INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXXIV SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 19 de octubre de 2016. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"); así como el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP")

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.2 correspondiente al Acuerdo P/IFT/191016/529.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por invadir el espectro radioeléctrico en el intervalo de la frecuencia 820 MHz a 850 MHz en Cancún, Estado de Quintana Roo.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 4 y 5.
III.15 correspondiente al Acuerdo P/IFT/191016/583.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de siete concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y, en su caso, una concesión única, ambas de uso comercial.	Confidencial con fundamento en el artículo 125 de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014, así como el Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene información económica que pudiera ser útil para un competidor.	Página 115.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-

---

---Fin de la leyenda-

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

Versión Estenográfica de la XXXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy buenos días tengan todos ustedes, siendo las once horas con diez minutos del 19 de octubre del 2016, damos inicio a la XXXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Solicitaría al Secretario Técnico del Pleno verificar si hay quórum.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionada Labardini, con mucho gusto.

Buenos días, Comisionados.

Le informo que con la presencia del Comisionado Juárez, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Fromow, del Comisionado Estrada y de usted, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Dar cuenta a este Pleno que el Comisionado Presidente se encuentra en una Comisión en representación del Instituto, participando en el Congreso Futurecom, por lo que previendo su ausencia justificada a esta sesión y en términos del artículo 45, tercer párrafo de la ley, presentó el día de ayer sus votos por escrito, razonando cada uno de ellos, y del sentido del voto daré cuenta en el momento oportuno de la sesión.

De esta forma y aunque el Comisionado Presidente no se encuentre en la sesión, la Comisionada Labardini es quien Presidiría la misma, en términos de lo establecido artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, licenciado Crispín.

En efecto, me toca hoy el privilegio que da la edad, de presidir la sesión, ¿contentos?, así que conduciré esta sesión en ausencia del Comisionado Presidente.

Y siendo así, sometería la aprobación del Orden del Día a su consideración.

Comisionada Estavillo, le doy el uso de la palabra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionada Presidente.

Quiero proponer respecto del asunto que se encuentra bajo el numeral III.9, en este asunto observo que fortalecería mucho contar un una argumentación y explicación clara sobre las razones por las cuales se está contemplando una resolución en un sentido que no es exactamente el que corresponde a la solicitud hecha, se trata de una modificación de concesión; y es por esa razón que propongo bajar el asunto del Orden del Día, para tener oportunidad de tener oportunidad de lograr una mayor claridad en este aspecto.

Es el 9.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

En efecto, es el III.9, Resolución mediante la cual el Pleno modifica el título de concesión otorgado a Landsat, S.A. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional.

Someto a su consideración esta modificación al Orden del Día, quienes estén a favor de bajar de la misma el asunto III.9.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su retiro.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Y bien, siendo así, los 57 asuntos restantes los someteríamos entonces a análisis y votación.

Pido entonces que nos avoquemos al asunto III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno aprobaría una serie de actas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionada, nada más habría que someter a consideración el resto del Orden del Día, a aprobación por parte de los Comisionados, ya retirando el III.9.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ah, perdón, asumí que el resto estaba aprobado.

Someto a su consideración el Orden del Día, con esta modificación.

A favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien, queda aprobado el Orden del Día, con la eliminación del asunto III.9.

Bueno, procediendo al desahogo de estos asuntos, entonces empecemos por el III.1, licenciado Crispín, si puede por favor exponer este.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con todo gusto Comisionada.

Son los acuerdos mediante el cual este Pleno aprueba las Actas de las Sesiones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII Ordinarias, celebradas el 1, el 6, el 7, el 13, el 14 y el 20 de septiembre respectivamente; así como la XII Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 8 de septiembre.

Los proyectos fueron enviados con la convocatoria, recibieron algunos comentarios que han sido incorporados y, si tienen algún comentario, estoy a sus órdenes.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, licenciado Crispín.

Someto a su consideración entonces estos asuntos.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Yo estoy a favor de las Actas que se proponen; simplemente, me pareció importante observar que se está adoptando un formato para simplificar las Actas, con las que concuerdo en términos generales.

Y es en cuanto a que en los asuntos que se proponen cambios, se señala que se propuso un cambio y se aceptó, pero me parece importante que cuando haya cambios de fondo sí se diga en qué consiste el cambio propuesto, para que las actas sean auto explicativas, que sean transparentes, sino tendríamos que acudir a la versión estenográfica para saber exactamente qué se votó.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Este comentario, ¿lo hace para casos futuros?

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"), publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP"), publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.

Sí, yo en los casos que vi, aquí sí se hace transparente en los casos específicos, hay algunos que son nada más para cambios que daban mayor claridad a los asuntos, y en esos casos pues simplemente con decir que era para mayor claridad o para mayor precisión; pero me parece importante hacer la acotación cuando sean cuestiones de fondo, que sí se señale claramente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, como en algunas otras ya lo hemos hecho, seguiríamos haciendo lo mismo, si no tiene inconveniente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bien, muchas gracias.

Someto a su consideración entonces la aprobación de las Actas mencionadas por el Secretario, relativas a las sesiones del mes de septiembre.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Aprobadas quedan entonces.

Pasando al asunto III.2, quisiera dar la palabra al licenciado Carlos Hernández, Titular de la Unidad de Cumplimiento, que somete a aprobación de este Pleno una Resolución relativa a la pérdida de bienes a beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [redacted] por invadir espectro radioeléctrico en el intervalo de la frecuencia 820 MHz a 850 MHz, en Cancún, Estado de Quintana Roo.

Licenciado Hernández.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Comisionada Presidente.

Buenos días a todos.

Con fundamento en el artículo 15, fracción XXX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 6°, fracción XVII; y 41, primer párrafo, en relación con el 44, fracción II del Estatuto Orgánico de este Instituto, me permito dar cuenta a este órgano colegiado, efectivamente, con el asunto marcado con numeral III.2, que se refiere al procedimiento administrativo para declarar la pérdida de bienes en favor de la Nación, iniciado en contra de [redacted] por invadir el espectro radioeléctrico en una banda de frecuencia concesionada sin acreditar tener concesión o permiso expedido por

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.

autoridad competente, a través de instalación de un amplificador de señales de telefonía celular.

En dicho asunto, el apoderado legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., hizo del conocimiento de este Instituto, por conducto de la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico, la interferencia que afectaba a los sitios de Telcel denominados "Bonampak" y "Potrillo", con niveles de afectación en la parte baja de la banda B, destinado al Uplink de 3G en el rango de 835 a 845 MHz en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, al llevar a cabo la visita de verificación respectiva, se detectó que [redacted] se encontraba invadiendo una vía general de comunicaciones, consistente en el espectro radioeléctrico en la frecuencia de 820 a 850 MHz, a través del uso de un equipo repetidor de señales de telefonía celular, por lo que se procedió al aseguramiento de los bienes relacionados con la comisión de la conducta.

En consecuencia, se inició el procedimiento sancionatorio correspondiente, en el cual se otorgó garantía de audiencia al presunto responsable y se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso que deben regir este tipo de procedimientos.

En ejercicio de su garantía de audiencia, [redacted] presentó un escrito en el que reconoció ser el propietario de los equipos con los cuales invadió el espectro en el intervalo de frecuencias señalado y manifestó que instaló un repetidor con motivo de las fallas y deficiencias en la comunicación celular, desconociendo que requería autorización de la autoridad.

En consecuencia, se procede a resolver en los términos siguientes.

En virtud de que quedó acreditado que [redacted], invadió una vía general de comunicación consistente en el espectro radioeléctrico en la frecuencia de 850 a 850 MHz a través del uso de un equipo repetidor de señal de telefonía celular, resulta procedente declarar la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción, atento al contenido de lo dispuesto en el artículo 305 de la ley, en lo que corresponde al proyecto que se somete a su consideración.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, licenciado Hernández.

A su consideración el proyecto.

Someto entonces a su votación, quienes estén a favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes en la sala, así como del Comisionado Presidente, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias. Gracias, licenciado Hernández.

El siguiente asunto, y del III.3 al III.15, serán presentados por el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios. Empezaremos por el III.3, otorgamiento de título de concesión única a Fundación Cie.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Comisionada.

El 13 de julio de este año, del año 2016, Fundación Cie, A.C. solicitó a este Instituto el otorgamiento de una concesión de espectro radioeléctrico para uso social con propósitos culturales, con la finalidad de usar y aprovechar diversas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios de telecomunicaciones al interior del Autódromo Hermanos Rodríguez, esto con el objeto y con el fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de, entre otros, el evento denominado "El Gran Premio de México de Fórmula Uno", el cual tendrá lugar del 28 de octubre próximo al 3 de noviembre de este mismo año.

En este sentido y previo análisis de los requisitos que establecen al efecto los artículos 85 de la ley vigente de nuestro sector, y muy puntualmente lo establecido en los artículos 3 y 8 de los lineamientos de concesionamiento emitidos por el Pleno de este Instituto el 24 de julio del año pasado, es que constatamos que el interesado cumple a cabalidad los requisitos para obtener la concesión que solicita.

En adición a esto, se solicitó la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en términos de lo que dispone al efecto el artículo 28 constitucional, derivado de lo cual, dicha dependencia emitió dictamen favorable para el otorgamiento de esta concesión.

Así, de igual forma, en términos de lo establecido en el Estatuto Orgánico de este Instituto, se solicitó las opiniones en materia de competencia económica por parte de la Unidad de Competencia Económica, y la opinión técnica de operación que al efecto tuviera a bien emitir la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

En ambos casos, y dentro del ámbito de facultades de cada una de estas unidades, se cuenta con la opinión favorable al otorgamiento solicitado, de la concesión solicitada.

Aquí, estimo relevante señalar que el dictamen en materia de condiciones técnicas y de operación, señala la factibilidad de la asignación de los canales solicitados; en este sentido, se están resolviendo otorgar 159 frecuencias diferentes para la utilización de 416 dispositivos que se utilizarán durante el desarrollo del evento denominado "Gran Premio de México de Fórmula Uno".

Por todo esto, es que estamos sometiendo a su consideración el proyecto por el cual se resuelve otorgar a Fundación Cie, A.C. un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso social sin fines de lucro, con una vigencia, como ya lo mencioné, del 28 de octubre de este año al 3 de noviembre de este mismo año.

Aquí, estimo conveniente señalar que, al igual que en precedentes, ustedes recordarán que el Pleno de este Instituto el 23 de octubre del año pasado, y más recientemente el 26 de agosto de este mismo año, resolvió solicitudes similares de una manera consistente con la que se está proponiendo en esta ocasión; y de igual forma, en aquellas ocasiones se resolvió no otorgar la concesión única a que se refiere la ley, dado que no se prestarán servicios al público con la utilización de estas frecuencias, sino que los servicios serán destinados al desarrollo de este evento en específico, y dentro de las delimitaciones geográficas del Autódromo Hermanos Rodríguez.

Serías las cuestiones generales del asunto, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, licenciado Eslava.

Está a su consideración el proyecto.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En consistencia con el voto formulado en octubre del año pasado, yo me manifiesto a favor, justamente por las

características especiales de un evento de la magnitud de la Fórmula Uno, cuyo impacto cultural a nivel mundial, visón que aporta de nuestro país hacia el mundo, y del resto del mundo y las visiones que a través de las escuderías se presentan en México, y de una tradición que data ya de varias décadas sobre el particular, me parece que esta relevancia, trascendencia, amplitud de auditorios, de seguidores, de impactos económicos, turísticos y de todo orden, lo califican plenamente como un evento cultural.

No considero y difiero, como lo que he dicho en Plenos anteriores, de que cualquier evento deportivo pueda calificarse para estos fines como cultural; sin embargo, en esta ocasión coincido. Sin dejar de mencionar que quizá sería sano, si una mayoría de este Pleno lo llega a considerar a través del procedimiento apropiado, que propongamos al Congreso de la Unión alguna fórmula que nos permita atender de manera más directa, sin necesidad de una interpretación, casos muy necesarios de uso de frecuencias en eventos que yo calificaría, sobre todo por su corta duración, como susceptibles de un tratamiento jurídico que el honorable Congreso de la Unión determine.

En ese orden de ideas, mi voto a favor, y como lo he hecho en Plenos anteriores y como lo hice para el caso de la resolución del año anterior, yo estimo que sí procedería el otorgamiento de una concesión única por las razones que expresé desde esa ocasión y, por tanto, mi voto deberá ser registrado como a favor en lo general por lo que hace al otorgamiento del título de concesión, pero en contra del Considerando Tercero, por lo que hace a no otorgar la concesión única, de conformidad con razones que ya he expuesto.

Por favor, ese sería el sentido de mi voto. Comisionada Presidente, muchas gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionada Presidente.

En congruencia con el voto que he emitido en casos similares, previamente, expreso de forma adelantada mi voto a favor en lo general, pero en contra de los siguientes puntos.

El primero es el de la utilización de la figura de uso social, ya que a diferencia de lo que da el proyecto, yo considero que los servicios para los cuales se usarán las

frecuencias sí tienen fines de lucro, y esta me parece una característica esencial que se debe cumplir, el que no tengan fines de lucro, para el otorgamiento de concesiones de uso social.

El artículo 76, fracción IV de la ley, cuando habla de las concesiones para uso de espectro, para espectro de uso social, señalan que estas confieren el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro; es decir, aquí el calificativo de no tener fines de lucro se refiere a los servicios y no al concesionario.

En el caso que nos ocupa, el concesionario no tiene fines de lucro, pero los servicios que se pretende ofrecer a partir de la utilización de las frecuencias sí generan un lucro y, además, bastante sustantivo, por lo que a mí me parece esta una característica esencial que no se está cumpliendo para la figura que se presente utilizar; y por eso es mi voto en esta parte, en contra del proyecto, aunque estoy a favor del otorgamiento de una concesión, no con la figura que se está eligiendo.

En consecuencia, pues tampoco estoy de acuerdo, y voto en contra de que no se imponga una contraprestación.

Adicionalmente, voto en contra de que no se otorgue un título de concesión única, porque también considero que lo requiere conforme lo señala la ley.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionada Presidente en funciones.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto en lo general, pero como en otras ocasiones, votar en contra del Considerando Tercero, porque no se está otorgando una concesión única.

Creo que la ley es muy clara en ese sentido, se requiere una concesión única en este tipo de concesiones, y señalar que no coincido con la interpretación de que solamente sea para aquellas concesiones que den servicios de

telecomunicaciones al público en general, porque si estuviéramos hablando estrictamente de ello, concesiones de uso privado no se podrían otorgar como concesión única, porque es claro, una concesión de uso privado no está abierta al público en general, sino al público que estuviera dentro de la colectividad a la que está siendo, por la que está siendo utilizada esta concesión.

Entonces, claro a mi entender, aunque en alguna parte de la ley se especifica ese punto, en otro se dice que se tiene que otorgar concesiones únicas para uso privado, y es lógico que ahí no se podría cumplir con lo que el proyecto resalta como servicios de telecomunicaciones al público en general.

Entonces, igual que en otras ocasiones, pediría que en el rótulo de esta resolución se indique que mi voto es en contra del Considerando Tercero, concretamente, y a favor en lo general del proyecto.

Y sí, es un tema complejo esto de si es cultural o no este tipo de eventos, considero que con lo que se especifica en el proyecto no cabe duda que en este caso concreto, a mi entender, sí estamos en este supuesto; pero también es cierto que estas frecuencias no se utilizan propiamente para la difusión de este tipo de eventos, sino para comunicaciones, digamos, entre los que forman parte del evento, o sea, es decir, no se proporcionan servicios de telecomunicaciones a otra entidad que no sea precisamente las que forman parte de este evento.

Por lo que, bueno, se puede decir que no hay un fin de lucro, porque no, estas comunicaciones no se están comercializando a gente, más bien no se están comercializando de ninguna forma, se están poniendo a disposición de los involucrados en este evento; pero también es cierto que a diferencia de, por ejemplo, si hay una radiodifusión de un evento cultural, bueno, pues ahí podríamos decir que la frecuencia se está utilizando para difundir precisamente esa información, que en este caso no sería de esa forma.

Entonces, sí considerar que hay algunas cuestiones peculiares en esta forma, en la forma en que se está otorgando esta concesión, como ya lo habíamos hecho en ocasiones anteriores, pero, a mi entender, creo que es la forma más cercana y correcta de otorgar una concesión con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que hay que decirlo, no contempló de forma explícita estos casos específicos del uso de frecuencias cuyo periodo es muy corto y que tienen que ver con eventos culturales, deportivos, que la utilización de las frecuencias no serían propiamente para la difusión de estos eventos, pero sí para que las comunicaciones que requieren para llevarse a cabo, pues se puedan utilizar.

Entonces, es un tema que no está contemplado, a mi entender, de una forma específica en la ley y, por lo tanto, con la facultad que tenemos de interpretar la misma, considero que es la aproximación correcta que debemos hacer al respecto.

Gracias, Comisionada Presidente en función.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Cedo la palabra al Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionada Presidenta.

Como ya ha dado cuenta el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, considero que el proyecto se apega a los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, considero que se trata de una concesión sin fines de lucro y, además, es consistente con resoluciones similares que ya ha adoptado el Pleno del Instituto, por tal motivo acompaño el proyecto en los términos propuestos por la Unidad

Esto, sin perjuicio de que, como señalaba el Comisionado Cuevas, se pudiera evaluar la factibilidad de proponer alguna modificación al marco jurídico o normativo que permitan atender este tipo de solicitudes de manera más directa o explicita.

Es cuanto, Comisionada, gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Si me permiten, voy a fijar posición y explicar mis motivos en este asunto, en efecto atípico, que si bien tiene algunos precedentes en el Pleno, quisiera expresar.

¿Por qué no lo acompaño en esta ocasión como concesión de uso social, y por qué sí lo acompañe en casos anteriores? La primera vez que esta persona moral nos solicita la autorización, la concesión para el uso de las frecuencias para el Gran Premio Fórmula Uno en 2015, lo hizo mediante escritos presentados en septiembre, pero incluso el 2 y 7 de octubre, para una carrera que iba a tener lugar el mismo mes de octubre de 2015.

Este Pleno resolvió con una premura este caso que, en efecto, como muchos otros que se vendrán en el futuro, de comunicación de máquina a máquina, o de comunicación del internet de las cosas, pues no está previsto por la ley.

En aquella ocasión, el Gran Premio estaba por celebrarse 15 días después, el Pleno habría de resolver una solicitud presentada, como ya lo dije, con muy poca anticipación y, pues ante la, pues yo creo que terrible situación en que colocaríamos a los organizadores al no permitirles la comunicación, en mi opinión, privada, de los pilotos con sus equipos mecánicos, o del automóvil con sistemas de telemetría, y ante el silencio de la ley en un supuesto así, que también por otro lado, comprendo que el legislador no puede prever todos aquellos servicios, aplicaciones y usos que la tecnología de la información va creando.

Pues este Pleno resolvió, con las motivaciones y fundamentaciones que ya de alguna manera expresó el licenciado Eslava, otorgar esa concesión de uso social, bueno, el uso social del espectro por un plazo de cinco, seis, siete días, a la Fundación Cie, y fundándose como un uso cultural de ese espectro, que es una de las subcategorías de las concesiones de uso social.

Pocos meses después hubo otra solicitud para otras dos carreras, una de ellas celebrada en agosto, y otra es esta que se celebrará del 30, 31 de octubre al 1° de noviembre, también pues había poco tiempo para autorizar estas frecuencias para la carrera de las seis horas, que había un poquito más de días, pero también el Pleno resolvió en agosto para esta carrera que se celebraría en agosto.

Y, en el mismo escrito se solicita también, en este escrito de julio, la concesión para estas frecuencias que hoy somete la Unidad a este Pleno. Y, bueno, se nos dio margen de casi tres meses, pero realmente, no considero que estas frecuencias y el uso que se les pretende dar sean de uso social, y no por meterme a juzgar sobre si los eventos deportivos son parte de la cultura; toda creación humana es cultura, pero no es ese el tema.

El tema es que estas frecuencias son necesarias, sí en el contexto del evento Fórmula Uno, pero para una finalidad de comunicación privada, para comunicar al piloto desde su casco con su equipo en pits, por un lado; y por otro, para establecer unos enlaces de microondas que se mandan, que el automóvil manda a los sistemas de telemetría.

Y esta es la realidad de lo que viene en el futuro, comunicaciones máquina a máquina, comunicación del internet de las cosas, ¿y vamos a otorgar una concesión de uso social cada vez que un dispositivo...?, no importa si el evento es

la ópera, la Fórmula Uno o algún evento artístico o deportivo, sino son frecuencias para comunicación privada.

Y entiendo lo atípico y la no previsión de este y muchos otros casos, seguramente, en la ley, pero aquí es donde considero que entran las facultades regulatorias del Instituto, que como bien señaló la Suprema Corte de Justicia, si bien por supuesto nos rige el principio de legalidad y de no contradicción de la ley, no nos rige el principio de reserva de la ley; esto implica que ante un supuesto no previsto en la ley, y siempre que el fin sea lograr los fines del artículo 28 constitucional, el Instituto pude regular, está reiterado en la controversia Constitucional que resolvió a favor nuestro la Corte. Y no verlo así en el sector económico más dinámico y cambiante de la actividad humana, que son las tecnologías de la información, implicaría frenar la innovación y el desarrollo tecnológico.

De modo que considero que, si de todas maneras vamos a interpretar porque no hay un supuesto así, interpretar para considerar que esto es un uso social y un uso cultural, cuando lo que no obvien interpretar, que esto es una comunicación privada, y por tanto merece por analogía, no digo que sea igual, es un caso análogo a las frecuencias de uso privado que se les da a los radioaficionados, por ejemplo, o a las frecuencias de uso privado para embajadas, sólo que estas últimas en una situación muy extraña, en el artículo 76 dice que son concesionables, y en el artículo respectivo de autorizaciones dice que son objeto de autorización.

Pero de cualquier manera, tenemos que echar a andar una facultad de interpretación, sino es que regulatoria, ante el silencio de la ley, y usar la figura de concesión de uso social cuando aquí no hay un fin cultural, porque el evento no es lo que está en juego, las frecuencias se usan para ese enlace como un insumo de seguridad, de control del automóvil, de la verificación de sus funciones o de las cuestiones meteorológicas; no para difundir un evento cultural, si nos estuvieran pidiendo las frecuencias para poder difundir la cultura, difundir por radiodifusión, o sea, por telecomunicaciones, podría yo analizar si el deporte es cultura y si, por tanto, puede ir por vía de la concesión de uso social.

No siendo así, creo que la figura más *ad hoc* a la naturaleza de esta comunicación vía radio, radiocomunicación, es la concesión de uso social, perdón, de uso privado, y que nuestra facultad regulatoria derivada del 28, no como facultad reglamentaria, que sí está sujeta a reserva de ley, sino como facultad regulatoria derivada del 28 constitucional, nos permitiría agregar supuestos al artículo 76, fracción B, para incluir todos los nuevos servicios, y cada vez mayores dispositivos podrán conectarse.

Entonces, sí coincido en la conveniencia de una revisión en este y otros temas a nivel legislativo; sin embargo, también es importantísimo que el Instituto empiece a estudiar las posibilidades de lineamientos, sea para el uso a título secundario, que es el que se está proponiendo aquí, o sea, se está proponiendo como concesión de uso social a título de secundario, porque está obligándole a aceptar interferencia y prohibiéndole a causarla.

Pues deberemos estudiar eso, deberemos estudiar, analizar el abrir más frecuencias a uso libre o al uso dinámico del espectro para compartición, en fin; porque cada vez mayor número de dispositivos para eventos o acontecimientos de muy corta duración, y en un ancho de banda muy pequeño, se estarán conectando, y va a ser imposible estar dando concesiones y concesiones, cuando estaba concebido para otros fines la concesión de uso social, hasta en los requisitos se ve que hay que justificar ese uso público y dar qué compromisos de cobertura, etcétera; algo muy ajeno a una comunicación piloto base o auto telemetría.

Por todo ello, y consciente de que en los dos casos anteriores, por la premura de las solicitudes y por no obstaculizar un evento desde luego importante y bienvenido, y que sabemos que cada año se va a celebrar en México, y no sólo este, sino otras carreras automovilísticas, pues creo que tenemos que acelerar el estudio de nuevas formas de habilitar el uso del espectro sin contradecir la ley.

Y, en este caso, yo hallo como el de uso privado el más acorde a la naturaleza del uso que se le está dando, y también con la posibilidad que debió haberse, por lo menos, dejado abierta, de hacer un cálculo de lo que podría ser la contraprestación, como se hizo en el caso de los radioaficionados, que también recibieron una concesión de uso privado, pagaron una módica contraprestación.

Y sí me hubiera gustado que la unidad o las unidades, perdón, competentes, hicieran ese cálculo, y hubiéramos consultado a la Secretaría de Hacienda, y entonces ya decidiéramos si es de uso privado con contraprestación o sin contraprestación, porque no creo conveniente que se use una figura que sí tiene una serie de características muy bien marcadas en Constitución y en ley, que es la de uso social, para esto que, en todo caso, es de uso privado.

Y creo que podría darnos para interpretar el artículo 76, dada la corta duración, como se les da a las embajadas o a los radioaficionados, aunque a ellos sí es por una duración de hasta cinco años; y por la ineficiencia en el sector que causaríamos ante la negativa de concesiones para este y otros servicios. Pero sí considero muy urgente que veamos que la regulación o la falta de regulación no sea un obstáculo para el desarrollo de nuevas aplicaciones.

Por todo ello, sí bien voto en lo general a favor del otorgamiento de una concesión, me aparto del que sea de uso social, considero que debería ser de uso privado; y tan no se está prestando un servicio público, que justamente el área está proponiendo no otorgar una concesión única, por no ser un servicio público, lo cual doblemente me indica que es un uso privado, y que entonces la naturaleza del evento es irrelevante, sea deportiva o cultural.

Y pues esa es mi posición, por los motivos expresados y por la necesidad de rectificar oportunamente lo que no quisiera que se constituyera en una práctica generalizada, y lo va a ser por la necesidad, y qué bueno de que mayores actividades estén haciendo uso de tecnologías de este tipo; no abusar de la figura de la concesión de uso social.

Muchas gracias.

¿Quisiera alguien más hacer alguna manifestación?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, nada más precisar que, a mi entender, no es que estemos definiendo el uso secundario del espectro radioeléctrico, no como se puede o como lo define el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, creo que no es el caso, ese es cuando un uso secundario no puede afectar a un uso primario, y bueno, tiene que aceptar las interferencias de cualquier servicio a título primario, pero sí tiene protección contra secundarios que se establezcan posteriormente.

No es el caso, yo creo que como está planteado, bien lo dice el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, lo que se busca es que se deberán sujetar al principio de no causar interferencias perjudiciales a otros servicios autorizados que se presten mediante bandas de frecuencias, ni podrán reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por estos servicios.

Pero si vemos más adelante, creo que ahí viene la explicación de por qué no sería igual a un uso secundario, que en la práctica, al efecto podría ser similar, pero creo que no está basado en esa situación, sino más bien en la convivencia con el servicio fijo por satélite y el servicio de radiodifusión, dice: "Interferencia. En caso de que se susciten problemas de interferencias perjudiciales a servicios autorizados operando en la misma banda o en bandas adyacentes, el concesionado deberá sujetarse a los procedimientos de coordinación técnica a

que haya lugar, a fin de garantizar la correcta operación de los sistemas existentes en la zona."

O sea, está sujeto a una coordinación con los otros concesionarios, que no habría, a mi entender, estrictamente en un uso secundario; y así lo dice el 5.1: Convivencia con el servicio fijo por satélite: conforme al dictamen emitido por la Dirección General de Planeación del Espectro, y de acuerdo a lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia, la banda de frecuencias 3.4 a 3.7 es utilizada por el servicio fijo por satélite; o sea, otro servicio atribuido a título primario.

En tal sentido, el concesionario deberá asegurar que los dispositivos que operen en canales de frecuencia dentro de esta banda no causen interferencias perjudiciales a los servicios satelitales. En caso de que se suscitaran interferencias perjudiciales a sistemas satelitales autorizados, el concesionario deberá tomar las medidas necesarias para eliminar las citadas interferencias causadas por la operación de sus equipos. Si aun así, si aún con la implementación de medidas técnicas para mitigar las interferencias perjudiciales estas no cesen, el concesionario deberá suspender la operación de sus equipos de manera inmediata.

Entonces, aquí estaríamos hablando de dos servicios a título primario, pero en la que estamos poniendo una condición para que haya una convivencia con el servicio fijo por satélite, a mi entender, no es estrictamente lo que es el uso secundario, por lo que creo que, en ese sentido, la resolución no lo está planteando de esa forma.

Gracias, Comisionada Presidente en funciones.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Fromow, entiendo su punto, yo interpreto esta condición 6.3 de interferencias, que en su contenido se iguala al uso, el título secundario en cuanto al principio de no causar interferencias perjudiciales a otros servicios, ni de reclamar protección contra interferencias, pero se agradece la explicación y aclaración.

Pues siendo así, yo pediría una votación individual, que cada quien expresara su voto, porque entiendo que hay esta distinción, y si quieren primero en lo general y después que cada quien haga sus reservas.

Comisionado.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias, Comisionada Presidente.

Quisiera solicitar, si tienen la amabilidad, quienes hablan de un voto general a favor, sí me gustaría entender el alcance de ese voto a favor, porque se señala, no creo cuestionar el sentido del voto, quiero entender el alcance del voto, porque cuando se habla de "a favor en lo general, pero en contra que sea social" significa que el procedimiento de otorgamiento de concesión sería distinto al que se está utilizando aquí.

En ese sentido, el voto a favor de que se otorgue la concesión, ¿cuál es el alcance de?, o sea, porque francamente, desde mi interpretación de lo que se expresó es un voto en contra del procedimiento que se está presentando, es decir, otorgar el título mediante este procedimiento.

El voto a favor en lo general, pero en contra de que sea social, algunos en contra de que sea una concesión única, de que no se otorgue una concesión única para el caso en que no sea social, pues, no estoy hablando del caso de que se vote a favor de que sea social; obviamente, no es un requerimiento que estoy haciendo, o sea, una petición a quienes votaron en ese sentido, porque mi lectura es que van en contra del proyecto en lo general y en lo particular.

Perdón por la solicitud, y si tendrían la amabilidad, y si no…

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, yo con mucho gusto aclaro en lo que a mí me concierne el voto, y me parece que lo había comentado en algunas de las ocasiones previas de estas solicitudes muy similares que tuvimos.

Yo comparto esta visión de la Comisionada Labardini, que tenemos un caso que no fue previsto de manera exacta en la ley, y ese es el problema en el que nos estamos enfrentando y, por lo tanto, tenemos que, pues aquí lo que se ha hecho es plantear la posibilidad de encontrar una figura que se ajuste en lo más posible a esta necesidad, pero sí estamos conscientes de que no se ajusta perfectamente ninguna de las que están en la ley, ese es el problema al que nos enfrentamos.

Ahora, entre las que están en la ley, a mí me parecería más apropiada la de uso privado, pero para experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo radioaficionado, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas, comisiones diplomáticas que visiten el país.

Claro, no se ajusta, como no se ajusta la de uso social, pero me parece que por sus características podría ser más apropiada esta otra figura, no requiere licitación para la comunicación para embajadas, es un uso temporal, que eso se parece a la necesidad que se nos está presentando en este caso; es un uso privado, yo también lo veo como una naturaleza de red privada, porque es un uso que no se requiere para dar servicios de telecomunicaciones al público, sino para utilizarla de manera privada para una organización que tiene cualquier otro tipo de actividades.

En ese sentido, está más emparentada con el uso privado, y esta especificidad de las necesidades de comunicación para las embajadas o misiones diplomáticas, que son temporales, pues se ajusta a esta necesidad que también es temporal, no nos están pidiendo una concesión para quince años, es un uso muy acotado, muy preciso en el tiempo.

Mi opinión es que se podría ajustar de mejor manera a ese uso, y no estoy en contra del otorgamiento de la concesión, porque es una necesidad que hay que satisfacer, esa es nuestra responsabilidad; pero yo iría por esta otra figura.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Por lo que a mí respecta, igualmente, no veo por qué tendría que ser distinto al procedimiento de asignación de esta concesión, no estoy proponiendo que se licite o un caso de uso privado conforme al artículo 76, fracción III, inciso a), que sí requiere de licitación, sino en analogía, analogía no quiere decir que son idénticos, pero en analogía con el inciso b), incluyen los supuestos que leyó la Comisionada Estavillo, y que son más acordes a esa naturaleza de tan corta temporalidad, para un uso muy específico de comunicación privada, sea de embajadas o en el caso de radioaficionados, incluso, veo más viable legalmente integrar como reguladores un supuesto, que es estos eventos.

Pero no cambia el procedimiento, porque no estoy planteando visitarla. Tampoco estoy en contra de que se les otorgue algún título habilitante cuando necesitan esas frecuencias, nada más que no bajo la modalidad de uso social.

Entonces, considero que sí es válido decir: estoy a favor del otorgamiento de una concesión, pero no de uso social, sino de uso privado.

Por todos los razonamientos que ya expuse, pues espero eso atienda la muy legítima pregunta que hace el Comisionado Estrada.

Sí, después el Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, aprecio mucho las explicaciones.

Mi pregunta, y no insistiría en abundar en ella, simplemente era por una cuestión práctica de contabilización de votos sobre los resolutivos, o sea, era en ese sentido, más que trataran de explicarme el sentido; creo que es bastante claro la forma en que lo han expresado, lo apuntaron y lo precisaron.

Si tenemos un número de resolutivos que necesita un número mínimo de votos para ser aprobados, entonces lo que entendí es que en términos de los resolutivos, y probablemente no precisé el sentido de mi duda, no alcanzo a entender si están en contra en lo específico de los resolutivos o no, o de algunos resolutivos; igual estoy imaginando un problema de contabilización que no existe, pero por eso lo señalaba, en términos del otorgamiento.

Cuando me refiero a un procedimiento distinto, me refiero específicamente que la solicitud entró por el camino y así se resolvió, perdón, así se está proponiendo que se resuelva; a eso me refería, a que el otorgamiento de una concesión para uso privado, pues debió haber seguido un camino distinto para que se pudiera, en su caso, otorgar.

Y era en ese sentido, igual sería demasiado insistir en la solicitud, si es posible que se expresaran en términos de los resolutivos, yo, mi lectura es un poco confusa para mí, decir: bueno, y eso cómo lo traduzco en términos de los resolutivos, que es al final donde se lleva la contabilidad de los votos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Cuevas.

Perdón, Comisionado Fromow, había pedido la palabra, después Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, bueno, en mi caso no afecta ninguno de los resolutivos, yo en lo que estoy en contra es de no otorgar concesión única, creo que nos estamos quedando cortos si decimos que es una concesión de uso social con fines culturales, que es lo que entiendo se está interpretando.

Creo que como en otros casos hemos otorgado la concesión única, lo podríamos hacer; en ocasiones anteriores, cuando no estaba completo el Pleno con los siete

Comisionados, pues la votación había quedado en que no se otorgara la concesión única; no sé si en esta ocasión se pudiera poner a consideración realmente otorgar la concesión única, porque tal vez en este caso el número de votos para otorgarla sería mayoría, y entonces, ahí sí se estaría modificando el proyecto en su esencia.

Pero a consideración de este Pleno.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En relación con el planteamiento del Comisionado Estrada, en algún Pleno, en varios Plenos pasados que he votado en contra, en algunos casos particulares yo tenía ese dilema, que sí quería que se otorgaran títulos habilitantes, pero no del tipo; entonces, mi voto no fue a favor.

Lo digo como un ejemplo, no quiero que esa sea la forma correcta de proceder, fue como yo procedí, yo votaba en un voto particular por sí otorgar un título habilitante, pero no el de la resolución, por tanto no me pronunciaba a favor de la resolución, porque sí había una diferencia de fondo en cuanto al tipo de título y demás.

Y así me parecía más claro a mí, para mí, ¿no?, en relación con el tema uno.

El tema dos, el del Comisionado Fromow, yo sí apoyo, evidentemente, que se otorgue una concesión única, y apoyaría una propuesta en ese sentido.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Pues sí, aquí hay varias opciones para votar, hemos usado distintas alternativas; también hemos votado de forma distinta un solo resolutivo, eso también lo hemos hecho en los casos, yo he votado en varias ocasiones así, por ejemplo, en casos de desacuerdos, que he votado a favor de que se firme el convenio, pero no que se incluyan las tarifas.

Entonces, yo de la misma manera veo, y por eso he expresado mi voto a favor en lo general y en contra de estas cuestiones específicas, porque mi voto en lo

general es a favor del otorgamiento, pero no de la figura, y las dos cosas están en el mismo resolutivo, están en el Resolutivo Primero. Entonces, estaría a favor de una parte del resolutivo, pero en contra de otra parte.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, yo coincido con esta visión de que se ha votado de diferentes formas de acuerdo a cómo se reflexiona el caso específico; yo en este caso en particular, hice la pregunta porque podría llevar a una diferencia de en qué sentido sale la resolución, ya lo planteó, por ejemplo, el Comisionado Fromow, yo escuché decir que iban en contra de que no se otorgara la concesión única.

Y quería un poco aterrizar, o más allá en términos de resolutivos, porque podría en esta ocasión darse alguna situación de si se tiene o no la mayoría para los diferentes resolutivos, y por eso un poco la solicitud, y no llegue a hacerlo como sugerencia de, en la medida de lo posible, se tradujera en términos de los resolutivos para que quedara muy claro cuáles tienen la mayoría.

Era mi solicitud, igual no se presenta, igual y después de la ronda de las votaciones que hagamos individualmente es muy claro la aprobación; yo tenía un poco la duda que existiera ese riesgo y que ese voto general pudiera llevarnos a una situación que necesitáramos un poco más de precisión para poder resolver los diferentes puntos que se plantean aquí.

E insisto, no llegaría a sugerir que votaran en ninguna dirección específica, simplemente por un tema práctico de definir cuáles puntos específicos del proyecto tienen una mayoría o no la tienen, ¿no?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Fromow, y después yo quisiera proponerles una mecánica.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo le iba a proponer algo a la Comisionada Presidente en funciones.

Si pudiera decretar un receso, para ver si podemos llegar a un acuerdo aquí respecto a la votación de los resolutivos, cuál sería la forma más conveniente de llevarla a cabo para que quedara claridad en lo que estamos resolviendo; si tiene a bien considerarlo de esa forma, o si no, definiera lo conducente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con mucho gusto, Comisionado Fromow.

Sí tenemos algunas restricciones de tiempo, pero creo que en unos 10 minutos podemos, en un receso, creo que sí hay mayoría en un sentido, pero con mucho gusto, decretamos receso por 10 minutos, para retomar la sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Siendo las 12:15, se decreta un receso.

(Se realiza receso en sala)

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, reanudamos la sesión siendo las 12 con 18 minutos.

Como se ha manifestado por varios de los Comisionados, algunos se han pronunciado en favor de que, además, se otorgara una concesión única de uso social y, en ese sentido, doy la palabra al Comisionado Fromow, que fue uno de los que mencionó esta posibilidad, que no está en el proyecto.

Entonces, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Es muy concreto, ya lo he dicho en varias ocasiones, creo que la ley nos permitiría sin ningún problema otorgar una concesión única de uso social; si bien en una parte indica que la concesión única son para servicios de telecomunicaciones al público en general, también es cierto que dice "en los términos de esta ley"; y esta ley en la parte de concesión única establece, por ejemplo, el uso privado o inclusive el social y ya no habla de servicios públicos, ya nada más habla de servicios de telecomunicaciones, que en el extremo de una concesión única para uso privado, pues no se estaría dando el servicio al público en general, y lo mismo puede suceder con la de uso social.

Por eso, yo considero que dentro de lo estipulado en la Ley Federal de Telecomunicaciones, podríamos dar una concesión única de uso social, como ya lo hemos hecho en otras situaciones cuando hemos otorgado el uso de frecuencias, una concesión de bandas para uso social, también hemos dado en el mismo acto administrativo una concesión única de uso social.

Entonces, la propuesta concreta es esa, Comisionada, retomar ese tema, a ver si en esta ocasión tenemos mayoría en la propuesta.

Gracias, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para apoyar y precisar que, a mi entender, la ley nunca limita la concesión única a servicios al público en general, eso es de la definición de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, pero en las especies de la concesión única, en el artículo 67 hay varios casos en que jamás se menciona, de hecho, en ningún caso se menciona que sea al público en general, ni siquiera en la comercial, mucho menos en la de uso privado, que evidentemente no puede ser al público en general, es para los particulares interesados en su uso.

Y entonces, se hace una extensión de servicios al público en general, definir en la definición de servicio público de telecomunicación y radiodifusión para extenderla como limitativa a las a las concesiones únicas; cuando la definición de concesión única es que es el título habilitante de prestación de servicios.

Y aquí se están prestando servicios, puede ser uno a uno, puede ser uno a multipunto, puede ser multipunto a multipunto, todos esos son servicios, y es por eso que yo no veo la justificación de esa limitación, y sin preservar el valor de que se requiere para prestar cualquier tipo de servicios el título habilitante de concesión única, por eso me manifiesto a favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Bueno, ha quedado entonces clara la propuesta.

Comisionado Fromow, antes de votar la propuesta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón que insista, Comisionada, nada más una aclaración.

Si vemos el 67 de la ley, sí, cuando habla de uso social dice "derecho de prestar servicios de telecomunicaciones"; la fracción IV, la fracción III, uso privado, servicios de telecomunicaciones también; no habla de servicios públicos, eso es correcto y es lo que yo he definido o más bien manifestado en diferentes ocasiones.

Sin embargo, y ahí es donde entra la duda, en lo que es la concesión única sí difiero de lo que acaba de comentar el Comisionado Cuevas, porque ahí sí lo liga

prácticamente al público en general, si vemos la definición de concesión única dice: "Acto administrativo mediante el cual el Instituto confiere el derecho para prestar de manera convergente todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión"; en este caso, sí utiliza la palabra públicos.

Y entonces, si nos vamos a la definición de servicios públicos, ahí sí dice que es al público en general; ahí la cuestión que podría suponerse, que en este caso, si estamos hablando de servicios públicos, son "servicios de interés general que prestan los concesionados al público en general con fines comerciales, públicos o sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la Ley Federal de Competencia Económica."

Entonces, si me apuran, inclusive servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, nunca hablan de "con fines privados", sino "comerciales, públicos o sociales", nada más. Y después, cuando nos vamos a los artículos concretos de una concesión única, pues ahí ya hace la diferencia de que no son siempre servicios públicos, sino servicios de telecomunicación.

Entonces ahí, a mi entender, es algo que está en la ley que no queda muy claro, porque si fuera tan tajante de que fuera en general y conforme a las definiciones del artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pues nunca podríamos dar una concesión única; aunque bueno, esto se requiere solamente cuando se utiliza espectro radioeléctrico.

La misma ley dice que cuando se requerirá concesión única solamente cuando se requiera utilizar bandas del espectro radioeléctrico.

En ese sentido, por eso he planteado que sí podríamos dar, nada nos limita a dar en este caso una concesión única de uso social.

Gracias, Comisionada Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Estrada y después someteríamos a votación esta propuesta.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Nada más para expresar y repetir el argumento que usa el proyecto, porque lo apoyo, de que no procede el otorgamiento de la concesión única, y es una, en mi opinión, interpretación directa del texto de la ley, la concesión se requiere de acuerdo a la definición de concesión única para la prestación de servicios

públicos de telecomunicaciones, en este caso, y la definición de servicios públicos de telecomunicaciones en este mismo artículo, en esta misma ley, son los que se prestan al público en general.

Esa es la liga que se hace en el proyecto, y por lo cual concluye que no procede el otorgamiento de la concesión única, y yo simplemente lo repito, porque por esa razón apoyo el proyecto en sus términos y no estaría a favor del otorgamiento de la concesión única.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien, muchas gracias, Comisionado Estrada.

Entonces, someto a votación la propuesta hecha por el Comisionado Fromow, de agregar un resolutivo al proyecto en el sentido de otorgar una concesión única de uso social a la par de la concesión de bandas del espectro.

Quienes estén a favor de la propuesta.

Comisionada Estavillo, antes tiene algo que decirnos.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Sí, perdón, pero es que mi propuesta es si se pudiera tomar la votación nominal para poder expresarla correctamente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con todo gusto, Comisionada.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Perdón, pero sólo es de la propuesta ahorita, ¿no?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, de esta propuesta de concesión única.

Podemos empezar, Comisionado Juárez.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, con todo gusto, Comisionada.

Comisionado Javier Juárez Mojica: En contra de la propuesta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor del otorgamiento, pero en contra de la figura de uso social.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor de la propuesta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Por supuesto, a favor de la propuesta.

Comisionado Ernesto Estrada González: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Y yo, en contra de la propuesta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dado que es en contra y por el voto de calidad, en este caso de la Comisionada Labardini, quien preside, no se aceptaría y el proyecto sigue a su consideración en los términos presentados por el área.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Entonces, volvemos al proyecto como fue presentado.

En efecto, en el Resolutivo Primero se une tanto el otorgamiento de la concesión como el tipo de la concesión, habla de otorgar un título de bandas de espectro de concesión de uso social.

Entonces, podemos votar este proyecto resolutivo por resolutivo, y que cada quien exprese si está a favor de los mismos.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Porque en realidad es una forma de proceder, pero al tener la oportunidad de expresar nominalmente la votación, simplemente podemos referir en contra de qué resolutivo estamos, sin necesidad de hacer el mismo ejercicio para cada uno de ellos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, a eso me refería, que nominalmente votemos y que cada quien resolutivo por resolutivo exprese si tiene algo que expresar individualmente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si no tiene inconveniente, recabo votación nominal iniciando con el Comisionado Juárez.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Por favor, licenciado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor en los términos en que se encuentra el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Labardini, Estavillo, perdón.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, pero en contra de la utilización de la figura de uso social; en contra de que se señale que es sin fines de lucro, en consecuencia, de que no se imponga una contraprestación; y también estoy en contra de que no se contemple el otorgamiento de un título de concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, pero en contra del Considerando Tercero, por el no otorgamiento de la concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, a favor de la resolución, pero en contra del Considerando Tercero, y pediría que se especificara esto en el rótulo de la resolución, tal y como se hizo en un asunto similar que quedó registrado en el acuerdo P/IFT/EXT/260816/18.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado, y así lo haríamos con el resto de los Comisionados, como el precedente señalado.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor en sus términos.

Doy cuenta del voto del Comisionado Presidente, que es a favor en los términos del proyecto presentado, y cerraría con la votación de la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Yo estoy a favor del otorgamiento de una concesión, pero en contra de que sea de uso social, por lo que expresé, voy a favor de una concesión de uso privado, lo cual implica que estoy a favor de la mitad del Resolutivo Primero.

En contra del Resolutivo Segundo, por cuanto ordena la emisión de un título de concesión de uso social.

Y en cuanto al Resolutivo Tercero, que instruye a notificar y requerir el pago de los derechos, bueno, pues estoy a favor, salvo que los derechos, en mi opinión, no deben ser por estudio y otorgamiento de una concesión de uso social, sino privado, pero pues no estoy en contra ni de que se notifique, ni de que pague los derechos correspondientes.

A favor de los Resolutivos Cuarto y Quinto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Siendo así, el proyecto quedaría aprobado en lo general por unanimidad, y en los resolutivos quedaría aprobado, en algunos resolutivos quedaría aprobado por mayoría.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bien, pues muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto III.3, no, perdón, III.4, y doy el uso de la palabra al licenciado Eslava, se trata de la Resolución mediante la cual este Pleno otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso público, a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal.

Licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidenta.

Como ustedes recordarán, y quiero, no quiero entrar en repeticiones, este asunto ya se había abordado por este Pleno sin la presencia del actual Comisionado Juárez, en su sesión del 30 de septiembre pasado; en aquella ocasión

comentábamos que el 10 de septiembre del año 2013 el representante legal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, solicitó la asignación de cinco pares de frecuencias comprendidas en el rango de la banda de frecuencias que corre de los 410 a los 430 MHz, esto con el objetivo de instalar y operar un sistema de radio comunicación privada en modo troncalizado, con propósito de contar con comunicación segura, eficiente y oportuna para casos de contingencia, emergencia o desastres aéreos, precisamente en la delimitación de este aeropuerto.

Este asunto fue ingresado originalmente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, precisamente el mismo día en que se integró este Instituto, razón por la cual, derivado del proceso de acto de entrega-recepción, fue turnado para la atención conducente de este Instituto.

Derivado de la revisión y de la tramitación del asunto respectivo es que se recabaron las opiniones conducentes tanto de las autoridades como de las unidades competentes de este Instituto. Al efecto, señalo muy puntualmente que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su oportunidad, emitió opinión técnica no vinculante en sentido favorable al otorgamiento de esta solicitud de concesión.

De igual forma, la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió su dictamen técnico y operativo de manera procedente al otorgamiento de las frecuencias solicitadas.

Aquí tengo que hacer el señalamiento de que la solicitud, si bien es cierto fue presentada ya estando vigente, evidentemente, el decreto de reforma constitucional, esta solicitud fue planteada con anterioridad a la promulgación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que en términos de la normatividad aplicable para el desahogo de este asunto se tomó en consideración la hoy abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

Esta Ley Federal de Telecomunicaciones, ustedes recordarán que en su artículo 10, fracción III, establecía la clasificación de los usos que se le darían al espectro radioeléctrico, en esta fracción III muy puntualmente señalaba el uso que se le iba a dar al espectro para uso oficial.

Aquí quiero señalar que este artículo 10, fracción III, es consistente de manera general con lo establecido en los artículos 76, fracción III, y 84 de nuestra ley vigente; repito, consistente en términos generales, porque nuestra norma legal aplicable entra en otras especificidades.

De igual forma, la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones establecía en el artículo 22 la forma, decía que las asignaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias para uso oficial estarían sujetas a las disposiciones que precisamente esa ley establecía en materia de concesiones, y esto hacía necesaria la referencia al artículo 24 de ese mismo dispositivo legal, de ese mismo marco legal.

El artículo 24 establecía muy puntualmente los requisitos que deberían satisfacer los interesados para obtener una concesión de las establecidas en esa Ley Federal de Telecomunicaciones hoy abrogada.

Es por ello que, derivado de la normatividad aplicable, es que se concluye procedente el otorgamiento a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como ya lo señalé, entidad paraestatal de la Administración Pública Federal Descentralizada, de un título de concesión para usar y aprovechar cinco pares de frecuencias en el rango de frecuencias que corre de los 410 a los 430 MHz.

Esta concesión de bandas de frecuencia de uso del espectro radioeléctrico sería para uso público, con una vigencia de 15 años contados a partir de su otorgamiento; y de igual forma, se estaría proponiendo el otorgamiento de una concesión única para este mismo uso, uso público, con una vigencia de 30 años en términos de la normatividad aplicable.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchísimas gracias, licenciado Eslava, y está el asunto a su consideración.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo me expreso a favor, sólo quería dejar sentado para efectos del registro de la sesión, el punto de la personalidad jurídica, porque el beneficiario es una entidad, es un descentralizado, entiendo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, una paraestatal.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Es una paraestatal, exactamente.

En ese sentido, entonces, hay tesis de jurisprudencia diversas, que datan ya de 20 años y más, pero no han sido contradichas, en el sentido de que la administración

paraestatal sí es administración pública pero no es parte del Poder Ejecutivo; esto es muy claro, suficientemente claro en la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial, y apuntaría en principio, pero no es mi posición, a que el beneficio de obtener concesión de uso público, que la ley es clara, corresponde a los Poderes Federales, no sería extensiva, en ese sentido, el de las tesis del Poder Judicial, a organismos del sector paraestatal.

Sin embargo, y es el hecho jurídico que encontré en nuestra ley, que contradice al Poder Judicial nuestra ley, pero el artículo 3°, fracción XIX de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión da una definición del Ejecutivo Federal, y por extraño que sea para ojos jurídicos, se aparta de la jurisprudencia; y la jurisprudencia tiene un impacto muy fuerte, la jurisprudencia emitida no fue una definición conceptual, tiene un enorme impacto en las relaciones laborales y económicas de la administración pública descentralizada, respecto a lo que rige para la centralizada.

Pero bueno, ese no es el punto, el punto es que, por la razón que sea, no la razón que sea, porque así lo determinó el Congreso de la Unión, para efecto de esta ley dice: "el Ejecutivo Federal comprende a las dependencias y entidades"; comprende al sector paraestatal.

Y, en ese sentido y para efectos de la ley, que es la que debemos aplicar, independientemente de las tesis que existan, que sólo surten, como sabemos, para tribunales y se refieren a casos concretos, esta ley general nos dice que el Ejecutivo Federal comprende a la administración paraestatal, por tanto, sí, la administración paraestatal puede obtener el beneficio que el artículo respectivo señala a los Poderes de la Unión, que es el recibir concesiones de uso público, lo cual tiene impacto en la forma de tramitación y en el cobro o no de contraprestaciones.

En ese orden de ideas, me parece que es perfectamente coherente el proyecto, y entiendo que la Unidad ha aceptado agregar la referencia expresa al artículo 3°, fracción XIX, y por tanto, debemos entender, no obstante lo que haya dicho durante más de tres décadas el Poder Judicial, que para nosotros el Poder Ejecutivo comprende a la administración paraestatal.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sigue a su consideración el proyecto.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionada Presidente.

Yo, en este asunto, que me pareció muy interesante por, digamos, la necesidad de considerar diversas disposiciones, no todas congruentes, y esa es la dificultad para apreciar este asunto, y después de estudiarlo con detenimiento llegué a unas conclusiones diversas a las que plantea el proyecto y, por lo tanto, yo anuncio mi voto en contra, y enseguida voy a explicar por qué llego a esta conclusión.

Y, nuevamente, en este caso no es porque esté en contra de que se otorgue una concesión, esto es, como en todos los casos, hay una necesidad, está previsto que este tipo de necesidad se satisfaga por medio de concesiones otorgadas por este Instituto; pero la figura que se propone del uso público es la que me parece que sí sería importante replantear, y no tanto por las consecuencias que puedan tener en este asunto, sino porque es el primero que resolvemos para un caso de este tipo, en mercados donde tenemos concesionarios públicos y privados, y por el mandato que tenemos de asegurar que existan condiciones de neutralidad a la competencia cuando hay participación del Estado en la actividad económica.

Toda esta preocupación fue lo que me hizo estudiar el asunto en diversos ángulos.

Entonces, lo que veo aquí es que, bueno, las conclusiones a las que llego es que debemos aplicar en este caso la hipótesis normativa contenida en el artículo 84 de la ley y no en el 56, y voy a explicar por qué.

El artículo 84 señala: "Los concesionarios o permisionarios de servicios públicos distintos a los de telecomunicaciones y de radiodifusión, podrán obtener la asignación directa de las bandas de frecuencia para la operación o seguridad de dichos servicios públicos, debiendo acreditar ante el Instituto la necesidad de contar con el uso de dichas bandas de frecuencias.

Los concesionarios o permisionarios a que se refiere el párrafo anterior deberán pagar previamente la contraprestación correspondiente, conforme a lo establecido en la Sección VII, del Capítulo III del presente Título, misma que se fijará considerando exclusivamente los servicios prestados para los servicios públicos."

En este sentido, podemos válidamente concluir que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, precisamente al ser concesionario de servicios distintos a los de telecomunicaciones, en términos de la Ley de Aeropuertos, es la prestación del servicio público de aeropuertos, se ubica en esta hipótesis

normativa del artículo 84, sin que sea relevante su naturaleza jurídica, pues el precepto legal mencionado no distingue esa circunstancia, por lo que nosotros no podemos realizar tal distinción.

En efecto, de la posición normativa mencionada, es claro que cualquier permisionario de servicios distintos a los de telecomunicaciones, permisionario o concesionario, pueden obtener una asignación directa, pero para tal efecto deberán cubrir al Estado previamente la contraprestación correspondiente.

En este sentido, el AICM es un concesionario que presta servicios distintos a los de telecomunicaciones y radiodifusión, pues presta servicios aeroportuarios, lo que se confirma con la solicitud de asignación del propio solicitante, de fecha 6 de septiembre de 2013; expresó lo siguiente: "Por tal motivo, estamos solicitando se nos asignen cinco pares de frecuencias en la banda de 410-430 MHz, para instalar y operar en la Ciudad de México un sistema de radiocomunicación privada en modo troncalizado, con tecnología de última generación, y con ello poder satisfacer la creciente demanda de servicios del aeropuerto."

En este sentido, podemos ver que requiere las frecuencias para participar en la actividad económica, como lo haría cualquier otro concesionario de este tipo de servicios, en especial es de resaltarse la expresión del aeropuerto en el sentido de que solicita la asignación de los cinco pares de frecuencias para poder satisfacer la creciente demanda de servicios del aeropuerto.

Por lo anterior, no cabe duda de la actualización de lo dispuesto en el artículo 84 de la ley, pues al realizar su petición no acude al Instituto como parte del Poder Ejecutivo, sino que acude como un agente económico que participa directamente en la actividad económica, despojado de cualquier característica de autoridad, es decir, sin actuar como una autoridad, porque precisamente no lo es.

Al respecto, resulta ilustrativo el criterio emitido por el Poder Judicial que dispone lo siguiente:

"Agentes económicos. Para efectos de la Ley Federal de Competencia Económica, no lo son las entidades de la Administración Pública cuando actúan en ejercicio de sus atribuciones propias de autoridad. De la interpretación sistemática y armónica del artículo 3°, en relación con los artículos 1°, 2°, 23 y 24, todos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como con los artículos 28, 40, 41, 90, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que para que las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal se consideren "agentes económicos" es necesario que

participen directamente en la actividad económica, esto es, realicen actividades estrechamente vinculadas con producción, distribución, intercambio o consumo, pero no cuando actúan en el ejercicio de sus atribuciones propias de autoridad, puesto que, bajo ninguna circunstancia, esta actuación puede estar regulada o restringida por la ley citada, y menos aún que sea un organismo administrativo desconcentrado de la administración pública federal el encargado de dirigir, supervisar y, en su caso, castigar esa actividad pública, ya que de ser así, rompería con el sistema federal mexicano."

Como se desprende el criterio citado, si se participa como un agente económico sin el carácter de autoridad, es claro que se puede considerar un agente económico que presta servicios públicos que, como he apuntado, son distintos a telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que al acudir en este carácter de concesionario, no cabe duda de que lo procedente es que le sea aplicable el artículo 84 y el pago de la contraprestación.

Ahora bien, el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración precisa que el fundamento aplicable es el artículo 56 de la ley, que dispone en la parte que interesa lo siguiente: "El Instituto garantizará la disponibilidad de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico o capacidad de redes para el Ejecutivo Federal, para seguridad nacional, seguridad pública, conectividad de sitios públicos y cobertura social y demás necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo. Para tal efecto, otorgará de manera directa, sin contraprestación, con preferencia sobre terceros, las concesiones de uso público necesarias, previa evaluación de su consistencia con los principios y objetivos que establece esta ley para la administración de espectro radioeléctrico, el programa nacional de espectro radioeléctrico y el programa de bandas de frecuencias."

En efecto, de aquí se tiene que es una obligación de este Instituto garantizar la disponibilidad de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o capacidad de redes para el Ejecutivo Federal, para seguridad nacional, seguridad pública, conectividad de sitios públicos y cobertura social, y demás necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo. Precisamente, esta obligación de garantizar la disponibilidad de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, o capacidad de redes para el Ejecutivo Federal, se surte siempre que sean para algunos de los objetivos que establece el mismo precepto y, por lo tanto, tienen que ser para seguridad nacional, seguridad pública, conectividad de sitios públicos y cobertura social, de demás necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo, por lo que si no se cumple alguno de estos objetivos, resulta inaplicable el artículo 56 de la ley.

Aquí valdría la pena preguntarse si el Ejecutivo Federal tiene como función, fin, necesidad y objetivo a su cargo prestar servicios aeroportuarios, los mismos que prestan entidades privadas.

La respuesta, a mi juicio, es no, pues la prestación de los servicios aeroportuarios no encuadra en alguna de las hipótesis que precisa el artículo 56 de la ley, por lo que al no colmar dicha hipótesis normativa, es claro que no podríamos aplicar dicho precepto, pues no es una de las funciones del Poder Ejecutivo prestar servicios aeroportuarios.

El presente asunto es relevante, pues es el primer caso en el que cual se establece la aplicación del artículo 56 de la ley, tratándose de servicios concesionados distintos a telecomunicaciones, y por eso me parece necesario expresar esta opinión, pues la ley no puede interpretarse de forma aislada, existen principios que deben respetarse por el Instituto, e incluso fomentarse, como lo es el de la neutralidad a la competencia, contemplado en el artículo 3°, fracción XXXVIII de la ley, que dispone la neutralidad a la competencia, la obligación del Estado de no generar distorsiones al mercado como consecuencia de la propiedad pública.

En virtud de lo anterior, no podemos obviar que, en el fondo, el punto a dilucidar es si el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México está actuando como autoridad y ejerciendo las funciones señaladas en el artículo 56 de la ley, o bien, si está interviniendo en la actividad económica como cualquier otro concesionario de servicios aeroportuarios; en este caso, me parece que está haciendo esto último, esto es, participar en la actividad económica como cualquier otro prestador de este tipo de servicios, por lo cual no le sería aplicable el artículo 56.

Este es el razonamiento por el cual yo me expreso en contra, pues por este conflicto que aparece entre estas dos disposiciones distintas.

Aquí, como consecuencia práctica, digamos, que diferenciaría el trato que le daríamos a un concesionario público frente a otro privado, sería el cobro de la contraprestación, y es lo que podría generar una distorsión en el mercado; de las consultas que hizo mi equipo con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, parece que en este caso no es una preocupación, porque la contraprestación no sería muy elevada, entonces, bueno, la diferencia de pagarla o no pagarla, en este caso concreto, parece que no generaría una distorsión anticompetitiva.

Pero a mí lo que me preocupa es que este es el primer caso, y que seguramente tendremos otras solicitudes, no nada más para servicios aeroportuarios, sino para otros servicios que también están concesionados, unos a empresas públicas y

otros a empresas privadas. Entonces, sí es importante, tiene consecuencias este planteamiento que se hace en este caso, porque en futuros casos tendríamos un tratamiento distinto en mercados donde compiten directamente empresas con participación privada frente a empresas con participación pública, como es en los mercados de energía, ¿no?, ahí principalmente, que tenemos un proceso de apertura importante, y tenemos empresas públicas que utilizan frecuencias, y por eso me parece muy relevante este planteamiento y pensar a futuro sobre lo que nos generaría este precedente.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Alguien más?

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionada Presidenta.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto, yo creo que la situación, bueno, como sabemos este tema fue bajado de una Orden del Día anterior, y supuestamente, para analizar precisamente este punto de si las entidades en lo que tiene que ver con el sector paraestatal están contempladas o no en el Ejecutivo Federal; de hecho, pues la ley en ese sentido es clara, la fracción XIX del artículo 3° dice: "Ejecutivo Federal: Comprende a la Administración Pública Federal –y, no obstante, se hace más claro-, sus dependencias y entidades, según corresponda".

Sí se analizó el posible efecto en cuanto a la neutralidad de la competencia, pero creo que no es el caso; si bien la ley al principio cuando habla de neutralidad a la competencia es muy general, dice: "Obligación del Estado de no generar distorsiones al mercado como consecuencia de la propiedad pública"; pues después lo acota a los concesionarios y, a mi entender, los concesionarios es conforme a lo que define esta ley, porque cuando quiere ser específico sí dice concesionarios distintos a aquellos que, más bien que proporcionan servicios distintos a los de telecomunicaciones y radiodifusión; pero cuando hablan de forma general de concesionario, pues son una persona física o moral, titular de una concesión de las previstas en esta ley.

Entonces, a mi entender, lo que aquí la ley específica de neutralidad a la competencia, pues tiene que ver con los concesionarios que dan servicios de telecomunicaciones, de hecho así lo, o de radiodifusión, así lo define el artículo

141: "Los concesionarios con participación pública deberán sujetarse a principios de neutralidad a la competencia cuando sus fines sean comerciales"; yo aquí no veo cómo podríamos interpretar que son concesionarios distintos a los que proporcionan servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Yo creo que, en ese sentido, lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no aplicaría en cuanto a la neutralidad a la competencia; sin embargo, no digo que conforme a la Ley Federal de Competencia Económica, pues pudiéramos interpretar otra cosa, pero lo que yo interpreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en cuanto a neutralidad a la competencia, creo que está acotado a los concesionarios que proporcionan servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Entonces, a mi entender, al ser una parte del Ejecutivo Federal, así está definido el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de hecho así lo establece en su solicitud, pues es claro que nosotros tenemos que otorgarle una concesión sin contraprestación y dándole prioridad sobre terceros.

Entonces, en este sentido, considero que el proyecto que nos ponen a consideración hace un análisis en ese sentido, creo que está bien fundado y motivado, por lo que en ese caso acompaño con mi voto el proyecto.

Gracias, Comisionada Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada Presidente.

Para expresar mi apoyo al proyecto en sus términos, principalmente como lo señalaba el Comisionado Cuevas, en los términos de esta ley, el Aeropuerto de la Ciudad de México cumple con el supuesto de que es parte del Ejecutivo Federal.

Entonces, el artículo 56 es aplicable porque entonces tendríamos la obligación de asignarle el espectro necesario para sus fines y objetivos, y yo creo que los fines objetivos del Aeropuerto de la Ciudad de México son la prestación, entre otros, de los servicios aeroportuarios. Entonces, si cumple con el supuesto de que es parte del Ejecutivo Federal, está solicitando el espectro para cumplir sus objetivos como entidad.

Ahora, me parece que así está planteado en el proyecto, me parece que cumple cabalmente con los supuestos que se establecen en la ley, y me parece claro este punto que precisaba el Comisionado Cuevas, es decir, en términos de esta ley, el Aeropuerto de la Ciudad de México es parte del Ejecutivo Federal y, por tanto, tenemos la obligación que se nos plantea en el artículo 56, y esa es la razón principal.

Por otro lado, en la parte sustantiva yo no, como ya lo expresó la Comisionada Estavillo, en este caso particular yo no veo ningún tema sustantivo de una distorsión a la competencia; en caso de que lo identificara, no estoy diciendo que tuviéramos la facultad de no otorgárselo por esa razón, pero sí quisiera abundar sobre el tema, y no por el tema del monto de la contraprestación, porque para que haya una distorsión tiene que haber una situación entre competidores, ¿no?

Y en este caso no estoy seguro de identificar a un competidor claro, en términos de la definición de mercado relevante, es decir, para que exista competencia en términos de la ley; es un tema, probablemente se identifique el caso como, digo, no es nuestra facultad definir mercados relevantes en el tema de aeropuertos, porque no es nuestra competencia, pero una revisada relativamente rápida, pues tendríamos que primero identificar un problema de competidores si hay una distorsión clara.

Yo no la identifico en este caso, creo que no hay ningún antecedente a nivel de la autoridad de competencia en este caso, de definición de mercados relevantes para el caso del Aeropuerto de la Ciudad de México, que nos permite identificar otros competidores y si hay una distorsión sustantiva en términos de competencia.

Entonces, en ese aspecto, tampoco creo que se esté introduciendo alguna distorsión, al menos no hay elementos que me permitan concluir que hay una distorsión al proceso de competencia en un mercado en el que nosotros realmente no tendríamos facultades para hacer una definición de este tipo.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionada Presidente.

Creo que además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, que como ya señalaba el área, incluso aquí se ha valorado la fecha en que se presentó, antes de la entrada en vigor de la actual ley, y se ha tomado en cuenta.

También considero que este proyecto es acorde con una adecuada administración del espectro radioeléctrico, por lo que lo estaría acompañando en los términos que ha sido presentado por el área.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Javier Juárez.

Faltaría a mí fijar posición sobre este proyecto, sin duda interesante, porque reúne las dos características de concesionario de un servicio público, pero en la naturaleza jurídica del concesionario, pues una empresa paraestatal.

Yo acompaño el proyecto, primero, y le doy mucho énfasis a la cuestión de que la solicitud fue presentada con anterioridad a la existencia y entrada en vigor de la actual Ley Federal de Telecomunicaciones.

Y, si bien no podemos ya otorgar una asignación claramente, sino una concesión, sí no podemos exigirle más requisitos al solicitante de los que, en su caso, preveía la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En este caso, los cumplió a cabalidad, la figura equivalente, pues es una concesión de uso público y eso aplica como concesionario o como entidad paraestatal, porque el fin de estas frecuencias en la banda 400 es para atender fines de radiocomunicación privada, en caso de cualquier emergencia, desastre y cualquier eventualidad poder intercomunicar a todo el personal del aeropuerto en un sistema de radiocomunicación troncalizada.

El espectro está disponible, ya más allá de si tiene esta prioridad, la única cuestión creo yo que estaría en dilema es la cuestión de la contraprestación, pero habiendo entrado la solicitud en septiembre de 2013, en ese supuesto, y si se hubiera resuelto en ese entonces, pues no pagaría contraprestación como asignación de uso oficial.

Y, por ese motivo, creo que no, más allá de esta muy interesante cuestión, que no procedería cobrarle contraprestación, aun siendo ya, estando resolviendo el día de hoy, una concesión de uso público.

También creo que, sí le doy mucha importancia a la cuestión de no crear distorsiones en competencia económica, en concesionarios que tienen una naturaleza distintos, pero siendo el único aeropuerto en la Ciudad de México, digo, que es otra forma de decir la cuestión del mercado relevante, no estaríamos poniendo en desventaja algún otro aeropuerto, que podríamos decir que es sustituto del de la Ciudad de México.

Y tampoco considero que prejuzgue para caso ulteriores, pues que, en su oportunidad, veríamos en otros sectores, y que habría que ver la naturaleza jurídica de las entidades públicas que en su caso soliciten; no toda entidad pública es paraestatal, hay nuevas figuras hoy día, como las empresas productivas de Estado, que expresamente la ley excluye como paraestatales.

Por tanto, por los méritos del caso concreto, considero que procede el otorgamiento de esta concesión de uso público, y en atención a la fecha de la solicitud, pues no procedería cobrar una contraprestación y hasta ahí me quedaría.

Si no hay alguna otra observación que hacer valer, por parte de mis colegas, sometería a votación el proyecto presentado.

¿A favor del proyecto en sus términos?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Juárez, así como el voto a favor del Comisionado Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En contra de la Comisionada Estavillo, por lo que queda aprobado por mayoría de votos, Comisionada, en los términos en los que fue presentado.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Todos pasamos ahora al asunto III.5, la Resolución mediante la cual el Pleno otorga a Intelvid, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial, y si les parece bien, si nos pudiera, licenciado Eslava, presentar conjuntamente el III.6 otro proyecto de otorgamiento de concesión también única para uso comercial, a favor de Telecomunicaciones Diversificadas, S.A. de C.V.

Licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidenta.

Sí, como usted bien lo señala, son asuntos que están muy relacionados, inclusive, a grado tal que una de las personas que forma parte, de hecho hay una persona que forma parte de las dos empresas que estamos siendo sometiendo a su consideración como sus potenciales concesionarias.

En el caso de Intelvid, presentó su solicitud de concesión para una concesión única para uso comercial, a fin de implementar una red inalámbrica a través de enlaces de microondas punto a punto, utilizando como medio de transmisión bandas de frecuencias de uso, de espectro de uso libre, muy particularmente la banda de 5 GHz, teniendo como propósito la prestación del servicio de acceso a internet y transmisión bidireccional de datos en diversas localidades del Estado de Sinaloa.

Y en el caso de Telecomunicaciones Diversificadas, su solicitud pretende realizar un proyecto similar, simple y sencillamente, la diferencia versa en el lugar donde estaría prestando este servicio, que esto es en diversas localidades del Estado de Tamaulipas.

Aquí, hay que señalar muy puntualmente que respecto de unos de los requisitos constitucionales para el otorgamiento de esta concesión, que versa sobre la solicitud, la opinión técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el otorgamiento de esta concesión, en su momento la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el caso de Intelvid, señaló que una de las personas que formaba parte del capital accionario de esta empresa tenía una orden de aprehensión vigente y pendiente.

No concluyendo, en su opinión inicial la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la idoneidad o no del otorgamiento de esta concesión, simple y sencillamente haciendo este señalamiento.

Esto provocó que la Unidad a mi cargo solicitara una aclaración de los alcances de la mención realizada por dicha dependencia, derivado de lo cual señaló que el impedimento o la circunstancia que se había identificado en su momento ya no existía y, por eso, en el caso de Intelvid opinaba ya de manera favorable.

De igual forma, para el caso de Telecomunicaciones Diversificadas, ahí al rendir su opinión respectiva no emitió ninguna circunstancia de este tipo respecto a la misma persona, inclusive, lo debió de haber señalado, el oficio que se giró de mi área a dicha dependencia hizo alusión a este asunto, donde girada la opinión

emitida, la opinión favorable para el caso de Telecomunicaciones Diversificadas, no hizo la mención para esta persona que sí hizo para el caso de Intelvid.

Entonces, como señalé, volvió a emitir su opinión para ambos casos ya de manera favorable, lisa y llanamente.

De igual forma, se constató por parte de la Unidad a mi cargo el cumplimiento de los requisitos para obtener la concesión respectiva, la de uso comercial, única para uso comercial, muy particularmente en lo establecido en el artículo 73 de nuestra ley vigente y tres de los lineamientos de concesionamiento emitidos por el Pleno de este Instituto.

De igual forma, en estricta observancia de lo establecido en el Estatuto Orgánico de este Instituto, se consultó y se requirió la opinión respectiva por parte de la Unidad de Competencia Económica, quien en su oportunidad emitió dictamen favorable para el otorgamiento de ambas concesiones solicitadas.

Derivado de todos estos supuestos en ambos casos es que estamos proponiendo a ustedes el otorgamiento de una concesión única por 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que sea posible, con cobertura nacional para estas dos empresas; 30 años que contarán a partir del otorgamiento mismo de las concesiones de mérito.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, licenciado Eslava.

El proyecto está a su consideración o los proyectos, 5 y 6, si tienen a bien analizarlos conjuntamente.

Comisionado Cuevas, muchas gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor de los proyectos.

Pido, para el caso identificado con el numeral III.5, Intelvid, S.A. de C.V., a la Secretaría Técnica de este honorable Pleno, tome nota solamente para efectos del acta, que si bien mi voto es a favor, es en contra de fundamentar la resolución en el Acuerdo P/IFT/131114/228 del 13 de noviembre de 2014, relativo al cobro de la contraprestación, por razones que ya he expresado en plenos anteriores.

Y sigue, yo creo, que el tema pendiente para todos nosotros como Instituto del alcance de las opiniones, sí se puede construir por presunción de inocencia, que

esta persona no es formalmente responsable, jurídicamente responsable de ningún acto criminal y es inocente, pero luego no son datos menores los que arroja la SCT.

Entonces, nos manda señales que al ser codificadas internamente, pues sí lo dejan a uno con la preocupación de a quién le estamos entregando concesiones o espectro, y yo creo que es un tema que institucionalmente hay que retomar, para que haya más claridad de su rol y del peso que le debemos dar y del peso que debe poner y de lo que sus palabras escritas implican para este Instituto, porque no es algo menor ignorar que alguien tiene una orden de aprehensión vigente.

Digan: -bueno, pero sí, no está involucrado-. Bueno, ok, pero la orden está vigente; es decir, que si el señor se acercara por estas oficinas y estuviera pasando la policía judicial lo podría detener al momento de recibir su concesión, y esas cosas, pues pueden llegar a un absurdo, además de que el tema de interés público es relevante, pero es un tema institucional que yo creo que hay que reencausar.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Esto pediría que sea un tema que sí analice, en su momento, el área jurídica, porque estamos hablando de personas morales, no de personas físicas; en ambos casos, el III.5 y el III.6, solamente pues participa de cierta forma la persona física, supuestamente tenía algunas cuestiones ahí respecto a situaciones legales.

Pues, finalmente se aclaró la situación, inclusive, analizar en ese momento o en otro momento posterior, ¿cuáles son realmente las implicaciones?, porque la concesión no se la estamos otorgando a una persona física como tal, sino a una persona moral; y las personas morales, hasta donde yo sé, no van a la cárcel.

Entonces, sí analizar, yo creo que no es necesario ahorita profundizar en ese tema, pero sí tener una posición como Instituto de darse el caso, si por alguna situación podría o no negar el otorgamiento cuando es parte de una persona moral, cuyo alcance es diferente de una persona física.

Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada Presidenta.

Nada más para expresar mi apoyo a los proyectos en sus términos; me parece que acreditan plenamente que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la normatividad, para que se le otorgue las concesiones que se están proponiendo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Estrada.

¿Alguien más?

Me permitirían muy brevemente, yo también expresaría mi apoyo a ambos proyectos, que cumplen con lo establecido por nuestra ley, en cuanto a la solicitud y por los lineamientos el otorgamiento de concesiones de uso comercial.

Entiendo, y la preocupación y, por un lado, estos informes de la Secretaría, que después de alguna manera, pues, aclaró y, pues nosotros ante todo tenemos que seguir, aplicar la ley, respetar las garantías y los derechos de debido proceso.

Una persona solamente está impedida para ejercer el comercio, conforme al artículo 12, fracción III, de Código de Comercio, cuando por sentencia ejecutoriada hayan sido condenados por delitos contra la propiedad, incluyendo en estos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

La limitación de esta fracción comenzará a surtir sus efectos, a partir de que se cause ejecutoria, que cause ejecutoria la sentencia respectiva y durará hasta que cumpla con la condena; el suscribir acciones de una sociedad mercantil, pues sí es una forma de ejercer el comercio y, conforme a lo que acabo de leer, de ninguna manera una simple averiguación o, perdón, orden de aprehensión, pues es una sentencia ejecutoriada.

Siendo así, yo expreso mi apoyo a los proyectos presentados.

Y, recabamos votación.

Quienes estén a favor de los proyectos listados bajo los numerales III.5 y III.6.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes, así como del voto del Comisionado Presidente, por lo que se aprueba por unanimidad y tomamos nota de la precisión para actas hechas por el Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bien.

Muchas gracias.

Continuamos con el asunto III.7, mediante el cual el Instituto estaría otorgado 30 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado para radioaficionados, a favor de igual número de solicitantes.

Licenciado Eslava, si pudiese presentar este proyecto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidenta.

Sí, como usted lo señala, es una resolución, que pretende resolver 30 solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

En su oportunidad estas 30 solicitudes se plantearon de diversa forma, 11 de ellas fueron presentadas originalmente ante este Instituto como solicitudes de renovación de certificados de aptitud, que en su oportunidad fueron expedidos por la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y el resto, 19 solicitudes, se presentaron ya precisamente atendiendo al marco legal vigente como solicitudes de otorgamiento de concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso privado.

No obstante lo que mencioné, señalo muy puntualmente, que los 11 casos iniciales que solicitaron la renovación de los certificados de aptitud, con posterioridad presentaron su respectiva solicitud de otorgamiento de la concesión sobre el espectro radioeléctrico respectiva.

En ese sentido, derivado del análisis realizado a lo dispuesto en los artículos 76, fracción III, inciso b), de nuestra ley vigente y 9 de los lineamientos de concesionamiento emitidos por este Instituto, se constató que se cumple a satisfacción todos y cada uno de los requisitos de estas solicitudes para que merezcan el otorgamiento de esta concesión de usos de bandas de frecuencia.

De igual forma, se cuenta con la opinión técnica no vinculante favorable por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la opinión técnica y de operación respectiva emitida por la Unidad de Espectro Radioeléctrico de este Instituto.

Por todo ello, es que se propone otorgar a cada uno de estos 30 solicitantes, personas físicas, un título de concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años, contados a partir de su otorgamiento.

Esto, previo pago de la contraprestación establecida al efecto, previo a la entrega del título de concesión de mérito; para esta situación contarán con un periodo de 30 día hábiles, contados a partir del día siguiente a que le sea notificada la resolución que tenga a bien emitir este Pleno.

Cabe señalar que este asunto es consistente con uno ya resuelto anteriormente por este Pleno, en sesión realizada el 14 de septiembre de este mismo año, y nada más para recordarles, señores comisionados, y que no surja la duda respecto del asunto III.3 del día de hoy, respecto al otorgamiento de la concesión única, para este caso muy particular ya dispuso este Pleno en los lineamientos de concesionamiento, que las concesiones de uso privado con propósito de radioaficionados no requerirán de concesión única para su operación.

Serán las cuestiones generales, Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Está a su consideración.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, no, para, ya que se hizo alusión al asunto de hoy, en cuanto a la concesión única, es claro que en este caso, y así lo revisé en su momento, la misma ley no prevé la concesión única para radioaficionados, o sea, cuando habla de concesión única para este tipo de radioaficionados no sé si fue de forma premeditada, pero bueno, ahí está claro que no está la figura de radioaficionado para la concesión única de uso privado, en su caso.

No así para el de bandas de frecuencias, más allá de lo que este Pleno haya definido en los lineamientos que indica el Titular de la Unidad.

Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionada Presidente.

Creo que además de cumplir con las disposiciones aplicables, y que es consistente con precedentes, como señalaba el licenciado Eslava, es también una manera de fomentar esta actividad relevante de la radiodifusión en México, por lo que estaría acompañando el proyecto en los términos en que han sido presentado.

Gracias, Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Juárez.

Yo me manifiesto a favor del proyecto, felizmente pues ya tenemos un camino a seguir para estos servicios de radioaficionados y, pues, creo que es consistente con la ley, con los lineamientos y con un acuerdo del Pleno, que se otorgaron las primeras 17 concesiones, ahora se otorgarían estas 30.

Si no hay más observaciones sometería el proyecto a su votación.

Quienes estén a favor del mismo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes en la sala, así como el voto del Comisionado Presidente, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, licenciado Crispín.

Vamos adelante con el asunto III.8, relativo al Resolución mediante la cual el Pleno modifica el título de concesión otorgado a HNS de México, S.A. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, que cubren y pueden prestar servicios en territorio nacional.

Nuevamente doy la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidenta.

Si no tienen inconveniente, quisiera pedir anuencia, para que el ingeniero Gerardo López Moctezuma, Director General de Autorizaciones y Servicios, detalle las cuestiones generales de este asunto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Licenciado.

Ing. Gerardo López Moctezuma: Muchas gracias.

Buenas tardes a todos, Comisionados.

Quisiera comentar rápidamente; esta solicitud de modificación solicitada por la empresa HNS de México, S.A. de C.V., cuenta con una concesión otorgada el 12 de agosto de 2014, para explotar los derechos, emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, que cubren y pueden prestar servicios en territorio nacional.

La modificación solicitada consiste, básicamente, en sustituir el expediente de red satelital UKSAT-13, notificada por el Reino Unido en su momento, por el expediente RAGGIANA-5, notificado por Nueva Guinea para la banda Ka en la posición orbital geoestacionaria 97 Oeste; el objeto es continuar disponiendo de la capacidad satelital aportada por el satélite Júpiter 2.

Y, es conveniente señalar que, derivado de las negociaciones de la administración de Nueva Guinea con el operador satelital extranjero y la UIT, se habilitaron nuevos transpondedores del satélite, con lo cual se dispuso una mayor capacidad satelital.

Básicamente son las cuestiones que motivan la sustitución del expediente; queda a su disposición.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A su consideración.

Bueno, someto entonces a su votación el punto III.8.

Quienes estén a favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes en la sala, así como del voto del Comisionado Presidente, por lo que se aprueba por unanimidad, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Pasamos al asunto III.10, de la Resolución mediante la cual el Pleno autoriza el acceso a la multiprogramación en 25 canales de televisión digital terrestre al Gobierno del Estado de Guanajuato, concesionario para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital de uso público.

Perdón, y quisiera proponerles, si estarían de acuerdo, que todos estos asuntos de autorización para el acceso a la multiprogramación, que comprenden del III.10 al III.14, pudiésemos darlos por presentados y, por supuesto, si alguno de ustedes tiene alguna consideración de alguno de ellos o hacemos la votación individual, pero obviar la presentación.

Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo apoyo con mucho gusto la moción, pero me gustaría hacer otra moción justo en este momento.

Y, es que, según me informan, ¿hay proyectos actualizados por parte de la Unidad para estos asuntos?, 10, 11, 12, 13 y 14.

Mi oficina envió varias sugerencias, pero no recibimos retroalimentación; entonces, si ya hay proyectos actualizados mi moción es que nos los envíen, tengamos un receso de algunos minutos para poder revisarlos, porque de otra forma no vamos a saber qué estamos votando o cada uno de nosotros tendría que someter a todos los demás todos los planteamientos que se hizo a los proyectos.

Yo no sé si se ha contemplado hacer alguna modificación con base en los comentarios que yo envié al área y tampoco sé si se hizo por parte de otras oficinas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Antes de hacer caso de la petición de la Comisionada, yo no tendría ningún problema, lo que sí considero es que si el área no mandó nuevos proyectos es porque consideró que es el proyecto que pone a consideración de este Pleno, más allá de los comentarios, que algunos Comisionados o sus oficinas hayan enviado al área correspondiente.

Y, lo que estaríamos votando, a mi entender, pues son esos proyectos que el área puso a consideración de este Pleno, en su momento, y si hay algunas cuestiones diferentes, que los Comisionados quisieran aquí resaltar, pues podríamos entrar a

la discusión y a la votación correspondiente, pero de no haber circulación de nuevos proyectos, los proyectos que se estarían votando son precisamente los que el área nos hizo llegar en su momento.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Me gustaría, de ser posible, que el licenciado Eslava o el licenciado Álvaro Guzmán nos explicara, hasta donde yo entiendo, no hay nuevas versiones, no sé si habría cambios a las versiones presentadas, pero antes daría la palabra al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Yo también estaría en el entendido de que estaríamos discutiendo y votando lo que se nos envió; sin embargo, creo que es muy válido lo que señala la Comisionada, por lo que pediría que, en su caso y de haber cambios relevantes a los proyectos, se expusieran aquí más bien, o sea, que la Unidad nos diga.

Y, hay algunos comentarios que son realmente de forma, de precisión, que eso creo que, a la propia consideración del área no ameritan mayor explicación, pero si hubiera algo relevante que se estuviera cambiando, en su caso, que se exponga aquí en el Pleno y ya votar a favor o en contra de ese cambio relevante.

Gracias, Comisionada Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Sí, justamente en ese sentido quisiera pedir a la Unidad, si quieren vamos por uno, tratando de identificar si hay cambios sustantivos a los proyectos, entonces, ¿el III.10?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Antes me gustaría, si me lo permite, Presidenta, hacer una mención general muy alineada a lo que señaló el Comisionado Juárez.

Sí, efectivamente, recibimos comentarios de forma y de precisión de algunas cosas que no estaban claras, principalmente de la oficina de la Comisionada Estavillo, donde en nada se modifica el proyecto, sus alcances o sus resolutivos, nada más, como señala el Comisionado Juárez, son de forma o de precisión.

Hay un comentario que, inclusive, no fue sugerido por ninguna de sus oficinas, que nosotros íbamos a incorporar, y lo voy a exponer ahorita en este momento, que afecta a las resoluciones III.11 y III.13, muy particularmente estas dos que tienen que ver con autorizaciones de multiprogramación al agente económico preponderante.

La modificación que vamos a someter a su consideración en este momento, y si tienen a bien aceptarla, se plasmará así en estos dos proyectos; versa, precisamente, por el inicio de las transmisiones de Cadena Tres, entonces en estas poblaciones, en Coatzacoalcos, Veracruz, y en Villahermosa, Tabasco, evidentemente, al momento de aplicar el artículo 158, la fracción II, para el conteo del máximo del tope de multiprogramación, derivado de señales que ya estén transmitiéndose, evidentemente, abona y redunda la resolución favorable que estaría emitiendo este Pleno.

Pero, repito, creo que es considerable dentro del conteo de señales transmitidas, no la cambia, al contrario la robustece, dice por qué sí se le debe autorizar la contraprestación; pero, repito, es un hecho superviniente derivado de este lunes que inició transmisiones en estas localidades Cadena Tres.

Sí, ya inició, recordarán ustedes que hay un proceso antes del inicio de transmisiones, un proceso previo de autorización para la instalación de una estación; hay, como consecuencia de la autorización que en su momento expidió la Unidad a mi cargo, hay un aviso de inicio de transmisiones por parte de Cadena Tres y la situación que se aconteció este lunes pasado.

Entonces, repito, es un hecho superviniente que en estos casos, III.11 y III.13, añadiríamos en engrose, pero, repito, robustece el sentido favorable de las resoluciones.

Sería todo, Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionada Estavillo, no sé si con esto se atiende su moción.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Con este cambio coincido totalmente; fue uno de los comentarios que hizo mi oficina, precisamente, pero hay otros comentarios que a mí sí me gustaría ver cómo quedaron plasmados, aunque sean de forma sí me gustaría ver cómo quedan, precisamente para que no haya ningún margen después de disenso en cuanto a lo que se espera que aparezca y cómo queda finalmente.

Entonces, si ustedes ya lo tienen, ¿sería que me puedo tomar unos minutos nada más para ver esos cambios de forma? y así se facilitaría, de otra manera me parece muy ineficiente estar planteando aquí, en esta sesión, estas modificaciones.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Si me lo permite, preguntarle a usted, ¿tiene identificados esos comentarios?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Claro, son los comentarios que envié a la Unidad.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, pero, digo, que los pudiéramos mencionar o son muchos como para estar…Ok, sí son muchos.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, por eso estoy planteando esta otra opción, o sea, me parece que no es eficiente, no es la forma en la que deberíamos estar trabajando; si hay modificaciones a los proyectos tenemos que saber exactamente qué estamos votando.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Juárez, Comisionado Fromow y propondría yo un cambio en el Orden del Día, adelantar con otros asuntos.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Que no voy a tener equipo que los revisen, Comisionada.

No, pero yo creo, yo le daría el voto de confianza al área si ellos consideran que son cambios de forma, para efectos del engrose, porque además creo que son bastantes; yo no tendría inconveniente que a consideración del área, si no es algo sustantivo lo que se está modificando en ese engrose, así lo podría yo aprobar.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, en el mismo sentido.

Nunca hemos hecho esto, sería la primera vez que cuando un área dice que sí acepta por precisión o por cuestión solamente de edición del texto, sin que tenga un cambio de fondo, pues estaríamos analizando esta situación, yo no me opongo, pero creo que no es la forma en que este Pleno ha abordado estos asuntos, porque bueno, esto ya nos va a dejar un precedente de que aquí en adelante, pues por más mínimo que sea un cambio editorial o lo que sea, pues vamos a poder pedir un receso para analizar si como está redactado actualmente es lo que nosotros solicitamos o no.

Creo que eso lo habíamos dejado a consideración del área, muchas veces hay engrose, solamente en aquellas cuestiones sustantivas, inclusive del Pleno o si había puesto a redactar alguna cuestión concreta, pero la cuestión aquí es si se dice que es de forma, pues creo que se lo deberíamos dejar al área.

Si es un asunto de fondo lo que se está solicitando que se analice, bueno, estamos en otro contexto; solamente eso, porque creo que, precisamente lo que se dice que sería ineficiente, más bien nos haría ineficientes en otros asuntos.

Gracias, Comisionada Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A lo mejor lo que hay aquí es que no me estoy comunicando correctamente, pero yo no propondría aquí revisar cuestiones meramente de forma, pero a veces al redactar los proyectos se dice algo que no se quiso decir, pero que se puede interpretar de cierta manera.

Mis comentarios en ese sentido son de fondo, pero me parece que van con el sentido de lo que se quiso decir, o sea, si no tengo la oportunidad de ver cómo se planteó la nueva redacción yo no sé si se están eliminando esas cuestiones, que para mí sí son de fondo; hay cuestiones de forma que llevan fondo.

No se trata de poner un adicional por un además, se trata de cuestiones de interpretación de la Ley de Competencia que están en estos proyectos, generalizaciones sobre lo que es una concentración, lo que es una barrera a la entrada; me parece que eso no es lo que se quiso decir, pero no puedo pronunciarme si no veo cómo quedó la redacción.

Y esto también sería un precedente como en el otro sentido, de que entonces estemos votando como con un cheque en blanco, porque no sabemos cómo van a quedar los proyectos y que queden a juicio de la Unidad.

Si se entendió que yo envié solamente cuestiones meramente de forma, no es el caso, hay cuestiones que son de fondo y por eso es mi interés de ver cómo quedaron reflejadas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionada.

En aras, tanto de eficiencia como de que haya una respuesta y un entendido de qué se está votando, quiero proponer esto; ¿por qué no dejamos pendientes estos asuntos?, no para otra sesión ni nada, nada más acabamos de desahogar los otros dos asuntos de la Unidad, uno, perdón, una prórroga, pasamos a los asuntos de desacuerdos de interconexión, mientras tanto la Unidad identifica y hace una relación sucinta mientras estamos votando los desacuerdos de interconexión de aquellos, de estas observaciones que usted hizo.

Y, acabando la votación de interconexión, podría el área decirnos, pues estos son y los aceptamos o no y por qué; es una propuesta que someto a su consideración, no sin antes darle la palabra al Comisionado Fromow y al Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Yo insisto, estaríamos haciendo un precedente que no hemos manejado hasta ahora; de ser el caso, esto nos llevaría a votar solamente proyectos terminados, y ni siquiera hacer engroses o solicitar al área que haga el engrose, porque bueno, para lo que a unos puede ser de forma, a otros de fondo, pero entonces si a eso vamos, vamos a votar solamente ya versiones acabadas, y creo que eso no lo hemos hecho y creo que no sería lo mejor que podríamos hacer, porque estaríamos poniendo una camisa de fuerza en ese sentido.

Yo considero que lo que se tendría que hacer es votar el proyecto que mandó el área y decir aquí lo que se quiere que se modifique, si es de fondo, pues ponerlo a consideración, más todavía si lo que se dice no es de forma, sino de fondo, tendríamos que conocerlos de esa forma todos los Comisionados.

Y, entonces, pues votar en consecuencia, porque sí me preocupa que no sea de forma, sino de fondo, el área lo considere como que es de forma y, después, resultó algo que nosotros no hubiéramos aprobado en algún sentido, entonces, pues no sé cuál sería la mejor forma de proceder.

Yo creo que en aras de maximizar el tiempo de todos, pues deberíamos definir una forma de proceder al respecto.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo francamente estoy confundido, porque, o sea, yo no estoy en posición de votar un cheque en blanco, porque no

es lo que nos está proponiendo el área, yo tengo un proyecto del área que es el que revisé, y es el que viene aquí a votar.

Aquí, el área, sólo nos está proponiendo un cambio, que es el que mencionó, entonces el proyecto que está a votación es el que nos envió, así lo entiendo, tal cual nos lo envió y está proponiendo un cambio; votemos ese cambio, y después vayamos sobre el proyecto.

Yo creo que así deberíamos proceder, ya sea ahorita o después de los de interconexión, porque a diferencia de lo que entendí que dijo la Comisionada Estavillo, que no estamos, todavía no hemos podido evaluar los cambios que nos envió, yo no he recibido ningún cambio del área.

Entonces, lo que está a votación, en este momento es el proyecto, y por eso, insisto, yo no estaría en votando un cheque en blanco, y está proponiendo el cambio a consideración del Pleno; no tengo problema en votarlo después de los de interconexión, pero quería precisar si ese es el caso.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, en efecto, no hay nuevas versiones, lo que estaríamos tratando es el proyecto, los proyectos presentados por el área, con los únicos cambios en el 11 y 13 que mencionó el licenciado Eslava, en aras de conciliar, y para no, o sea lo que no quisiera yo es un receso para ahorita ponernos a revisar todos los cambios propuestos, pero sí creo que podemos nosotros avanzar con los otros asuntos, y que la Unidad o usted nos exprese si hay una preocupación concreta de su parte, en cuanto a estas explicaciones o sobre barreras o demás aspectos de competencia que le preocupen, también podría proponerse un cambio a esa redacción.

O bien, que el área identifique si tomará, adoptará los cambios propuestos por la Comisionada, sin que detengamos la sesión, si les parece, dado que son asuntos en los que no tiene que estar la Unidad de Concesiones y Servicios, puede en ese lapso avanzar en decirnos si proceden o no los cambios y cuáles son las propuestas de usted.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionada, aquí la situación es que, como ya lo mencionó el Comisionado Estrada, pues vamos a votar sobre lo que el proyecto del área, no todos vamos a revisar si hicieron los cambios, que ni siquiera conocemos en qué sentido.

Yo lo que propongo es entrar a la votación del asunto con la adición de la propuesta de edición del área, y, posteriormente, si la considera pertinente la Comisionada Estavillo, las que nos ponga a consideración algunas propuestas y las vamos aprobando o desechando, según el caso.

Y yo creo que no deberíamos por qué detener esta votación, pasarla al último sería exactamente lo mismo, porque no todos vamos a revisar estos proyectos, y al final, pues, lo que tendríamos que hacer es votar sobre el proyecto que se circuló del área; y más allá de lo que se considere realmente de redacción, pues si hay un tema que entre en esa situación de que puede ser de fondo, pues que se plantee y que de una vez se analice.

Yo creo que nada nos ayuda pasar este asunto al final, yo creo que lo que se debe de hacer es votar el proyecto que puso el área a consideración, con la adición que está proponiendo, y entrar a la discusión; si la Comisionada Estavillo tiene algo de fondo, pues que lo plantee y definimos lo conducente.

Esa sería mi propuesta, Comisionada Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo creo que cualquiera de las dos opciones pueden funcionar y, precisamente, por eso fue mi propuesta en ese sentido, porque lo que veo es que el único proyecto que tenemos a la vista es el que recibimos todos, sin ninguna modificación.

Como es común recibir actualizaciones muy adelantado el proceso, inclusive a veces unos minutos antes de que comience el Pleno, yo estuve esperando esa actualización, porque la actualización puede decir: se queda igual, no se hace ninguna modificación o ahí van las modificaciones; pero no tuve ninguna de las dos respuestas.

Y eso es lo que genera la dificultad; este proceso previo de comentarios a la Unidad tiene una función de eficiencia, y es no traer a la sesión todo comentario, por pequeño que sea, para que sea sometido a aprobación de todos los Comisionados; la verdad a mí no me parece nada eficiente, y por eso tenemos este proceso previo.

Ahora, es muy válido que la Unidad no haga ninguna modificación, pero sí hay que ser transparentes en cuanto a decir: -bueno, el proyecto queda en sus

términos-, para que votemos eso y, entonces, ya cada Comisionado decidirá qué propuestas hacer, pero si hay la intención de la Unidad de aceptar algunas de esas modificaciones, pues lo eficiente es que se haga antes, que nos informen a todos los Comisionados para que entonces ya no tengamos que volver a repetir todas esas cuestiones en la sesión.

Y eso es lo que yo esperaba obtener de la Unidad, para saber entonces qué propuestas hacer, porque sí, estoy de acuerdo, el único proyecto que tenemos de referencia es el que se nos presentó; entonces, yo tendré que abordar todos y cada uno de los comentarios que le envié a la Unidad, lo que me parece lo más ineficiente, pero no veo otra opción más que la otra que les propuse, y era precisamente para poder hacer una revisión más rápida, considerando una actualización.

Yo voy con cualquiera de los dos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas y después, si me permiten, para llegar a un acuerdo.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En mi concepto hay cuestiones de principio y cuestiones logísticas, operativas, todas relevantes y todas en cuestiones que son para nosotros un área de oportunidad, es decir, un problema que no hemos resuelto en tres años, pero no es tema de las unidades, es cómo trabajamos en el Pleno.

Yo mismo, pues mando mis comentarios cuando puedo, cuando alcanzo a elaborarlos y luego lo que yo hago es acercarme a ellos o mandar a mi equipo y decirles: -oye, ¿sí me aceptaste eso?-, sobre todo las que me importaban, cuando son de mera forma si no me las aceptan lamentaré que persistan en su mala redacción, no necesariamente la UCE que es de las mejores, pero sí otras áreas que les falla.

Y, pero sí es todo un tema de principio y es que tenemos un proyecto a votación; sí me preocuparía, y yo por eso apoyó más en esta ocasión la moción o el planteamiento de los Comisionados Estrada, Fromow y Juárez, porque sí habría un tema, yo mismo, digamos que mandé 10 minutos antes de la sesión, que a veces lo hacemos, algún comentario, y luego, sugiera o implique una petición mía suspender la sesión para revisar si me hicieron caso o no.

Entonces, debo entender que o lo mandé muy tarde y ya no pudieron procesarlo, o que lo vieron y decidieron que no procedía, pero a la vista tengo un proyecto

que es el que voy a votar, y acabo de escuchar un comentario de la Unidad que dice que lo que él vio era de forma, y yo le creo a la Unidad, y que lo único de sustancia para ellos era lo que ya comentó.

Entonces, me parece que es una forma de proceder, porque de otra suerte sí vamos a, no tanto el asunto de precedentes, porque la verdad hemos sido, también es otra área de oportunidades, es otra cosa que no hemos hecho bien, que vamos ajustando, porque a veces eso se requiere y a veces eso es lo sensato, dado que hay siete puntos de vista a conciliar.

Y, la verdad, como usted ahora, ha sido un reto siempre para el Presidente Contreras, y lo ha hecho muy bien buscando conciliar, pero el tema es que sí de repente vamos a darle un peso excesivo a estos temas de orden, que la verdad por más oportunos que sean los comentarios y de mejor sustancia, y no pretendo calificar a nadie, simplemente pensando en los míos, pues de repente no hay otra, sino que sobre la sesión, bueno, pues ni hablar.

Para eso estamos, y se presentan y se votan, porque de otra suerte también el tema que tenemos es que como muchas veces los colegas, yo sí trato de hacerlo, pero no todos los colegas le comparten a los demás sus puntos de vista, yo apenas me estaría enterando ahorita de qué opinó la Comisionada Estavillo, y en la versión no voy a saber ni dónde está, porque aunque lo ha intentado el Secretario Técnico del Pleno en varias ocasiones, y nos dice: -a ver, ahí les van los cambios y fueron estos, básicamente-, ahorita no sé si tengan esa guía.

Entonces, va a ser junto con pegado, es decir, me lo van a mandar y no sé ni dónde buscar; yo creo que la forma es, tenemos un proyecto a la vista y si hay propuestas de modificación, pues las votemos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Fromow, y gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Lo que, señalar lo que llama la atención, es un asunto particular, donde se hace un planteamiento, pero sí decir que en otras ocasiones no ha sido de esta forma, o sea, hemos tratado, y yo considero que el Comisionado Presidente ha hecho un gran esfuerzo, no solamente en este tema, sino en temas muy concretos, como por ejemplo lineamientos para cumplimiento de obligaciones de los títulos de concesión, el Estatuto Orgánico, bueno, finalmente salió, pero vimos lo complicado que fue sacarlo en algunos casos.

Y otra cosa que nos ha llevado tiempo de ponernos de acuerdo son los lineamientos del Pleno, o sea, no tenemos lineamientos del Pleno porque no tenemos una forma común de cómo se tiene que atacar algunos asuntos; y eso es bueno, porque nos ha permitido tener flexibilidad, ayer, el ejemplo del Pleno de ayer fue un buen ejemplo en este sentido, de cómo tuvimos que armar un proyecto para sacarlo a tiempo, en poco tiempo.

Yo creo que el resultado fue bueno, entonces, bueno, también no tener lineamientos nos da cierta flexibilidad que a veces juega en nuestro favor; aquí yo creo que no es cuestión del área, yo soy de los que he planteado que una vez que el área define su proyecto ya no se hagan comentarios por los Comisionados, y que ese sea el proyecto que se vote en la sesión.

Algunos han dicho: -bueno, al menos un proyecto que se circule uno, dos o tres días antes con modificaciones que acepte el área-, pero la realidad es que no es así, inclusive, muchas peticiones de cambio se están haciendo en algunas ocasiones durante la sesión que se está votando en un asunto en particular.

Entonces, bueno tampoco, no creo que sea responsabilidad total del área, pero si el área, yo así lo entiendo, después de analizar los comentarios no circuló ningún proyecto, y aquí lo manifestó, que no iba a circular ningún proyecto, pues entonces el que se vota, como lo hemos siempre hecho, es el que pone a consideración el área.

Y si algún Comisionado tiene muchos comentarios de fondo, pues que se vayan tratando aquí, porque lo que quiere decir es que los que hizo el área consideró que no era pertinente hacer la adecuación y, por lo tanto, sigue defendiendo su proyecto, que es lo que yo considero que hemos privilegiado en este Pleno por más ya de tres años, pero como quieran ustedes.

Yo creo que lo que se tiene que hacer es poner a consideración de este Pleno el proyecto del área; las de forma, pues bueno, son eso, de forma; siempre no entramos a mucho debate en cuestión de forma, pero si hay algo que preocupa de fondo, pues es lo que tenemos que discutir, porque finalmente lo vamos a discutir de cierta forma, aunque el área lo acepte en este momento, porque los demás no lo conocemos a qué se refiere esta situación.

Entonces, yo le pediría, Comisionada, que sí pusiera ya a votación o a consideración este asunto en el Pleno y se tomen las decisiones correspondientes.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Yo quisiera que avanzáramos en un sentido o en otro.

Someto a su consideración, entonces, seguir con la votación de estos proyectos, por supuesto, si la Comisionada tiene alguna propuesta de cambio en algún considerando, etcétera, pues la escucharíamos con todo gusto.

Entonces, someto a su consideración nada más que procedamos a la votación de los asuntos 11 a 14.

¿A favor?, perdón, 10 a 14, ¿a favor de proceder a la votación?

Individualmente si gustan, ¿cada quien emitiría sus votos o quiere hacer usted alguna propuesta?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Gracias, Comisionada Presidenta.

Yo haría algunas propuestas, y sí se me hace importante aclarar mi propuesta; yo en el intercambio que tuve con la Unidad la última información fue que la actualización nos la circularían después de la sesión, y por eso fue mi propuesta, porque eso es lo que no es regular, o sea, si hay actualizaciones es antes de la sesión.

Lo que no está, digamos, nos generaría complicaciones posteriores a la sesión, que hubiera una actualización posterior; entonces, ya con base, no en esa eventual actualización, sino en el proyecto que tuvimos a la vista.

En el asunto 10 tengo unas observaciones, aquí son dos me parece, nada más; el proyecto hace referencia a que habrá una parte de la programación que será diferente de la que se plantea; ahí nada más mi pregunta es si tenemos alguna.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿III.10?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: El III.10, sí, este es el III.10.

Sí, dice que una parte de la programación será diferente, y ahí simplemente mi petición a la Unidad era si teníamos algún dato más preciso de qué tanto porcentaje de la programación es diferente, si se cuenta con ello, pues para incorporarlo y que sea más claro, entonces, después la conclusión de la diversidad de la programación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Por favor, licenciado Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Buenas tardes.

Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Estavillo, sí, recibimos el comentario y no hicimos esa modificación propiamente porque no se cuenta con el porcentaje, inclusive, la propia metodología para medirlo, en algunas ocasiones, no es uniforme entre las unidades, dado que esto también forma parte del análisis de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales y no se expresó por esa razón.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: De acuerdo.

Ok, si no tenemos información clara estoy de acuerdo con esto.

En la opinión de la UMCA expresa que no hay aportación a la diversidad, en este caso, pero en el proyecto concluye que se podría tener como efecto abonar en cierto grado a la diversidad; ya hemos tenido casos en los que la opinión de la UMCA no necesariamente la tiene que retomar la UCS, yo creo que eso es simplemente parte de los elementos que cuentan para elaborar el proyecto, pero me parece que sí será útil explicar ahí por qué la posición es diferente a la que expresa la UMCA, porque se cita primero la opinión de la UMCA diciendo que no aporta a la diversidad y luego ya se concluye que sí abona a la diversidad.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Licenciado Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias.

Primero, me gustaría contextualizar este proyecto. Estamos hablando de las estaciones del Gobierno de Guanajuato que solicitan para 25 estaciones la multiprogramación; en el Pleno del 28 de septiembre de este año se resolvió la misma circunstancia, la misma situación, solamente que para un canal, y el tema también fue de cómo acotábamos o expresábamos la valoración de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, en materia de que no existía una aportación a la diversidad y a la pluralidad.

En ese sentido, se había hecho la sugerencia de contextualizar la expresión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y se había acordado que con el reto que implicaba hacer un pronunciamiento y valoración de estos principios que corresponden a la pluralidad y diversidad, encontramos una redacción que fuera contribuyendo a ofrecer canales alternativos, que aportaran una mayor

oferta en la población y no tanto enfocar el énfasis en que necesariamente el análisis tenía que ser de diversidad y pluralidad, sino que también pudiera construirse, a partir de aportar en grado razonable a la oferta de contenidos que están distribuyendo en esa localidad, dado que se están incorporando dos señales adicionales en las localidades involucradas.

Entonces, este proyecto fue acorde con o se buscó que fuera acorde con esta sesión del 28 de septiembre de este año.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, lo que estoy viendo es el último párrafo del inciso tercero, donde se habla de la opinión de la UMCA, pero entiendo la limitante, es que aquí se hace referencia a que, digamos que la justificación es que será mezclada con programación diferente, pero no tenemos mayor detalle para agregar, entonces comparto la situación, ya entendiendo que no tenemos elementos más precisos.

En la sección IV, la opinión de la UCE, se cita un párrafo, y aquí mi propuesta es que se elimine ese párrafo, se los voy a leer, es: "Al ofrecer un mayor número de canales de programación a través de la multiprogramación, se genera un impacto benéfico sobre las audiencias, quienes tendrán acceso a un mayor número de contenidos con mayor calidad técnica, y preservando la diversidad y la pluralidad en beneficio directo de la competencia y la libre concurrencia."

Mi propuesta de eliminarlo es porque la UCE está analizando el tema de competencia, pero hace conclusiones sobre pluralidad y diversidad y, además, de ahí deriva como una conclusión directa, que al haber más diversidad y pluralidad hay un beneficio a la competencia.

Entonces, tampoco está razonado por qué existiría este beneficio, pero bueno, aquí el problema es que también se está pronunciando sobre los temas de diversidad y pluralidad, entonces mi propuesta es simplemente eliminarlo; vienen otros párrafos citados donde se habla de que el solicitante no concentra frecuencias del espectro radioeléctrico, entonces eso me parece bastante sólido para las cuestiones de competencia.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Si me permite, Comisionada.

El Comisionado Estrada pidió la palabra sobre este punto.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Nada más preguntar si se refiere a la opinión de la UCE, porque si es la opinión de la UCE, pues ya está emitida.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: No, claro.

Comisionado Ernesto Estrada González: O sea, nada más precisar, mi pregunta en ese sentido, si es lo que el Pleno concluye o lo que la UCE dice, porque si es sobre lo que la UCE dice, pues es la opinión que ya está emitida.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es una cita de la opinión de la UCE.

Comisionado Ernesto Estrada González: A eso me refiero, entonces es una cita.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, pero de cualquier manera a mí me parece innecesario hacerla propia en el proyecto, porque estaríamos mezclando estos temas, y lo que sí podríamos tomar son, y hacerlos propios al citarlos en el proyecto son los otros párrafos donde hay un análisis, pero acotado a los temas de competencia.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Propuesta.

Antes le doy la palabra.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo sí quisiera precisar que si hay una cita de alguien nosotros no estamos diciendo que es el del Pleno, yo así haría la referencia, o sea, que es diferente si argumento y es un texto del Pleno, avisar que es una cita, es una cita de la opinión; nada más en esta parte, o sea, yo al evaluar este proyecto no estoy haciendo propio cada texto, cada cita que hagan las opiniones de las áreas.

Nada más precisaría en ese sentido, por lo que acaba de decir la Comisionada Estavillo, que estamos haciendo nuestras estas citas; no son citas tal cuales, si lo citáramos, por eso quería hacer la precisión, si es el texto ya de la resolución del Pleno o son las citas, para mí es importante esa diferencia.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, entonces, en este caso les voy a hacer las dos propuestas unidas, porque en seguida iba a hacer la propuesta sobre el párrafo que sigue, y ese sí es propio del Pleno.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón, ¿qué página?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es en esta misma sección, lo que sucede es que la paginación en mi computadora se mueve, yo tengo la página 16.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok.

Hay opinión de la UCE, es una fracción.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Opinión de la UCE.

Vienen primero tres párrafos citados de la opinión de la UCE; el primero es este del que les estoy hablando y luego ya viene un párrafo, donde se toma, o sea, tomando la opinión se hacen ciertas conclusiones; y es que yo ahí también tengo un comentario que se deriva de lo mismo, porque después de haber citado eso este párrafo dice:

"Consecuentemente, con la opinión vertida por la UCE se atiende en lo dispuesto por el artículo 4°, inciso a), de los lineamientos, para el trámite y análisis de las solicitudes de los concesionarios, que soliciten acceso a la multiprogramación. A este respecto, a juicio de esa unidad administrativa, se genera un impacto benéfico sobre las audiencias…"

O sea, ahí lo estamos haciendo propio: "…quienes tendrán acceso a un mayor número de contenidos, en beneficio directo de la competencia y la libre concurrencia."

Entonces, estamos haciendo propio que la UCE analice el impacto sobre las audiencias y, además, que al tener un mayor número de contenidos automáticamente se beneficia la competencia y la libre concurrencia, cuando, además, la conclusión de la UCE fue que no se afecta al proceso de competencia.

Sí dice esto que viene en este párrafo, que es el que propongo eliminar, pero más adelante su conclusión es que no se afecta el proceso de competencia; entonces, mi propuesta es que retomemos, yo apoyaría el que no se afecta el proceso de competencia, pero yo no apoyaría que se haga este vínculo, porque además no está razonado, entre la diversidad de contenidos y el impacto en la competencia, pero además que haga este mismo pronunciamiento la UCE y no la UMCA, porque la UCE se podría basar en la opinión de la UMCA.

Y, entonces, dice: -bueno, la UMCA dice que hay más diversidad-, y, entonces, la UCE podría razonar, por qué esa diversidad impacta en la competencia, pero no

lo hace, no tenemos ese razonamiento, y después viene la conclusión en el sentido de que no se afecta, no en el sentido de que hay un impacto benéfico.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Entonces, nos podría decir, en este párrafo que empieza con "consecuentemente", ¿cómo propone usted que se modifique?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Aquí sí propondría una modificación de la redacción, en el sentido de eliminar esta parte que habla de que cuando hay más diversidad, aquí se refiere al acceso de un mayor número de contenidos hay un mayor número de beneficio directo a la competencia y libre concurrencia, eliminar eso y hacer referencia a los dos últimos párrafos citados de la opinión de la UCE, en cuanto a que el solicitante no concentra frecuencias del espectro radioeléctrico, regional o nacionalmente y, como resultado de la autorización, no se afecta la competencia o la libre concurrencia.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Está clara la propuesta?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sería suprimir el primer párrafo, que viene citado de la UCE y, después, ya en el párrafo que no es cita, sino que es del proyecto, eliminar esa referencia a que hay un impacto benéfico a las audiencias, primero, y que tendrán acceso a un mayor número de contenidos en beneficio directo de la competencia y la libre concurrencia.

Y sustituir eso por la cuestión que se señala, en cuanto a que no hay una concentración, bueno, yo insistiré en ser más claro, es una concentración adicional de frecuencias por parte del solicitante y que no se afecta al proceso de competencia.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Comisionado Cuevas y Comisionado Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Creo que esto apunta, digamos, de una problemática de más fondo, que es la facultad de cada Unidad para pronunciarse sobre determinados temas; aquí pareciera que la Comisionada Estavillo objeta que la UCE se pronuncie sobre cuestiones de diversidad y pluralidad, y eso pudiera ser cierto, digo, no tengo en la memoria el Estatuto Orgánico si le abre la oportunidad a que incursione en esos campos.

Otro tema es que ya lo dijo, ya lo dijo y ya está por escrito, ya está firmado por algún funcionario de la UCE, entonces es un tema más estructural de

organización, que yo creo que hay que tomar nota, de cómo entienden las unidades o están asumiendo su competencia.

El otro asunto es, yo creo que cuando opinan dentro de su competencia, si lo están haciendo a juicio de algunos Comisionados con suficiente sustancia, fundamentos o si, no quiero poner palabras en boca de nadie, pero de repente pareciera que las opiniones son medio a la ligera o no debidamente sustentadas.

Creo que es el tipo de objeciones que estoy escuchando, entonces, si yo estuviera frente al punto de eliminar algo que dijo una unidad, sería en el sentido de hacerlo porque no tiene la competencia para pronunciarse sobre esos temas; eso me parece que sería de principio.

La otra cuestión sería si tiene competencia, pero la opinión que emite, pues no parece sólida, parece superficial; creo que, juntando ambos temas, en el tema de la UMCA, bueno, la UMCA dice por qué a su parecer, que ella sí tiene, recuerdo, facultades para hablar sobre pluralidad y diversidad, dice por qué a su parecer. Podemos o no estar de acuerdo con eso, pero lo dijo y da un por qué, no deja de aportar un razonamiento.

Y, en el caso de la UCE, primero revisar si ella puede hablar de diversidad y pluralidad o no, como competencia, y después ahí si puede hablar de temas de competencia o libre concurrencia y da un escueto razonamiento, pero que me parece válido en el sentido de que, bueno, pues no concentra frecuencias, ni regional ni nacionalmente, entonces no hay una afectación y ya.

No sé si eso, y ahí voy al final, si eso vale la pena utilizarlo, porque eso es un argumento, así como bastante escueto, bastante sencillo, si vale la pena utilizarlo, pero bueno, la Unidad decidió utilizarlo y no está diciendo nada que no haya aportado una unidad competente.

Creo que son temas más de la estructura y de la, esta interacción de las unidades, que ya ha sido problemática y discutida en el Pleno, y donde tendremos que arribar a un criterio; para el caso concreto, yo me pronunciaría en el sentido de lo que he manifestado, si hay o no competencia y si es fundado, si es razonado debidamente un pronunciamiento.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo difiero de interpretación del texto que hace la Comisionada Estavillo, por eso no apoyaría la propuesta; yo no apoyaría

bajo ninguna circunstancia eliminar una cita de una opinión que ya se emitió, aunque no estuviera de acuerdo con ella, porque es una cita y existe.

Y, segundo, en el párrafo de abajo no hace el proyecto suya esa opinión, dice "a juicio de la unidad administrativa", o sea, está asignando esa opinión a quién sí lo dijo, entonces en ese sentido, el proyecto es fiel a la cita, o sea, no está diciendo algo distinto.

Sí refleja la opinión, entonces esta es una sección sobre la opinión de la UCE, y es fiel a lo que la UCE dice, esa es mi lectura; en ningún momento está diciendo: -a juicio mío, yo por mi cuenta-, simplemente está diciendo a juicio de la UCE, interpreta lo de arriba.

Ahora, eso respecto a la propuesta, porque la propuesta es eliminar el primer párrafo y el párrafo consecuente, yo no estoy de acuerdo, no apoyaría esa propuesta.

Ahora, aunque no es lo que se está poniendo a propuesta, por lo manifestado por el Comisionado Cuevas, yo sí me expreso que yo no opino que se está pasando de sus facultades, lo que dice es que quienes tendrán acceso a un mayor número de contenidos, con mayor cantidad técnica, y preservando la diversidad y la pluralidad, en beneficio directo de la competencia.

Yo, francamente, no veo dónde hay un exceso de ejercicio de facultades a tener esta interpretación, y que se refleja más adelante; entonces, primero, yo no estoy de acuerdo en la parte de forma de quitar esto y tampoco estaría de acuerdo en quitarla porque se pasó de sus facultades, en ese sentido aquí dejo mi opinión al respecto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias.

Creo que este es un tema recurrente, cada vez que analizamos una multiprogramación, al menos yo me acuerdo haber ya discutido esto varias veces; preguntaría al área, si ustedes no tienen inconveniente, en cuántos proyectos que este Pleno ya aprobó hay algo similar, porque yo me acuerdo que hay un texto muy similar en algunos de los proyectos que ya aprobamos por mayoría.

Entonces, sí, ya los hicimos nuestros y creo que en algunos ni siquiera se dice que es la opinión de alguna, de un área en específico, si no es algo que se puso a consideración del Pleno, y el Pleno al aprobarlo lo hizo suyo.

Creo que hay varios casos en ese sentido, porque sí recuerdo, prácticamente cada vez que se toca este tema siempre hay una discusión o, bueno, muchas veces hay una discusión en este sentido; y en el mismo sentido que el Comisionado Estrada, yo creo que es una cita de un área donde nosotros le dimos la facultad de opinar, inclusive, en caso en que muchos de nosotros opinamos que no era necesario en su momento.

Bueno, al principio tal vez no fue así, pero después cuando se trató de modificar el Estatuto Orgánico, bueno, pues hubo una petición ahí de que en algunos asuntos que se considerara, no sé si sea este el caso, pues que no se requería la opinión, pues no era necesario obtenerla, pero ahora sí me llama la atención que muchos de los que pidieron que siempre estuviera la opinión, por ejemplo de Competencia Económica, para muchos temas, pues ahora con base en esa opinión, pues digamos que no se cite, pues, y cuando ya la emitió más allá si consideramos que está yendo fuera del alcance de las funciones que tiene una área específica, pero bueno.

Entonces, son atribuciones que ellos tienen, y conforme a lo que ellos entiendan es cómo emiten esta opinión; como yo lo dije, y lo he dicho en muchos temas, es la opinión de un área experta en el tema, pero no necesariamente es una opinión que pueda o coincide con lo que en determinado momento yo piense y, por lo tanto, la tenga que hacer mía.

Y aquí, como en otros casos, yo he complementado lo que dicen las áreas o he ido en contra, en su momento, de lo que dicen las áreas y yo he votado en consecuencia.

Entonces, yo creo que esta no es una situación diferente, el área opina una cosa, este proyecto no está planteando que este Pleno se pronuncie en algún sentido, sino en todo momento se dice que es lo que el área definió o propuso o más bien opinó y lo está citando como tal, pues yo creo que no hay necesidad de modificar el proyecto en este punto.

Y, si es usted tan amable, Comisionada, de poner a consideración del área, de preguntarle si en asuntos anteriores ya hemos visto este tema de citas similares, y muchas de las cuales el Pleno ha hecho suyas en las definiciones que ha tomado al respecto.

Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, Comisionado Fromow, se lo pregunto con mucho gusto.

Yo creo que cada caso tiene sus particularidades, también que hay que analizar particularmente, pero no sé, no entendí cuál es lo que quiere que la Unidad resuelva.

Sí, mejor, usted pregúnteselo, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionada Presidenta.

Sí, ha habido citas similares en proyectos anteriores que este Pleno ha aprobado en el tema de multiprogramación; si quisiera solamente comentar el área al respecto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: No tengo el dato preciso, pero sí estamos hablando de un número significativo en los que la redacción propuesta para este proyecto ha quedado así aprobada, y estamos hablando de arriba de 100 o más, correcto, sí, arriba de 100 proyectos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Si me permiten manifestar mi opinión sobre esta propuesta.

Yo coincido que todo lo que haya que citar de dictámenes u opiniones de las áreas se haga, si se van a transcribir, sí se haga una cita fiel de lo que dicen las áreas; nada más que después sí hay que distinguir muy bien, porque el Pleno tiene que tener su propio razonamiento, sea adoptando lo emitido o lo opinado por las unidades, sea complementándolo o apartándose, parcial o totalmente, de esas opiniones.

En realidad, en el párrafo que mencionó la Comisionada, que empieza con "consecuentemente", creo que todo eso la verdad sí se hace referencia a lo opinado por la UCE; el problema, en todo caso, yo lo vería de una falta de silogismo lógico en el siguiente párrafo; en el siguiente párrafo ya está, digamos, hablando el Pleno, expresando que, derivado de lo anterior; o sea, lo anterior es la opinión de la UCE, la opinión de la UMCA y el cumplimiento de requisitos de lineamientos.

Derivado de lo anterior, este Instituto, ahí sí el Pleno, considerando que el Gobierno del Guanajuato atendió puntualmente los requisitos del artículo 9;

segundo, que la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, en el ámbito de sus atribuciones, emitió los dictámenes favorables respecto a esos requisitos.

Y, tercero, que la UMCA y la UCE, en el ámbito de sus respectivas facultades estatutarias, determinaron emitir opiniones favorables a las solicitudes de multiprogramación, no existe inconveniente legal, reglamentario o administrativo, que impida otorgar las autorizaciones correspondientes al Gobierno del Guanajuato para que este pueda tener acceso a la multiprogramación.

Ahí, es donde veo yo, digamos, que hay una oportunidad importante de mejorar; primero, ahí sí estamos adoptando en su integridad estos dictámenes; segundo, ya el único razonamiento es, dado que los dictámenes son favorables, cumplió los requisitos y el dictamen también de la Dirección es favorable, no veo inconveniente, y creo que ese grado de motivación no es el que se necesita, de no veo impedimento para no dártelos, así me hubiera gustado, un silogismo en sentido positivo que atienda todo, a la cuestión de requisitos, a la cuestión de que no se daña el proceso de competencia y sí conciliar, porque sí reconozcamos que la UMCA dice, de alguna manera, lo contrario a lo que dice la UCE.

Y sí creo, si la UCE dice: -no, sí se abona de alguna manera al beneficio de la diversidad y la pluralidad y también a la competencia-, y la UMCA dice: -no se aporta en nada a la pluralidad ni a la diversidad, porque simplemente transmitir los canales, sólo que diferidos una hora y dos horas, y solamente hay dos programas nuevos-.

Y, si bien hemos otorgado casos similares, en el otro del Pleno pasado, había un porcentaje importante de programación adicional, noticieros que sí eran, digamos, novedosos, respecto de solamente un diferimiento de horas.

Entonces, sí creo importante que con todos los insumos que nos dan las unidades, después sí se tejan motivaciones ya del Pleno, de cómo conciliamos estas opiniones contrarias o cómo las complementamos; y como el proyecto lo hace la Unidad, sí tiene ahí que ponerse como con los zapatos de Pleno para proponer un proyecto en el que el Pleno dice por qué si vuela o no, pues todas las consideraciones.

Entonces, sí veo oportunidad de mejora en ese párrafo que empieza con "derivado", porque no estamos como haciendo silogismos muy claros, y cómo el Pleno va a aceptar en su integridad estas dos opiniones cuando en alguna medida, no digo que totalmente, son contradictorios en cuanto a pluralidad, pero sí hay manera de conciliarlo, creo yo.

O sea, tampoco daña a la pluralidad, lo que va a permitir es a las audiencias es ver el programa dos horas después o una hora después del originalmente transmitido más dos programas de contenidos diferentes.

Y, hasta ahí creo que sí podría haber un engrose en este sentido, y en el futuro distinguir muy bien hasta dónde es la Unidad porque, si se fijan, está en unos incisos que se llama opinión de la UCE, y ahí en el inciso de opinión de UCE, ahí se arrancaron con lo del Pleno y eso la verdad debería estar distinguido, no sólo por párrafo, sino ya hasta aquí la opinión de la UCE.

Yo, por tanto, propongo que se modifique ese párrafo de la parte que ya es del Pleno, y se teja bien por qué no daña el proceso de competencia y, pues no abona mucho, pero tampoco resta pluralidad.

Comisionado Estrada, Comisionado Fromow y Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada Presidenta.

Vuelvo a leer el párrafo a que se refiere, donde hay una contradicción en su opinión; yo no encuentro la contradicción, la unidad de competencia señala que tener un acceso a un mayor número de contenidos con mayor calidad técnica y preservando la diversidad y la pluralidad; eso es lo que dice esta cita, perdón, y, en mi opinión, no contradice lo que dice la UMCA, nada más diferenciar, porque se ha insistido que hay una contradicción.

Ahora, hubo una discusión bastante extensa en este Pleno sobre la conveniencia que la opinión de competencia que se emitiera en una resolución del Pleno, fuera la opinión del Pleno y no la opinión que se trajera, pero no pasó esa iniciativa de que se eliminara como requisito las opiniones de las áreas.

Y cuando no se ponían las opiniones se pedía que se integrara la opinión a los proyectos, entonces yo no, es esa la propuesta a la que respondí, una propuesta que se puso a la mesa, no fue de cambio estructural de la forma en que abordamos estos proyectos.

Yo me manifiesto a favor de ese tipo de modificación estructural, porque el Pleno tiene facultad de emitir opinión en materia de pluralidad, diversidad y competencia, y que la opinión que se refleje explícitamente en las resoluciones sean las del Pleno y que nosotros, como miembros, podemos tomar como insumo las opiniones, pero esa propuesta no fue aprobada para la presentación de proyectos a este Pleno.

La propuesta que se puso a consideración en esta sesión, sobre este proyecto, es eliminar específicamente dos párrafos que dicen cuál es la opinión de la UCE, no se propuso elaborar un párrafo sobre la opinión del Pleno, por eso me manifesté en contra de esto, y sí quisiera resaltar que, en mi opinión, la UCE en este párrafo no está en contradicción con lo que señala la UMCA.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Fromow y después Comisionado Cuevas, perdón, y antes, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Partiendo de la base que el planteamiento es que lo que se puso aquí de la opinión de las áreas lo hacemos nuestro porque aprobamos esta resolución, bueno, pues este caso ya lo tenemos en más de 100 asuntos, según lo que manifestó el área. ¿No sería algo diferente?

Yo, también manifestar que yo no veo contradicción, porque si bien la UMCA dice: -no aporta a la pluralidad y a la diversidad-, lo que dice la UCE es: -se genera un impacto benéfico sobre las audiencias, quienes tendrán acceso a un mayor número de contenidos o mayor calidad técnica-, yo creo que eso nadie lo pone en duda.

Y, lo que dice: "preservando la diversidad y la pluralidad en beneficio", no dice aumentando; y preservar, según la Real Academia Española es proteger, resguardar anticipadamente a alguien o a algo de algún daño o peligro.

Entonces, yo no veo cómo al poner "preservando" se pueda interpretar que la opinión de la UCE es contraria a la opinión de la UMCA; para mí es claro que no es así y, bueno, yo adelanto el voto a favor del proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Bueno, respecto de esta contradicción, más bien, lo que existe es entre lo que opinó la UMCA y lo que retoma el proyecto; la UMCA dice que no, no hay un

incremento en la diversidad y en la pluralidad, pero luego el proyecto dice que sí hay un beneficio en la diversidad; ahí es donde está la discrepancia.

Y, en cuando a la cita. Podemos citar cualquier parte de la opinión, mi propuesta es eliminar un párrafo, porque de hecho tal y como se cita no es totalmente fiel a cómo viene en la opinión, entonces, o citamos todo como viene o no escogemos pedacitos.

En la opinión de la UCE hay una sección que se llama "análisis de la UCE", que contiene dos párrafos; el primer párrafo no se cita y el segundo párrafo sí, y es el que viene aquí; después de terminar esa sección viene la sección III, que es opinión en materia de competencia económica y libre concurrencia, y que son el párrafo dos y tres, que están citados aquí.

Entonces, no están en la misma sección estos tres párrafos; un párrafo está en la sección de análisis y no viene el otro párrafo, y los otros dos párrafos son la opinión; entonces, o lo ponemos como está, todo, o eliminamos lo que no viene en la sección de opinión, que es exactamente el párrafo al que me he referido, porque ese no está en la sección que la UCE llamó opinión en materia de competencia económica y libre concurrencia, que son nada más dos párrafos y no tres.

Pues bueno, de las citas tiene una razón de ser lo que les estoy proponiendo; o somos totalmente fieles, y entonces ponemos aquí los títulos, y ponemos el otro párrafo que falta y ponemos cómo se llaman las secciones, o nos quedamos con los últimos dos párrafos, que son lo que constituye, lo que la misma UCE llamó opinión.

Y en el párrafo subsecuente, nosotros aquí, esto no tiene nada que ver con que nosotros pidamos que las unidades se requieran opiniones, no, esto está en los lineamientos de multiprogramación; es un requisito revisar que no hay un impacto contrario a la competencia y libre concurrencia y, además, y referido de una manera especial a la concentración de frecuencias.

Entonces, esto lo estamos revisando porque así lo requieren los lineamientos; y los lineamientos no dice que tenemos que revisar que la UCE haya emitido su opinión, sino que tenemos que asegurarnos que no haya impacto contrario a la competencia.

Entonces, o hacemos nuestro lo que dice la UCE o hacemos nuestro propio razonamiento de por qué nos afecta la competencia, pero no es suficiente con decir, bueno, la UCE dice esto, la UCE dice lo otro y entonces ya resolvemos que

es procedente, porque, entonces, bueno, hay que ser claros, lo estamos haciendo nuestro, hay que decirlo así, y de qué manera.

Yo no concuerdo con, aquí estamos retomando exactamente lo que dice la UCE, pero no en el párrafo donde concluye, donde da su opinión, donde se centra específicamente en la concentración del espectro; estamos tomando un párrafo suelto de otra sección y, con base en ese, estamos diciendo que entonces, como hay más diversidad, hay un impacto benéfico directo en la competencia, pero ese no es en la sección concluyente de la opinión de la UCE.

Ahora, nosotros lo podríamos decir si estamos de acuerdo con eso, lo podemos decir. Yo no estoy de acuerdo con eso, pero eso es una prerrogativa del Pleno, pero sí es muy importante, entonces, que en este párrafo quede bien establecido cuál es la posición del Pleno respecto al impacto en la competencia.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Tenemos que tener claridad, en vista de todas estas manifestaciones, de la propuesta de modificación o de la petición que se haga al área de engrose, para, pues en estos sentidos para que todos estemos en el mismo entendido y votemos qué es lo que se modificaría.

Entonces, sí les pido que concertemos qué es lo que se propone modificar.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo no propongo modificar nada, yo ya adelanté mi voto en sus términos.

Sí, lógicamente, cada quien interpreta lo que lee de forma diferente, pero bueno, el proyecto dice: "en ese sentido, con apoyo en la opinión emitida por la UMCA se observa lo dispuesto", tal, tal y tal, pero es con el apoyo de la opinión de la UMCA, no estamos haciendo nuestro.

Y, dice: "al respecto, esta autoridad", ¿quién?, pues el Pleno; considera que la oferta programática, y, entonces, va en contra de lo que dice la UMCA, pero eso está ahí y si lo aprobamos eso es lo que Pleno está manifestando como válido, y creo que esto lo hemos hecho en muchos otros proyectos.

Entonces, yo creo que lo que procede es poner a consideración el proyecto en sus términos o si no, si hay una, más bien una propuesta concreta de cambiarlo en algún sentido, pues que se haga y que se vote, y si se desecha, pues ya quedará en sus términos y si no se modifica en lo consecuente, como siempre lo hemos hecho.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Pues, yo sigo observando que hay un poco, bueno, que debemos dar claridad a las áreas sobre la estructura de las resoluciones y, en ese sentido, veo la utilidad del planteamiento de la Comisionado Estavillo; quizá justamente para ver cómo redacta esto, de manera que no dé lugar en lo posible a equívocos.

Creo que el tema, por ejemplo, en la parte de UMCA y de la Unidad de Concesiones piense diferente, pues es derecho de la Unidad, valoró lo que vio la UMCA y luego lo ve de forma diferente, y eso esto es todo, podemos estar o no de acuerdo con eso, esa es finalmente nuestra decisión.

La parte de la UCE, yo creo que al leerse de corrido estos tres párrafos, aunque hay suspensivos y puntos suspensivos y no podría pedir yo mucho más, da la impresión que el primer párrafo es la opinión, que nos acaba de decir la Comisionada que realmente no es la opinión, es una consideración de donde parece salirse y hablar de cosas que no son de ella, de la UCE: la diversidad, la pluralidad; estaba como entrando en materia.

Y luego, ya los otros párrafos sí es lo que ella opina, que es si había o no concentración; en aras de economía, para mí, yo votaría a favor los proyectos, independientemente de estas diferencias que pudiera yo tener, porque no me parecen suficientes para votarlo en contra, pero no echaría en saco roto estos temas, porque sí, en una intención de mejora continua es útil, independientemente de que hayamos votado 100 asuntos en un sentido y, sobre todo, porque hay un nuevo Comisionado, que no ha votado uno sólo, no ha tenido la oportunidad de votar uno solo en ningún sentido.

Pues, no podemos pensar que porque algo hicimos de una manera no pudiese estar mal, el error nunca es fuente de derecho, o que no necesariamente está mal, pero que puede ser mejorado; sobre todo atendiendo a esta renovación del Pleno que ahora empezamos a ver de manera evidente.

Yo creo que sí hay temas a analizar, es más, sin pretender diferir de la Comisionada; parece de fondo, creo que es de forma, creo que es de la estructura y de la darle, identificar a qué nos estamos refiriendo en cada caso; creo que es algo que mientras exista interacción entre las unidades y el Pleno dice que debe seguir existiendo, pues se va a dar, cómo interpreto lo que me mandaste, etcétera.

No creo que lo hayan hecho mal, creo que nosotros tenemos que darles un lineamiento más claro, y no estoy seguro que el día de hoy lo logremos de una estructura deseable para las resoluciones; entonces, sin echar en saco roto, sin creer que amerita una nueva reflexión sobre algunos puntos manifestados, yo expresó, y no tendré nuevas intervenciones excepto para votar, y voto a favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Con respecto a la propuesta concreta de eliminar parte de la cita, modificar el párrafo que inicie con "consecuentemente", un poco en el mismo sentido del Comisionado Cuevas, creo que se están hablando de hechos, no se está adoptando una postura por parte del Pleno, al menos en la cita y en ese párrafo, por lo que yo también acompañaría el proyecto como está, sin perjuicio de que pueda haber áreas de oportunidad en proyectos que se presenten en este Pleno en el futuro.

Gracias, Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Estrada, por favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Solamente para manifestarme a favor del proyecto en sus términos, y también sin perjuicio de que hacia adelante yo favorecería, de hecho, esa estructura de que si en lugar de transcribir las opiniones el Pleno expresa directamente su opinión en esta parte, su conclusión y puede utilizar como insumo las opiniones, me parece, creo que es un buen mecanismo.

Yo insisto que ese era, al menos, ese era el principio que manifesté de manera expresa cuando votamos las posibles adecuaciones al Pleno, porque el único que es claro que tiene las facultades en todas las materias de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión es el Pleno.

Entonces, aquí las opiniones las podemos tomar como insumo o no, valorarlas y expresar directamente la opinión; entonces, a favor de los proyectos en sus

términos, pero no me opondría que evaluemos una reestructuración de los proyectos en el sentido que manifesté.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionada.

Sí, exactamente, los errores no crean jurisprudencia ni nada similar, pero yo creo que errores repetidos por más de 100 veces como que ya no son casualidades; entonces, creo que muchos de estos proyectos que hemos aprobado, que ha aprobado este Pleno, muchos de ellos por unanimidad, pues sí pone una postura respecto a lo que considera este Pleno y no tanto las opiniones de las áreas.

Yo creo que también sería bueno que el área nos hiciera favor de identificar en cuántos de estos más de 100 proyectos, lo que se ha puesto ahí ya es una postura que el Pleno adoptó, porque se puso como tal, no como una opinión de las áreas, sino que el Pleno hizo suyo a través de la aprobación de estos proyectos.

Y ahí nos podríamos dar cuenta de si realmente estamos en un error como aquí se ha planteado o tal vez algunos no lo consideraron de esa forma, pero lo que está en algunos proyectos es la opinión del Pleno como tal en estos temas y que muchos sí, en su momento, comentaron que no estaban de acuerdo con ello, pero que finamente fueron aprobados por una mayoría.

Ya hay un criterio del Pleno en ese sentido; yo no estoy en contra de revisar, a lo mejor no todos lo toman como un criterio del Pleno, pero yo sí, porque, o sea, son varios casos en que ya se estipula de esta forma, y a lo mejor nos podría ayudar el área haciendo ese análisis correspondiente, si lo considera pertinente, pero yo de ninguna manera consideraría que es un error, más bien si lo quieren poner más claro en algunas para que todos entendamos lo mismo, pues podría ser, pero para mí no hay duda que en muchos pronunciamientos de lo que ya hemos hecho es la postura del Pleno y no de las áreas como tal.

Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Miren, yo voy a expresar mi voto en cuando al proyecto, expreso mi voto a favor del proyecto, pero me aparto con un voto concurrente de que la autorización se funde en que se aporte a la pluralidad.

Considero que, de acuerdo al artículo Cuarto de los lineamientos de multiprogramación, las manifestaciones en torno a competencia deben de versar sobre la acumulación de espectro y su posibilidad de que en esa acumulación se esté actuando contrario al interés público, por lo cual están de más, en cuanto a la Unidad de Competencia Económica, consideraciones de pluralidad y diversidad.

Sin embargo, voto a favor del proyecto, porque creo que sí se cumplen con los requisitos y no se daña el proceso, ni hay una acumulación de espectro contraria al interés público y hasta ahí lo dejaría.

Siendo así, entonces, recabaríamos votación de este proyecto, III.10, y pediría que por ahora yo creo que de este y ahorita vemos si los demás pueden ser ya en conjunto, porque pues las expresiones fueron sobre este.

¿Perdón?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabaríamos votación, entonces, del III.10.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, nada más con una observación, que no se sometió la votación mi propuesta. Entiendo que la dieron por no aceptada, pero no se sometió formalmente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Una disculpa, Comisionada.

Es que cada uno fue manifestando su opinión, pero formalmente someto a votación la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Me gustaría precisarla, simplemente.

Es en la cita de la opinión de la UCE, hacerla fielmente a la opinión, lo que implica poner el título de la sección III, es opinión en materia de competencia; actualmente tenemos tres párrafos, entonces, opinión en materia de competencia, después del segundo párrafo.

También mi propuesta sería eliminar el anterior o, en su caso, poner toda la sección anterior y no nada más un párrafo, que es la de análisis, la parte considerativa y, en consecuencia, entonces el siguiente párrafo que ya es del proyecto, que haga referencia al razonamiento de la sección tres de la opinión, que se fundamenta en la parte de la concentración del espectro. Y que, ya con base en eso concluir que no hay afectación al proceso de competencia y libre concurrencia.

Esa es mi propuesta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La someto a votación del Pleno.

Quienes estén a favor de la propuesta de la Comisionada Estavillo manifiéstenlo, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra del Comisionado Estrada, del Comisionado Juárez, entonces, se aprueba por mayoría de cuatro votos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok.

Son tres, con voto de calidad.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres y tres, con voto de calidad de la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, Comisionado Fromow.

Ahorita, la que mencionó ahorita.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero es que hice esto o en su no sé qué palabra utilizó, pero si esa no, se hacía la otra, ¿cuál de las dos puso a votación?, o ¿las dos de una vez?, entonces está indefinido; si van a borrar ese,

porque propuso borrar el párrafo, pero dijo: -si no se acepta, entonces sería poner todo integro, pero ¿cuál se aceptó?, porque yo no lo veo de esa forma.

Si lo quiere especificar, ¿cuál es precisamente lo que puso a votación?, porque dio dos alternativas, dice, una es quitar el primer párrafo y ponerle el título o si no copiarla íntegramente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Citar íntegramente la sección que se llama opinión de la UCE, es así, íntegramente con su título. Y lo que dijo como: -si van a citar partes de la sección que se llama análisis cítenla completa, no sólo parte; si no van a citar lo de análisis, entonces quítenla toda-; eso es lo que entiendo.

Bueno, lo estamos dejando un poco a la, esa subparte, a la consideración del área, pero en aras de la precisión, si gustan, entonces mejor, ¿le parece bien que sea todo el análisis y toda la opinión?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Me parece que esa es la más adecuada para dar mayor claridad y que esté todo completo, si están de acuerdo con eso.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿A favor de esa propuesta?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos a favor, de la Comisionada Labardini, del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow y el Comisionado Juárez, por lo que se modificaría el proyecto con el voto de calidad de usted.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien.

¿Podemos, ahora sí, proceder a la votación del proyecto modificado?

Quienes estén a favor del proyecto modificado, favor de manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de todos los Comisionados presentes, y doy cuenta del voto del Comisionado Presidente a favor del proyecto como fue presentado al Pleno.

Votaron a favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón, Comisionado.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo voto a favor en lo general y en contra, obviamente, de la modificación que se hace.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Lo que pasa es que el proyecto ya está modificado por la propuesta que se aceptó, y entonces…

Comisionado Ernesto Estrada González: Era la duda que tenía, pero entonces está sometiendo a consideración el proyecto modificado, lo voto a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El proyecto modificado.

Así es, o sea, el proyecto modificado se aprueba por el voto a favor de los seis Comisionados presentes.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Pasemos ahora a los asuntos III.11 a III.14, y tenemos una situación; tenemos dos Comisionados que necesitan retirarse de la sesión por asuntos previamente agendados y que les gustaría expresar sus votos en la totalidad de los asuntos que nos falta por dar, los Comisionados Estrada y Cuevas.

De manera que yo pediría a ellos que expresaran sus votos, y le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionada, yo creo que, porque si yo también me tengo que retirar, entonces se perdería el quórum de esta reunión; lo que le pediría es que pusiera a votación ya todos los asuntos como presentados y que todos nos podamos manifestar en lo que tengamos que hacer, porque yo creo que esa es la forma adecuada de proceder, dado que, bueno, en el momento en que alguien más se tenga que retirar y se prolongue esta sesión, pues se va a quedar sin quórum con las consecuencias que esto puede tener.

Entonces, yo le pediría de la, amablemente o atentamente, que pusiera a votación ya los asuntos como presentados, y que en consecuencia pudiéramos terminar con esta sesión del Pleno.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me permite.

Pues no puedo sino avalar lo que dice el Comisionado Fromow, porque mi necesidad de retirarme, que fue manifestada antes, no puede, sin embargo, suponer que tengo preferencia y obligar a otro Comisionado, que también tuviera necesidad de retirarse, de permanecer.

Yo podría ofrecer regresar a las cuatro de la tarde, pero debo retirarme ineludiblemente a las cinco o cinco y cuarto de la tarde, pero en aras de simplificación yo apoyaría la moción de expresar de una vez nuestra votación.

Sé, y lo ha manifestado la Comisionada Estavillo, que ya tiene planteamientos concretos en algunos asuntos; yo he expresado que de cualquier manera apoyo el fondo de autorización de multiprogramación y, bueno, con esa disculpa que ofrecería a usted, si no hay tiempo de conocer y discutir todo su planteamiento, pediría que sí pueda recabar la votación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Estrada y después Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada González: Perdón, la otra alternativa que ya se ha utilizado en el pasado, yo no tendría ningún inconveniente que se considerara un receso y continuar con la sesión posteriormente; mañana yo no tendría ningún problema y hoy por la noche tampoco.

Efectivamente, yo había manifestado la necesidad de un compromiso, que no puedo eludir, pero también las sesiones del Pleno son mi prioridad como Comisionado de este Instituto, entonces no tendría ningún inconveniente en continuar con la sesión posteriormente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Yo en el mismo sentido, les quería proponer esta otra alternativa que acaba de mencionar el Comisionado Estrada, y precisamente para darme oportunidad de hacerles los planteamientos específicos sobre otros asuntos, que si dejaran por adelantado su voto ya no habría posibilidad de hacer. Yo tengo disponibilidad en la tarde mañana, sería cuestión de encontrar un espacio.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Consciente de estas opciones y de la necesidad de avanzar, yo les sugiero esto, porque también habría que coordinar agendas para ver quién podría mañana y a qué hora, y es algo que nos llevará tiempo.

Lo que quisiera es ver la posibilidad si en algunos asuntos, por ejemplo, los de interconexión, no hay reservas. ¿Ya se retiró el Comisionado Cuevas?, que pudiéramos votar ahorita los que, aquellos asuntos en los que no haya reserva alguna y dejar para mañana o del día que acordemos continuar esta sesión los que tuvieran alguna reserva.

Eso tanto para, pues para todos los casos; podríamos ir barriendo los numerales nada más, para identificar si hay una mayoría por los proyectos en sus términos. Si hay propuestas específicas las dejaríamos para cuando continúe esta sesión.

¿Sí?

Los voy a, muy rápidamente, entonces, enumerar, nada más les pido que alcen la mano si alguien tiene una reserva o propuesta específica, para entonces no votarlo el día de hoy.

El III.11, ¿hay propuestas?, no se votaría hoy; ¿el III.12?, ¿III.13?, ¿III.14?, Ok.

El III.15, prórroga de vigencia de siete concesiones, ok.

III.16, formalización de condiciones del SEG, no hay, bueno, entonces ese sí podríamos estarlo votando ahora.

III.17 a 57, bueno, sí, que son todos los casos de desacuerdos de interconexión, ¿hay alguno que alguien se quiera reservar? Entonces, podríamos votarlos, y obviar la presentación de los mismos, todos versan sobre tarifas 2017.

III.58, informes de las recomendaciones, pues no.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Es un informe muy breve que no quitaría mayor tiempo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Es un informe, en el 58, entonces lo dejamos para mañana, ¿sí?, bueno, veremos cuándo reanudaría la sesión, porque habría que verificar que hubiera quórum.

Siendo así someto a votación el asunto III.16, mediante el cual el Pleno formaliza las condiciones mediante las cuales se implementará el manual de operación del usuario del Sistema Electrónico de Gestión para los servicios de telecomunicaciones móviles.

Quienes estén a favor del proyecto III.16, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes en la sala, así como el voto del Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

A continuación, entonces, se votarían los asuntos III.17 a III.57, todos ellos resoluciones para determinar las condiciones de interconexión no convenidas entre distintos concesionarios, aplicables al periodo que abarca del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Repito, son asuntos III.17 a 57.

Quien esté a favor de estos proyectos, favor de.

Sí.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón.

Asumiría que son los proyectos que presentó el área ¿o el área tiene alguna modificación de último momento al respecto?, nada más para estar claros a qué estamos votando.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con mucho gusto.

Le doy la palabra al licenciado Sóstenes, le doy la palabra para que nos explique las modificaciones que sí presentó a algunos de estos desacuerdos de interconexión.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, brevemente, no creo que.

Lic. Sóstenes Díaz González: En el asunto listado bajo el numeral III.21 se modificó el Resolutivo Segundo, a efecto de indicar que la tarifa de terminación de la red

fija de Marcatel también es la que deberá ser pagada por Pegaso PCS, y no solamente GTM como estaba en el proyecto que se circuló originalmente.

En los asuntos listados bajo los numerales III.36 y III.37 se realiza la precisión de que la interconexión IP será a partir del 1° de enero de 2017, toda vez que es el periodo sobre el que versa el desacuerdo, sin que ello modifique el fondo ni el sentido del mismo.

Y, esas serían todas las modificaciones, Comisionados.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Si nos hizo llegar estos cambios en el curso del día, son consistentes.

Sí, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más la idea era aclarar si había algunas modificaciones que estuvieran consideradas para la votación que vamos a hacer.

Gracias, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Someto, entonces, agradeciendo la presencia de la Directora General de Regulación Técnica, que en ausencia del Titular de la Unidad, pues está a cargo.

Le agradezco su paciencia y presencia, para presentar los asuntos de la UPR, pero están tan bien elaborados que no es necesaria esta presentación de los más de 40 proyectos, por lo cual, si no tienen inconveniente, los someto a su consideración todos los proyectos de resolución de desacuerdos de interconexión.

No, a votación.

Quien esté a favor de los mismos, ¿quieren votación nominal?

Bueno.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pues iniciaría, entonces, con el Comisionado Juárez, del III.17 al III.57.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de los proyectos con las consideraciones que ya ha señalado el licenciado Sóstenes Díaz, de todos los proyectos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Voy a señalarlos uno por uno, porque en algunos casos son concurrentes.

Entonces, en el 17 es a favor concurrente en el Resolutivo Primero, por no coincidir con la mención de "el que llama paga"; 18 a 20 a favor, 21 a favor concurrente en el Resolutivo Primero, también por la mención de "el que llama paga"; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a favor; el 28 a favor concurrente en el Resolutivo Segundo, por la mención de "el que llama paga"; 29 a 34 a favor.

35 a favor en lo general, pero en contra de no resolver las tarifas reciprocas, en consistencia con lo que he votado en otras ocasiones, ya que considero que la interconexión es un servicio que se ofrece de forma recíproca, y, determinando nada más una de las tarifas, considero que iríamos en contra del último párrafo del artículo 129, que se refiere que el Instituto favorecerá la pronta y efectiva interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, por lo que los procedimientos administrativos correspondientes deberán desahogarse de forma transparente, pronta, expedita y deberán evitarse actuaciones procesales que tengan como consecuencia retrasar la interconexión efectiva entre redes públicas de telecomunicaciones.

El 36 y 37 también es a favor concurrente en el Resolutivo Primero, por la mención de "el que llama paga"; y 38 a 57 a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada, registramos su votación en el sentido expresado.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los proyectos con las precisiones indicadas por el área correspondiente.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor en los mismos términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de los proyectos con las precisiones indicadas por el área.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Y, doy cuenta del sentido del voto favorable del Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras, a favor de los proyectos presentados en sus términos.

Siendo así, Comisionada, le informo que son aprobados los desacuerdos de interconexión.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, licenciado Crispín.

Y, haciendo un rápido sondeo, veo que todos podrían continuar esta sesión el día de mañana a las 12 horas, continuaría esta XXXIV Sesión Ordinaria a las doce horas del día, por lo cual les pediría, entonces, que nos reuniéramos para atender los asuntos que hoy no fueron votados.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Que serían el 11, 12, 13, 14, 15 y 58.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy bien.

Muchas gracias a todos.

Siendo las quince horas con diez minutos suspendo esta sesión, que continuará el día de mañana, 20 de octubre, a las 12 horas.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A usted, Comisionada.

Gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy buenas tardes tengan todos ustedes, estamos reanudando la XXXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, hoy jueves 20 de octubre siendo las doce horas con diez minutos del día, reanudando la sesión para desahogar y votar los asuntos que quedaron pendientes el día de ayer.

En resumen, el día de ayer fueron aprobados los asuntos del 1 al 10, el asunto 16 y los asuntos del 17 al 57, de modo que ahorita nos abocaríamos a los asuntos 11 al 14, el 15 y el 58.

Quisiera pedirle al licenciado Juan José Crispín verificara si hay quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionada Presidenta, muy buenas tardes.

Informar a este Pleno que con la presencia del Comisionado Juárez, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Fromow, del Comisionado Estrada y de la Comisionada Labardini, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión; y tal como lo señalé ayer, informar a este Pleno que el Presidente Oswaldo Contreras se encuentra de comisión en representación del Instituto en el evento de Futurecom, y reiterar que desde el martes en la mañana, cumpliendo con la obligación de ley de entregar sus votos por escrito para la sesión, fueron entregados los mismos en la Secretaría Técnica y en su momento daré cuenta de los mismos.

En función de lo anterior, la Comisionada Labardini es quien preside en ausencia del Comisionado Presidente esta sesión, en términos del artículo 19.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, licenciado Crispín.

Sigo con este honor de presidir, pero no tengo credencial del INSEN, nótese.

Bueno, si les parece bien, procedemos a presentar el asunto III.11, Resolución mediante la cual el Pleno autoriza el acceso a multiprogramación a

Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en la estación de Coatzacoalcos, Veracruz, con distintivo de llamada XHCOV-TDT, quien forma parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.

Y para presentar este proyecto muy sucintamente, tenemos otros tres también de multiprogramación, le pediría al licenciado Rafael Eslava lo hiciera.

Muchas gracias.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidenta.

Si no tienen inconveniente, quiero solicitar anuencia para abordar en bloque los asuntos III.11 a III.13, derivado de que guardan similitudes, inclusive son peticiones de empresas que conforman el mismo grupo de interés económico.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con mucho gusto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias.

Como mencioné, estos cuatro asuntos guardan similitud, tres de ellos versan sobre peticiones de la empresa denominada Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; y el último asunto, el III.14, versa sobre una petición planteada por la empresa Televimex, S.A. de C.V.

Estas dos empresas forman parte del mismo grupo de interés económico, declarado por este Instituto como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión.

Es el caso que estas dos empresas plantearon en conjunto cuatro solicitudes de acceso a la multiprogramación, a efecto de difundir tres señales adicionales de los 82 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana.

En el caso concreto, además de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en los lineamientos de acceso a la multiprogramación emitidos por este Instituto, muy puntualmente hay que observar lo dispuesto por el artículo 158, fracción II de nuestra ley vigente.

En este sentido, del análisis realizado se determinó que es procedente atender la petición realizada por estas dos empresas en estas cuatro localidades; no omito señalar que el proyecto que está siendo sometido a su consideración omite, o

más bien dicho, no contempla un requisito, una circunstancia que se dio derivado del inicio de transmisiones de Cadena Tres, con su señal Imagen TV, y eso amerita modificar adicionando la parte respectiva del inicio de operaciones de esta empresa, adicionar a las resoluciones III.11 y III.13, adicionar esta situación que se dio el pasado lunes 17 de octubre para efecto del cómputo de las señales que se radiodifunden en esas localidades, en estricta observancia del artículo 158, fracción II.

Señalo muy puntualmente que esto no altera el sentido de las resoluciones, simple y sencillamente viene a robustecer la resolución favorable que adoptaría en estos dos casos concretos, III.11 y III.13, para efecto de atender la petición del concesionario respectivo.

Serías las cuestiones generales de los asuntos, Presidenta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Los someto a su consideración.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionada Presidente.

En consistencia con observaciones que hice respecto del asunto previo, el que analizamos el día de ayer, el III.10, tengo algunas propuestas que hacer de precisiones al texto y me gustaría someterlas a su consideración.

Están en la sección IV del numeral Tercero, esta sección IV se refiere a la opinión de la UCE, y entonces, mi primera propuesta es reproducir aquí dos párrafos adicionales de la opinión de la Unidad de Competencia que traen información sustantiva y que me parece sería muy útil para que sea más explícito el razonamiento de por qué no hay una afectación a la competencia.

Los dos párrafos que les propongo están en una sección de la opinión en materia de competencia, es exactamente previa a las conclusiones que en este documento –las conclusiones se llaman "opinión en materia de competencia económica"-, son los párrafos, justamente los precedentes, que dicen:

"El GIETV tiene ciertas ventajas para generar contenidos programáticos en virtud de las sinergias que aprovecha al participar en la provisión del servicio de televisión restringida y la comercialización de espacios publicitarios. Sin embargo, TV Azteca y Cadena Tres tienen acceso sin restricciones a un amplio catálogo de

contenidos internacionales y han desarrollado o están desarrollando acceso a sistemas de comercialización de publicidad y contenidos de terceros. En el caso de la cadena a licitar, se espera que cuente con acceso a los mismos contenidos internacionales y capacidad de comercialización de publicidad pues es probable que el ganador de dicha licitación sea un agente económico con experiencia en radiodifusión. En el caso de Televisión Azteca, ya cuenta con más de 20 años de experiencia en televisión abierta comercial, y Cadena Tres es un grupo de empresas de radio sonora y medios impresos que cuentan con sistemas y experiencia a nivel nacional en la comercialización de publicidad.

Finalmente, se señala que la concentración de frecuencias es una restricción competitiva sólo cuando tiene el carácter de insumo escaso que evita la entrada de nuevos oferentes. Dicha restricción surge porque no existen frecuencias para licitar o cuando existen barreras jurídicas que evitan la disponibilidad de frecuencias en una localidad o región, en un periodo largo de tiempo en el futuro. Al respecto, se concluye de prospectivamente no se advierte –bueno, en este caso que es en Coatzacoalcos-, la escasez de espectro sea una restricción para el establecimiento de nuevos canales de televisión abierta en el futuro."

Esto sería respecto del asunto de Coatzacoalcos, hay párrafos similares en las opiniones para los otros agentes y que estén exactamente en la misma sección de la opinión de competencia, justo antes de las conclusiones.

Mi propuesta es traer estos párrafos para que se entienda mejor el razonamiento de competencia.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Someto a consideración entonces esta propuesta, para agregar estos párrafos, que son de la opinión de la Unidad de Competencia a la sección IV.

Sí, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, el día de ayer trajimos creo que dos opiniones casi completas, ¿no?, que fue lo que se pidió; y lo que se está diciendo ¿es como opinión?, o sea, ¿va a estar testado, o sea va a estar entre comillas, citado?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, exactamente, es una cita a la opinión.

Ya hay una cita…

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, entendido, Comisionada, lo único, ya no se va a reproducir toda la opinión, solamente esta parte.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más dos párrafos.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Como ayer, diferente de ayer.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Supongo que en la sección IV, que dice "Opinión UCE", página 10 más o menos.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es, no estoy proponiendo que se elimine lo que ya está citado, sino que se adicione este párrafo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Someto entonces esta propuesta a su consideración, para modificar el proyecto.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados presentes, por lo que se estaría modificando el proyecto en ese sentido.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Y esto aplicaría en lo conducente a los cuatro proyectos que están en la Orden del Día que versan sobre estas multiprogramaciones, todas son del agente económico preponderante.

Sigue el proyecto a su consideración.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Si me permiten les haría otras propuestas para los siguientes dos párrafos, son propuestas de redacción y explicaré el porqué de cada una de ellas.

Si me permiten dárselas todas juntas, son esencialmente de precisión, es en seguida de la cita que se hace de la opinión de la Unidad de Competencia, vienen dos párrafos, entonces, en el primer párrafo, que comienza diciendo:

"Asimismo, esa Unidad Administrativa considera", aquí el punto es que estamos haciendo referencia a lo que dice la Unidad, pero este párrafo, yo como lo entiendo, es que ya estamos haciendo propio la opinión de competencia, porque ya no es una cita, si nada más volvemos a repetir lo que dice la opinión sin hacerla propia, entonces este Pleno no estaría manifestándose en términos de competencia.

Entonces, mi propuesta es que se diga no "esa Unidad Administrativa considera", sino ya hacer propias las consideraciones; entonces, esa sería una primera modificación, simplemente eliminar esto de "esa Unidad Administrativa considera", para que se entienda que esto ya es una conclusión propia del Pleno.

Y, en consecuencia, vendrían otras propuestas en seguida, ahí mismo dice que a diferencia de una concentración, la autorización de acceso a multiprogramación no implica una reducción en el número de competidores; lo que propongo es eliminar donde dice "a diferencia de una concentración". Las concentraciones no siempre implican una reducción en el número de competidores, y es lo que se entiende aquí, un cambio de control es una concentración y no implica, o sea, si una empresa compra una planta productiva no es una reducción de competidores, pero sí es una concentración.

Y esa es la razón, eliminar esta acotación de "a diferencia de una concentración", y simplemente entonces diríamos que la autorización de acceso a multiprogramación no implica una reducción en el número de competidores, porque ahí sí nos estamos refiriendo al caso concreto, quitando "a diferencia de una concentración".

No sé, me sigo señalándoles todos los cambios o gustan que los vayamos…

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Los podríamos ir votando? Sería mejor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: SÍ.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Para manifestar que no apoyaría la propuesta, me parece que estamos haciendo una combinación de lo que dice la UCE con lo que dice el Pleno; yo había entendido que esta sección era lo que decía la UCE ayer, a diferencia se proponía excluir lo que decía la UCE.

Entonces, en tanto sea abundar lo que dice la UCE aquí yo apoyo, pero esta propuesta ya implica un cambio, pues, o sea ya no sería la opinión de la UCE esta sección y sería una estructura muy distinta a la que hemos señalado. Yo lo que creo es que si la opinión del Pleno es la que va a prevalecer en esta sección de opinión en materia de competencia, pues utilicemos nosotros como insumo lo que emitan las áreas y expresemos directamente aquí la opinión de notros, no reflejemos el texto que nosotros vamos a utilizar como insumo, es decir, ayer lo platicaba, yo favorezco que hacia adelante sea la opinión del Pleno la que se exprese en las resoluciones, pero no ha sido la práctica; y yo insistí que esa fue la motivación principal de un servidor cuando propuso que se eliminara este tipo de requisitos entre las áreas, y por eso yo no apoyaría la propuesta de combinar la opinión de la UCE con la opinión del Pleno en este tipo de estructuras.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionada.

Sí, en el mismo sentido, estuve revisando algunas de las 100 resoluciones que ya hemos tomado en este, pues en casos similares de aprobación de multiprogramación y, efectivamente, nunca el Instituto se ha manifestado, bueno, el Pleno se ha manifestado en lo que revisé, no puedo asegurar que en el 100% de las resoluciones, pero en las que revisé sí, el Instituto no hace un pronunciamiento concreto de estos puntos, sino siempre cita la opinión de las áreas.

Y lo único que hace al final, como también está en esta resolución, por ejemplo, dice: "Derivado de todo lo anterior, este Instituto -ahora dice, en algunos dice esta autoridad- considera que: i) Televisora de México Norte ha atendido puntualmente cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 9 de los lineamientos, ii) la DGSR en el ámbito de sus atribuciones emitió dictamen favorable respecto de los requisitos indicados en los artículos antes mencionados; y iii) la UMCA, UCE y UER, en el ámbito de sus respectivas facultades estatutarias, determinaron emitir opinión favorable a la solicitud de multiprogramación; no existe inconveniente legal, reglamentario o administrativo aplicable a la materia que impida otorgar la autorización correspondiente a Radiotelevisora de México Norte para que esta pueda tener acceso a la multiprogramación, de conformidad con las siguientes características".

Este es el patrón que siempre hemos seguido, creo que en todas las resoluciones, al menos en las que revisé así es, al menos que el área indique otra cosa, y creo que sí, lo que se está proponiendo pues sí cambiaría, como lo mencionó el Comisionado Estrada, sustancialmente la estructura de este tipo de resoluciones que hemos tomado; lo que creo que, bueno, si ese es lo que considera el Pleno que se tiene que hacer de aquí en adelante, pues ya a los siguientes asuntos darles esa estructura, pero creo que en este momento no estaríamos en condiciones de hacerlo.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionada Presidente.

En el mismo sentido, creo que en la sección que estamos es la opinión de la UCE y se está haciendo referencia solamente a la opinión de la UCE; esto sin perjuicio de que en futuras resoluciones se pudiera ver otra estructura, pero ahorita no estaría por hacer el cambio que sugiere la Comisionada porque, efectivamente, más adelante es en donde se hace el razonamiento del Pleno del Instituto, diciendo por qué sí se cumple para otorgar la autorización de multiprogramación.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Nada más como comentario, no tenemos un formato tan estricto como el que se hace referencia, de hecho, en la resolución que aprobamos el día de ayer, en la misma resolución había formatos distintos, cuando se expresaba cuál había sido la opinión de la UMCA, decía, bueno, la UMCA dice esto, y en el siguiente párrafo, que ya era del proyecto, pero nosotros decimos otra cosa, y lo acabamos de aprobar el día de ayer.

Entonces, bueno, nada más quería hacer esa acotación, no tenemos esas restricciones tan estrictas, a mí, desde mi punto de vista, que nos impidan adoptar otro tipo de formatos, inclusive como el que adoptamos el día de ayer respecto de la opinión de la UMCA.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más precisando mi opinión, no es que esta estructura nos impida hacerlo, como lo señaló la Comisionada Estavillo, yo no creo y nunca señalé que nos impida, simplemente estoy en desacuerdo con la propuesta por las razones que di, que en este momento la estructura es que se expresa a opinión de la UCE porque emite una opinión; si buscamos una estructura, en mi opinión, distinta, donde es la opinión de competencia del Instituto, yo personalmente no pondría y citaría la opinión de un área para emitir mi opinión, lo utilizaría como insumo para procesar en lo que estoy de acuerdo o en desacuerdo, no tengo por qué dirimirlo en una resolución para expresar la opinión en materia de competencia del Pleno.

En este tema de la estructura, la opinión de competencia que se está expresando hasta ahorita es la de la UCE, y yo creo que dentro de esa estructura yo no estaría de acuerdo hacer el cambio que se propone, pero no porque estamos impedidos en hacerlo, simplemente porque estoy en desacuerdo en hacerlo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para preguntarle a la Comisionada Estavillo, porque sí me da la impresión que es un poco distinto de lo de ayer; ayer lo que hicimos fue transcribir o pedir que se transcribiera completa y respetando que era la opinión de la UCE, y luego, pues se hacen los razonamientos que el Pleno considere.

Pero aquí sería como en la parte en donde sí va a reflejar la opinión de la UCE, realmente poner la opinión del Pleno, porque ya no es textual la opinión de la UCE, van a eliminar algunos elementos, ¿no?

Entonces, yo lo que estoy de acuerdo es que se transcriba lo que se considere de la UCE, y después el Pleno asuma la posición de precisión que quepa, como entiendo que también dice el Comisionado Estrada, porque sí creo que es útil que esté reflejado lo que las unidades aportaron, y luego lo que el Pleno filtró o procesó o ajustó.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En este aspecto puntual, empatizo mucho con la preocupación, creo que como órgano resolutor, sea en un procedimiento en forma de juicio o en una autorización de este, sí es muy importante tener una estructura y redacción que sean silogismos, que usando insumos de las áreas después el Pleno teja su propio razonamiento; como en la, bueno, en la práctica y estatutariamente son las unidades las que hacen ese

tejido de razonamientos en el proyecto, se tienen que poner como con gorra de Pleno en ese momento. Y sí sería muy bueno, y creo que es un área de oportunidad para la Coordinación Ejecutiva, ir explorando una uniformidad y una estructura idónea para que sí quede muy claro.

Pero sí considero, primero, si la UCE dijo eso, que "a diferencia de las concentraciones", nada más pregunto, ¿sí lo dijo, verdad?, así tal cual.

Bueno, si lo dijo y está en la sección IV de opinión de UCE, sí, no me gustaría, aunque se hizo ayer, pero no me gustaría, entonces poner la opinión del Pleno; pero si lo dijo la UCE podríamos igualmente agregar un párrafo más, o sea, yo digo, si se han citado con comillas varios párrafos de la opinión de la UCE, ¿por qué en el siguiente párrafo ya nada más se relata?, ya no citándola.

Entonces, como lo sugiere, yo me pronunciaría por volverlo a entrecomillar, si es que eso dijo, y dejarlo allí; o sea, sí me preocupa un poco hacerle una cirugía ahorita a una resolución que habría que revisar cómo afecta otros párrafos, ¿no?; sí creo que hay que abundar mucho más en los razonamientos del Pleno en cualquier resolución, a partir o no de insumos de las áreas, dependiendo si los adopta o no los adopta.

Pero pues sí, y me encantaría participar en ese esfuerzo de una estructura de uniformidad, porque si es el Pleno el que resuelve, pues hemos visto de todos sabores y colores.

Pero hoy yo preferiría dejarlo así, y si se vale una contrapropuesta, cuando mucho entonces traer el párrafo de la UCE en el que dice esto, que narra quien nos presenta el proyecto, sobre por qué en la multiprogramación no hay una diminución de jugadores, sino una multiplicación de contenidos.

Perdón, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionada.

Para pedirle, si es posible, una aclaración a la Comisionada Estavillo. Lo que ayer se autorizó o se aprobó por mayoría fue citar la opinión completa de un área, pero yo no veo que se haya modificado ninguno de los otros párrafos de abajo, y sigue la misma estructura que hasta ahora hemos seguido, válgase la redundancia.

Por ejemplo, ayer después de toda la opinión de la UCE decía: "Consecuentemente con la opinión vertida por la UCE, se atiende a lo dispuesto

en el artículo 4, inciso a) de los Lineamientos, para el trámite y análisis de las solicitudes de los concesionarios que soliciten acceso a la multiprogramación. A este respecto, a juicio de esa unidad administrativa se genera un impacto benéfico sobre las audiencias, quienes tendrán acceso a un mayor número de contenidos en beneficio directo de la competencia y de la libre concurrencia, es decir, esta autorización no implica una reducción en el número de competidores, sino sólo una expansión del número de canales de contenidos que puedan transmitirse, lo cual involucra el uso más eficiente del espectro radioeléctrico, ya que el Gobierno de Guanajuato introducirá programación con algunos contenidos nuevos, que no se transmitían previamente en la población principal a servir, lo que conlleva a un beneficio a las audiencias."

Pero se dice "a este respecto, a juicio de esa Unidad Administrativa", yo no estoy viendo que se haga, que el Pleno haga suyo ese pronunciamiento; después lo que sí dice el Pleno, en el último párrafo, que es parecido en todas, que derivado de lo anterior, este Instituto considera que el Gobierno, y que en el ámbito de sus respectivas facultades estatutarias, la UMCA y la UCE determinaron emitir opiniones favorables; y lo que dice el Pleno es que no existe inconveniente legal, reglamentario o administrativo aplicable a la materia que impida otorgar.

Eso es lo que dice el Pleno, más no estamos haciendo nuestro ningún pronunciamiento de las áreas.

Gracias, Comisionada Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, lo que sucede es que esta resolución tiene una estructura un poco diferente a la de ayer, eso es lo que pasa.

Porque, efectivamente, como lo acaba de leer el Comisionado Fromow, viene en la que aprobamos ayer, viene la cita de la opinión, y luego el siguiente párrafo que ya es del proyecto, se refiere a lo que señaló la UCE en los párrafos citados.

En esta que estamos viendo hoy no está planteado así, sino que se hacen referencias a lo que dijo la UCE pero no en los párrafos citados, sino en alguna otra parte que no se está reproduciendo aquí.

De hecho yo, ayer cuando les propuse incorporar más párrafos de la opinión era precisamente para que fuera congruente el siguiente párrafo, y después el otro donde ya es la opinión del Instituto, se hace congruente con los párrafos citados.

En este caso, en el párrafo del que estamos hablando de la resolución que estamos analizando hoy, no hace referencia a los párrafos citados ni a los que les acabo de plantear, sino a otras secciones distintas que no estamos citando; si lo quisiéramos hacer congruente, entonces tendríamos que cambiar todo el párrafo para hacer referencia a lo que dijo la UCE, pero en los párrafos en cita.

Yo, la verdad no me atreví a hacer una propuesta de eso porque implica cambiar todo el párrafo, quise hacer una propuesta más sencilla para su modificación, pero en realidad si quisiéramos guardar esa estructura es lo que tendríamos que hacer, que este párrafo se refiera a las secciones que vienen citadas de la opinión de competencia; esa es otra opción que es congruente con lo que acabamos de aprobar ayer, pero entonces sí tendríamos que modificar todo el párrafo para que se refiera exactamente a lo que se acaba de citar de la opinión de la UCE.

Y en seguida, pues ya vendrían los siguientes párrafos, en donde ya son posicionamientos propios, independientemente de lo que diga la UCE, o con base en lo que dijo la UCE.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Estrada.

Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Yo le haría una petición a usted y también a quienes vayan a hacer propuestas, en este caso la Comisionada Estavillo, de escuchar las propuestas, porque se me está haciendo un poco extenso y no estamos convergiendo; ayer me sucedió una cosa muy peculiar, que al final se acabó votando una propuesta muy distinta a la que se inició en la discusión, y en el proceso francamente a veces no puede uno procesar tan rápido, al menos uno personalmente, de que sale una propuesta, se discute, se manifiesta, y al final, antes de votarse se cambia la propuesta y puede ser muy distinta a la original.

Ahorita que señalaba el Comisionado Fromow el texto de la propuesta original de ayer, y por eso lo mencionaba yo, que sí se propuso excluir parte de la opinión y al final la propuesta fue distinta.

Yo lo que pediría es que se pusieran a consideración las propuestas de texto y las votáramos inmediatamente después de que se propongan, y obviamente si alguien tiene algo que señalar al respecto, lo haga; y sería una petición en ese sentido para tratar de…, porque anticipo que va a haber muchas propuestas de texto por lo que vienen señalando, sí me gustaría escucharlas y poder votarlas y

manifestarse obviamente al respecto antes de hacerlo, para tratar de avanzar relativamente de manera más eficaz de cómo lo hemos venido haciendo.

Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Estrada.

¿Sostiene usted esta primera propuesta así, en cuanto a quitar lo de "a diferencia de una concentración", y quitar "esa Unidad Administrativa considera que a diferencia de una concentración"?, ¿eso lo sostendría para que votemos eso?, ¿y que diga "este Instituto"?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: La verdad es que este es un camino que a mí no me gusta, yo lo he mencionado en varias ocasiones, por eso la utilidad de tener pre Plenos, para trabajar en los asuntos; no ha habido voluntad de todos los Comisionados para hacer ese trabajo previo.

Estoy consciente de que esta no es la mejor dinámica para este tipo de construcción de las resoluciones, y he insistido muchas veces en que lo hagamos de otra manera; no ha habido la voluntad y por eso estamos aquí en esta situación, que no es la mejor de las opciones.

Yo también les hice una propuesta ayer, precisamente previendo este tipo de dinámica, que tuviéramos una última versión para que todos la conociéramos; tampoco hubo acuerdo sobre eso, y por eso, la única opción que tengo es venir a plantearles todas mis dudas, todas las cuestiones con las que no concuerdo con el texto tal como está.

Eso no quiere decir que hay una sola manera de resolverlo, estoy escuchando sus preocupaciones y siempre con el ánimo de hacer propuestas que puedan generar el mayor apoyo, y lo que sucede es que si hago una propuesta inicial y después escucho algunas de sus opiniones, esas propuestas se pueden modificar para atender las preocupaciones, y que entonces todos estemos más satisfechos con el resultado final.

Claro que, insisto, el mejor momento para hacerlo no es en una sesión de Pleno, pero no ha habido la voluntad para hacerlo de otra manera, y por eso estoy aquí; sería también, me parece, que no sería nada fructífero que yo después de escuchar todos sus planteamientos, entonces siga insistiendo en la misma propuesta, cuando puede haber modificaciones que atiendan las preocupaciones que se están expresando en la mesa, y por eso las modificaciones sobre este proceso.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ahora, lo entiendo y agradezco.

En vista de lo que escuchó ahorita sobre este punto, ¿quiere replantear su propuesta?, porque lo que sí tenemos ya es que ir concretando propuestas, votarlas y seguir al otro.

En los términos que usted la desee formular, pero sí quisiéramos ir concretándolas, ¿no?, para no acumularlas al final.

Comisionado Estrada y Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Nada más para precisar que yo no estoy planteando que no se hagan las propuestas y se modifiquen, yo simplemente propuse un mecanismo para que fuera más eficaz, es decir, que se plantee la propuesta, se hagan los planteamientos y se proceda a la valoración de la propuesta.

A mí lo que me pasó ayer, y por eso lo mencioné, es que fue muy largo el proceso para concluir eso, y yo en ningún momento estoy planteando ni sugeriría limitación en el replanteamiento de propuestas, simplemente hacerlo más eficaz, ese fue mi planteamiento.

Ayer no me pareció eficaz hacerlo, porque pasó mucho tiempo para acordar una propuesta, y no estoy en ningún momento haciendo responsable a la Comisionada Estavillo, fue el Pleno, fue la discusión del Pleno, en la que yo mismo participé.

Mi sugerencia, insisto, es que cada propuesta que plantee, las que quiera plantear, se planteen, se discutan y se ponga a consideración con la misma o con la modificada que desee plantearla la Comisionada, ¿no?, sobre la propuesta original.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Comisionado Fromow, ¿iba a expresar algo?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionada Presidente.

Es cierto que, más bien es indudable que ciertos pre Plenos tuvieron un efecto positivo en nuestro trabajo, pero también es cierto que la mayoría de los pre Plenos que tuvimos fueron ineficaces.

Y lo que pasó es que las discusiones que teníamos ahí por horas, y muchas horas, las veníamos a repetir aquí al Pleno, y entonces era un doble trabajo, estar discutiendo en el pre Pleno sin llegar a acuerdos, y después volver a discutir lo mismo en el Pleno también sin llegar a acuerdos, y bueno, lo que se hacía era pasar a la votación; por eso también se optó en otra forma de trabajar, que el área subiera su mejor proyecto y que los Comisionados hicieran comentarios a los mismos, el área tomaba lo que consideraba conducente, pertinente, a su entender, y en dado caso circulaba un nuevo proyecto.

Si había una nueva versión pues era la que se ponía a consideración del Pleno, de los Comisionados, en la sesión del Pleno correspondiente, y si no, era la que se… la versión es la que se circula con el Orden del Día.

Es la forma como hemos trabajado, y no se puede decir que es la mejor, pero pues es la que hemos estado aplicando en los últimos Plenos, donde se presenta el proyecto y aquí se hacen todas las propuestas, sobre todo si hay alguna propuesta concreta, pues se pasa a la votación correspondiente.

Y creo que estamos en este momento, que podemos trabajar de otra forma, sí; sin embargo, la experiencia nos ha dicho que es complicado también ponernos de acuerdo en los pre Plenos; y yo creo que una forma que nos ha resultado en las últimas sesiones es hacer aquí las propuestas, que queden grabadas, para que también sea un ejercicio de transparencia hacia la sociedad mexicana, y que cada quien exprese lo que considera pertinente y pasar a la votación, y en su caso modificar los proyectos.

Gracias, Comisionada Presidente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Fromow.

Yo quisiera entonces que pasáramos ya a votar la propuesta en los términos que ahorita nos plantee o replantee la Comisionada Estavillo, para pasar después al siguiente punto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, con mucho gusto.

En este caso voy a replantear mi propuesta, y atendiendo a los comentarios que han hecho los colegas, porque creo que entonces puedo tener una propuesta que sea más acorde con las preocupaciones de todos, y sería entonces reflejar una estructura similar a la que aprobamos en la resolución del día de ayer, que este párrafo se refiera a las secciones citadas de la opinión de la UCE.

Entonces, en este sentido de que esa Unidad Administrativa considera tal y tal; pero sí tendría que ser otras cuestiones distintas a las que están planteadas en este momento, porque este párrafo no se refiere a lo que está en cita, se tendría que hacer referencia a la parte sustantiva que está en lo que acabamos de aprobar que se incorpore.

Entonces, sí se tendría que replantear ese párrafo en ese sentido, pero sería simplemente como parafrasear lo que ya está en cita.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok.

Sí, pues lo someto a su aprobación, incluir, digo, no tengo precisamente la identificación de qué párrafos de la opinión, pero todos aquellos que abonen para poder concluir que pues no hay un daño a la competencia.

Sí.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una moción.

Yo en eso apoyo lo que han dicho mis colegas, sí tener un texto de lo que vamos a votar para que no haya equívocos: es que yo entendí que era ese párrafo o el otro; digo, ni hablar, creo que así debe ser, por claridad para todos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Cuevas

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En ese caso, pediría si me dan unos minutos para hacer una propuesta concreta, porque sí la tendría que construir con lo que acabamos de aprobar que se incorpore.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, yo entonces pediría que decretemos un receso de 10 minutos.

Tengo una situación, digo, desafortunada en cuanto a que coincidió. La Universidad Metropolitana me invitó hace meses a dar una conferencia magistral a las dos de la tarde, en cuyo caso yo pasaría la estafeta de la presidencia de esta sesión al Comisionado Ernesto Estrada, y anunciaría, si es posible, mis votos; y pues no podré votar estas propuestas, lo lamento mucho, pero tengo que salir en aproximadamente 10 minutos o 15.

¿Sí?

Entonces, antes de decretar el receso, licenciado Crispín, pediría recabara mis votos y hacer constar que en la reanudación de la sesión el Comisionado Ernesto Estrada presidiría la misma.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con mucho gusto, Comisionada, recabaría su votación de los asuntos que nos faltan.

III.11.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Manifiesto mi voto a favor de los numerales III.11 a III.13, acompaño los proyectos de acceso a multiprogramación.

El numeral III.14, relativo a la multiprogramación de Televimex en la estación de Chetumal, Quintana Roo, manifiesto mi voto en contra, por considerar que se aparta de los criterios establecidos en el artículo 158 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para computar el número de canales que ya cuenta el agente económico preponderante que, en mi opinión, exceden del 50% a que tiene derecho.

En cuanto al numeral III.15, respectivo a una prórroga de vigencia de siete concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, mi voto es a favor de las prórrogas respectivas; simplemente quiero pedir que en un caso muy específico de una de ellas, la estación en Linares, Nuevo León, de la empresa Multimedios, dada la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en el sentido de haber indicios de un poder sustancial que podría afectar la competencia, dado que de las cinco estaciones que hay en Linares, cuatro están en propiedad de este grupo económico, y sólo hay una más en propiedad de un competidor, y sometería a consideración que se diera vista a la Autoridad Investigadora para la investigación a que hubiese lugar, en su caso.

Por último, en cuanto a los informes que la Secretaría Técnica del Pleno nos hace llegar, recomendaciones del Consejo Consultivo de este Instituto, de los cuales personalmente tomo nota, y pues el Presidente de la Sesión y todos mis colegas, no sé si hay ahí un acuerdo de acciones a tomar, a mí me parecería muy importante que la Coordinación de Mejora Regulatoria y demás unidades competentes, hasta donde sé, UPR y UCS, conozcan estas recomendaciones tanto en materia de infraestructura y derechos de vía, como en materia de simplificación de trámites; creo que esas tres unidades sería muy importante que conocieran estas recomendaciones del Consejo Consultivo.

Por mi parte sería todo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada.

Entonces, respecto al III.11, III.12 y III.13, los vota a favor en los términos que han sido expuestos; el III.14, está en contra por las razones señaladas; en el III.15, que son las siete prórrogas, está a favor de las mismas, pero en el caso de Linares pondría a consideración de este Pleno, por las razones que expresó, dar vista a la Autoridad Investigadora.

En el III. 57, en efecto, es una toma de nota, y como lo señala el estatuto, simplemente es dar cuenta a este Pleno, ya han sido notificadas a las áreas las recomendaciones, simplemente es darle formalidad para que este Pleno solicite su análisis y, en su caso, la opinión correspondiente del área experta.

Entonces, tomo nota así de sus votos.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, yo les agradezco su comprensión, lamento tener que ausentarme y agradezco la disposición del Comisionado Estrada, y siendo así, decretaría un receso de esta sesión de 15 minutos, para reanudar entonces la misma.

Gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Entonces, siendo las doce con cincuenta y siete, se decreta un receso.

Gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Ernesto Estrada González: Buenas tardes, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día 20 de octubre de 2016, reanudamos la XXXIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Pediría al Secretario Técnico verificar el quórum para reanudar esta sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado Estrada, con mucho gusto.

Le informo que con la presencia del Comisionado Juárez, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Fromow y de usted, tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Daría la palabra a la Comisionada Estavillo, pues entiendo tiene planeado hacer unas propuestas de modificación a los proyectos de resolución de los asuntos III.11 a III.14.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Ahora, si me permiten, entonces les haría las propuestas que tengo, todas son para esta sección, salvo una muy sencilla que viene más adelante, para que las puedan considerar en su conjunto, porque todas están relacionadas.

La primera sería incluir un párrafo justo después de la cita de los párrafos de la opinión de la Unidad de Competencia, en esta sección IV, en la que estábamos antes de que se suspendiera la sesión, y la propuesta de párrafo es la siguiente.

"Asimismo, esta Unidad Administrativa considera que el concesionario solicitante y demás agentes que forman parte del mismo grupo de interés económico, podrían aprovechar las ventajas que generan las sinergias derivadas de la participación en los servicios de televisión restringida y comercialización de mensajes comerciales en el mercado publicitario; no obstante lo anterior, debe considerarse que existen otros concesionarios que prestan el servicio en la localidad de mérito, que no cuentan con restricciones para la adquisición y transmisión de ofertas programáticas con contenidos internacionales, y que han desarrollado sistemas de comercialización de publicidad a favor de terceros".

Este sería el párrafo que estoy proponiendo incluir.

Comisionado Ernesto Estrada González: Pondría a consideración de los miembros del Pleno que se encuentran presentes, la propuesta que nos acaba de hacer la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se acepta por el voto a favor de todos los presentes.

Comisionado Ernesto Estrada González: Cedo la palabra de nuevo a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Entonces, les hago mi siguiente propuesta; es eliminar el párrafo que comienza diciendo: "Así mismo esa unidad administrativa considera que, a diferencia de una concentración, la autorización de acceso a multiprogramación…", etcétera.

Mi propuesta es eliminar este párrafo, y la razón es simple congruencia con la estructura que seguimos en el otro asunto que aprobamos, donde el párrafo siguiente a la cita, bueno, en los párrafos se habla de los argumentos que precisamente se acaba de citar de la opinión de competencia.

Comisionado Ernesto Estrada González: Comisionada, pongo a consideración la propuesta de la Comisionada al resto de los miembros del Pleno, presentes en esta sesión.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada González: ¿Quiénes están en contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, por lo que no se modificaría en ese sentido el proyecto.

Comisionado Ernesto Estrada González: Cedo la palabra de nuevo a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Bueno, considerando, entonces, que no se ha aceptado mi propuesta de eliminar ese párrafo, entonces haré otra propuesta de precisión, para que se refleje de manera precisa cuál es la posición de la opinión de la Unidad de Competencia a la que se refiere este párrafo, y sería en la última oración que en este momento comienza diciendo: "sólo se convierte en una barrera a la entrada".

Mi propuesta es añadir al inicio de esa oración "la autorización al acceso a la multiprogramación sólo se convierte en una barrera a la entrada", puesto que así es como lo expresa la UCE en su opinión.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada.

Pongo a consideración de mis colegas la propuesta que se acaba de señalar.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Comisionado.

También modificaría en ese sentido el proyecto.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Cedo de nuevo la palabra a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

En seguida, propondré eliminar el último párrafo de esta misma sección, puesto que este párrafo ya no se refiere exactamente a lo que señaló la Unidad de Competencia, sino que es ya un análisis propio del proyecto y, pues en este caso del Pleno sobre el asunto.

Algunas de las cuestiones que ahí se señalan se retoman más adelante, y me parece que, entonces, no debería aparecer el párrafo en esta sección.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada.

Pongo a consideración la propuesta de la Comisionada a mis colegas.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También se aprueba por unanimidad, por lo que se modificaría en ese sentido el proyecto, Comisionado.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Cedo de nuevo la palabra a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En seguida haría otra propuesta, ya es la última en este caso; sería en el apartado D, del apartado que se titula número de canales de programación en multiprogramación susceptible de autorización al solicitante.

En este aparatado, en el párrafo séptimo, que inicia diciendo: "con la autorización con acceso a la multiprogramación", hay un comentario, una acotación que es lo que propongo eliminar, donde señala: "en relación con el artículo 24 del mismo ordenamiento, ya que a diferencia de una concentración esta autorización no implica una reducción en el número de competidores".

Aquí, mi propuesta es eliminar "a diferencia de una concentración", y esto considerando que no todas las concentraciones implican una reducción en el número de competidores, como ya lo había comentado, y, pues bueno, que eso es de nuestro conocimiento, como un incremento en el control, una adquisición de acciones por un mismo accionista en una empresa o que una empresa adquiere una planta de otro competidor. Son concentraciones, pero no hay disminución de competidores.

Comisionado Ernesto Estrada González: Comisionada Estavillo.

Someto a votación de mis colegas la propuesta que acaba de señalar la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Comisionado Presidente.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Cedo la palabra de nuevo a la Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Solamente quisiera para mayor claridad, porque me parece que no fui clara en este aspecto, y es que estas propuestas son aplicables a todos los asuntos de multiprogramación hasta el numeral III.14, son idénticas en todos estos casos.

Nada más, bueno, haciendo los ajustes en cuanto a las citas de la opinión de la Unidad de Competencia, porque hay una opinión para cada uno de estos asuntos.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias por la precisión, Comisionada Estavillo, en ese entendido fueron sometidas a consideración las propuestas que usted señaló.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, para que haya claridad al respecto, entonces, como bien lo menciona, consideramos que esto ha sido votado también para los asuntos III.12, III.13 y III.14.

Comisionado Ernesto Estrada González: Así es, Comisionado.

Entiendo todos coincidimos con ese entendido.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sigo dejando a consideración de ustedes los asuntos III.11 a III.14.

Si alguien tiene algún comentario.

No siendo el caso, someto a votación los asuntos III.11, III.12, III.13 y III.14 con las modificaciones que fueron aprobadas.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la sala, así como del voto de la Comisionada Labardini, que en su momento también dejó y del Comisionado Presidente, que también votó a favor de estos asuntos, por que quedarían aprobados por unanimidad.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, perdón, una precisión.

En el III.14, la Comisionada Labardini lo votó en contra, por considerar que se aparta del artículo 158, ese quedaría aprobado por seis votos a favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Al asunto III.15, que trata de siete prórrogas de radio comerciales en FM; cedería la palabra al licenciado Eslava, para que nos presentara en bloque estas prórrogas que están agrupadas en el asunto III.15.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, como usted bien lo señala, es una resolución que resuelve siete solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones autorizadas actualmente para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada.

Aquí, hay que señalar que esta resolución, que agrupa estas siete concesiones, estas siete solicitudes de prórroga de vigencia es consistente con la resolución que ha adoptado el Pleno de este Instituto para 51 casos previos, que se han resuelto en este mismo sentido.

Atendiendo a la temporalidad en la cual fueron planteadas estas solicitudes de prórroga de vigencia, que en todos estos siete casos fue en el año 2007, independientemente de la fecha específica, hay que analizar el desahogo de este trámite, con base en la normatividad, en la ley, normatividad vigente en su momento, esto es la Ley Federal de Radio y Televisión, y su reglamento, que en aquella época estaba vigente.

Esto nos lleva, nos circunscribe a observar lo dispuesto puntualmente en los artículos 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 13 de su reglamento; este reglamento establecía una temporalidad específica para la interposición de la prórroga respectiva, situación que en todos los casos se constata la oportunidad en la presentación de esta solicitud de prórroga.

De igual forma, se establece la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, situación que se constata derivado del dictamen establecido al efecto por parte de la Unidad de Competencia de este Instituto.

Y, de igual forma, al estar implicada la explotación de frecuencias para uso comercial se requiere de la determinación de una contraprestación, la cual fue autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, perdón, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de que en el momento de la interposición de la solicitud de prórroga era el régimen que le era aplicable, la autorización por parte de la autoridad hacendaria.

En ese sentido, se cuenta con esta autorización y, de igual forma, en términos, en estricto cumplimiento de lo establecido en nuestro Estatuto Orgánico se cuenta con la opinión favorable en materia de competencia económica, emitida por la Unidad de Competencia Económica de este Instituto.

En tal virtud, es que se propone a ustedes resolver favorablemente sobre las siete solicitudes de prórroga establecidas y detalladas en el cuerpo de esta resolución, otorgando al efecto para cada uno de estos solicitantes una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, a través de cada una de las frecuencias de que es titular cada uno de estos interesados.

Como consecuencia de ello se otorgaría, cuando así corresponda, se otorgaría una concesión única para uso comercial, en el primer caso, de las concesiones de banda de frecuencias con una vigencia de 20 años.

Para el caso de las concesiones únicas comerciales con una vigencia de 30 años, esto previa aceptación de las condiciones que se establecieron y que se establecen puntualmente en el proyecto del título de concesión respectivo y posterior también al pago de la contraprestación que cada una de estas empresas se hace acreedora por la prórroga otorgada.

Quiero hacer el señalamiento de que recibimos, de la oficina de la Comisionada Estavillo, tres consideraciones puntuales que ameritarían una modificación a los proyectos, que ya fueron debidamente analizadas por el área a mi cargo. Nosotros estimamos que pueden ser atendibles, pero sometemos a su consideración para que lo tengan con toda claridad.

Primero, la primera consideración, la primera modificación versaría sobre el Considerando Quinto de la resolución; el Considerando Quinto de la resolución hace alusión a la opinión en materia de competencia económica emitida por la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, y muy puntualmente en el párrafo 10 de este considerando.

Actualmente, se contiene un párrafo que a juicio y criterio de la Comisionada Estavillo pareciera decir que la opinión en materia de competencia económica no es necesaria para la adopción de la resolución de una prórroga de vigencia. Evidentemente, esta situación no es la que nosotros en nuestro proyecto queríamos reflejar, desgraciadamente de una lectura pareciera que se entiende eso.

Entonces, en consecuencia de ello, la Comisionada Estavillo propone modificar el sentido, la redacción de este párrafo, señalando que no se encontraron elementos que pudieran condicionar la procedencia del otorgamiento de la prórroga de vigencia solicitada, de manera genérica sin entrar a pronunciamientos respecto a la idoneidad, procedencia o no, de la opinión, para efecto de concluir una posible resolución de prórroga de vigencia.

Comisionado Ernesto Estrada González: Adelante, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

¿Eso aplica para todas las concesiones de mérito?, o solamente para aquella que recibió un señalamiento en principio negativo de parte de la UCE, que era Radio Centinela

Lic. Rafael Eslava Herrada: No, para todas.

Sí, Así es, sí, porque recordemos que es una resolución genérica que resuelve siete casos, sin importar la particularidad de cada una de ellas, entonces aplica para todos.

Comisionado Ernesto Estrada González: Adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Entonces, esa sería la primera mención, repito, la encontramos…

Comisionado Ernesto Estrada González: Disculpe la interrupción.

Entiendo, entonces, ¿que esta adición, esta modificación la estaría haciendo suya el área?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Es correcto, así la hacemos nuestra, repito, porque no es la intención de poner eso, inclusive esa situación encuentra consistencia con la revisión al Estatuto Orgánico por parte de este Pleno de este Instituto, donde evidentemente no fue objeto de modificación la necesidad de contar con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en materia de prórrogas de vigencia. Entonces, repito, sí la haríamos nuestra porque la consideramos atendible.

El segundo comentario y petición recibido por la oficina de la Comisionada Estavillo, que también creemos atendible, es, versa sobre el Resolutivo Segundo de la resolución; el Resolutivo Segundo hace alusión, como consecuencia de la primera, del otorgamiento de las prórrogas de vigencia respectivas, al otorgamiento de los títulos de bandas de frecuencias y, en su caso, de las concesiones únicas.

Y, dice, en términos del anexo uno, del cuadro que se contiene en el anexo uno; la petición concreta de la Comisionada Estavillo es de que la información contenida en ese anexo se plasme directamente en el cuerpo de la resolución, esto es en el Resolutivo Segundo, para que haya claridad de qué concesionario va a ser objeto de otorgamiento también, inclusive, de la concesión única; que haya claridad y no nada más se refiera a un cuadro en un anexo respectivo. Creemos que puede ser atendible esa petición, no afecta el fondo, al contrario, deja claridad respecto del alcance del resolutivo respectivo

Y, la última inserción, que es muy similar a esta, es en el Resolutivo Cuarto que hace referencia a los pagos de las contraprestaciones que cada uno de estos concesionarios tendrá que erogar para el otorgamiento de su prórroga, pues de igual forma, esta información actualmente se encuentra un contenido en un cuadro en el anexo dos.

La Comisionada solicita, que esta información, este cuadro, se ponga directamente en el cuerpo de la resolución en el Resolutivo Cuarto; repito, encontramos atendible esta petición, por lo cual sería una propuesta del área sometida a consideración, porque modifica el proyecto que fue originalmente sometido a su consideración.

Sería todo, Presidente.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, licenciado Eslava.

Pondría a consideración de mis colegas los proyectos que nos acaba de presentar el licenciado Eslava, los cuales incluyen las modificaciones que precisó durante su intervención.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Tengo una observación adicional que llevaría a una propuesta para este Pleno, en consistencia con otras determinaciones que hemos tomado antes, es nuevamente citar una parte adicional de las opiniones de competencia para que se entienda la parte sustantiva del análisis de cada uno.

Voy a dar uno de los ejemplos, porque hay para, como son diferentes ciudades, hay un párrafo para cada ciudad, pero, por ejemplo, en el caso de la Ciudad de Colima sería un párrafo que dice así, de la opinión de competencia:

El texto se oculta, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 125 de la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE") publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014, así como el Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016., relacionada con datos personales.

"A partir de los elementos antes presentados, se observa que el solicitante y relacionados tienen presencia en la localidad de Colima, Colima, por medio de dos estaciones de radio en la banda de FM. Su participación en el servicio de radio abierta comercial en la banda FM es de 25% en términos del número de estaciones y de [redacted] en términos de *share* de audiencia, por lo que no existen indicios de que solicitante y relacionados tenga poder sustancial."

Ese sería el párrafo que estaría solicitando se incorpore para cada una de las ciudades; y también me gustaría hacer una observación adicional, porque me lo ha hecho saber la Unidad, y es que como aprobamos algo similar en otras resoluciones previas, parece ser que hay una cuestión que tiene que ver con la posibilidad de dar a conocer a terceros cifras que provienen de un contrato que el Instituto tiene firmado con la empresa Ibope.

Por lo que me comenta la Unidad, y que además ahí, pues la opinión directa es de la UMCA, porque ellos manejan el contrato con Ibope, es que, en términos generales, hay que solicitar una autorización de Ibope para manejar las cifras, para dárselas a terceros.

Esa autorización se podría obtener, pero parece que en este caso hay una complejidad adicional, entonces, dejando al margen esto, porque me parece que es una cuestión que sí requiere un análisis jurídico de los alcances del contrato, etcétera, yo creo que, por lo pronto, para esta propuesta concreta que les estamos haciendo, uno de los datos que están en este párrafo que acabo de leer sí viene de Ibope, que es el del *share* de audiencia.

Y, pues, la solución que podríamos tomar en este momento, para no retrasar la notificación de las resoluciones, es simplemente hacerlas testadas, con una versión pública, nada más con ese dato de *share*, porque el otro dato de participación en número de estaciones ese es del Instituto. No quería dejar a un lado esta complejidad, porque sí es algo que están considerando las unidades y pudiera retrasar la notificación.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada Estavillo.

Solicitaría, de mi parte, la opinión sobre la viabilidad de hacer esto en la solución al licenciado Silva.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno, hacer esa alusión, hay que señalar que esto es parte de la motivación, en este caso todos los asuntos son favorables, son positivos, se está otorgando, entonces el hecho de que esa motivación aparezca

reservada o testada realmente no ocasionaría una situación, pero sí dejaría un precedente.

Yo nada más lo que veo, no violenta, por ejemplo, la parte de los elementos y requisitos del acto administrativo, no veo algo que afecte en términos del artículo 3 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; sin embargo, yo nada más lo que veo es que sí es un precedente en esa motivación testada, porque si fuera el caso de una resolución negativa y de igual manera se motivara y se tuviera que testar, evidentemente, estaríamos dejando en estado de indefensión al notificante, pero en un hecho negativo.

Yo, en este, como es positivo, pues realmente no se le causa un perjuicio, lo podría él señalar porque la parte de la fundamentación y motivación es una obligación que se debe dar a conocer a quien promueve, pero siendo favorable, pues dudo que él pueda quejarse, pero sí significaría un precedente para un caso igual que fuera negativo, ahí sí no se podría testar, porque no se estarían dando a conocerlos motivos de la resolución en ese sentido.

Sería mi opinión particular.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, licenciado Silva.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Coincido con la opinión del licenciado Silva, pero creo que la cuestión es previa; en sí versa sobre el impedimento legal que tenemos de utilizar información, en virtud de un contrato celebrado entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y una empresa consultora.

Entonces, en términos de ese contrato no podemos hacer uso de la información, si la plasmamos y las testamos estamos haciendo uso de la información al construir la resolución, entonces me parece que la cuestión es previa y supondría, y es lo que yo propondría, que se sacara de la resolución y que la parte considerativa referida en ese punto se redacte de tal manera que no tenga que hacer uso de la información que legalmente estamos impedidos, bueno, que asumimos y aceptamos no usar a través de un contrato.

Comisionado Ernesto Estrada González: Adelante, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: De lo que yo entiendo, y no me gustaría tampoco adelantar un análisis, porque creo que es una cuestión de fondo que

habría que ver exactamente los términos del contrato, y sí, mi intención no es que aquí mismo nos pronunciemos sobre eso.

Yo no estoy preparada, no tengo todos los elementos para ello, pero de lo que me han comunicado la Unidad es que el impedimento no es usar la información, sino comunicarla a un tercero; ese sería el punto.

Entonces, nosotros sí la podemos usar para nuestro análisis, para fundamentar nuestras resoluciones; aquí la cuestión que se plantea es al notificar que se esté dando a conocer este dato.

Comisionado Ernesto Estrada González: Comisionada Estavillo, yo sólo le solicitaría que considerara como una alternativa; me parece que la alternativa que plantea el Comisionado Cuevas es una buena salida a esta situación, es decir, tomar lo sustantivo de la conclusión de la opinión de la UCE, en este caso por esta situación, reflejarlo en un párrafo de tal forma que no sea requerida la cifra que se menciona.

Entonces, nada más solicitaría que lo considerara como una alternativa a la propuesta que señala, es decir, mantener en la parte sustantiva lo que usted está sugiriendo pero sin incurrir en esta necesidad de sentar un precedente sobre testar un número específico.

Comisionada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado.

Sí, me parece una buena recomendación, pero en ese caso, entonces, mi propuesta sería introducir un párrafo que parafrasee lo que dice la opinión de la Unidad de Competencia sin considerar este dato, y nos podríamos quedar con el dato de la participación en términos del número de estaciones y no hacer referencia a la participación en términos de audiencia.

Además, en este caso, pues me parece que no afecta tampoco la fundamentación, porque estamos hablando de una prórroga, y el punto central aquí es concentración de espectro y no tanto, pues el desempeño comercial que tienen los operadores.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada.

Yo agregaría una precisión, sugeriría una precisión adicional, señalar el tema de la participación en términos del número de estaciones, entre otros elementos,

porque la conclusión de la UCE sí está sustentada en otros elementos. Es decir, ese elemento más otros elementos, sin señalar cuáles fueron, me parecería que fuera más, reflejaría más fielmente la opinión.

Muy bien.

¿Algún comentario adicional sobre esto?

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo entendería que la propuesta de adición de párrafo, que termina diciendo que "no hay elementos para encontrar poder sustancial", no aplicaría para el caso concreto de la estación en Linares donde, de hecho, la conclusión de la UCE es que podría haber capacidad de fijar precios, salvo por esa diferencia, si usted la acepta, yo concordaría con su propuesta.

No así por la parte que hace a que la opinión en materia de competencia económica, decía el proyecto de la Unidad de Concesiones y Servicios que no era necesaria y eso se matiza; ese era el sentido en que entendí que se modificaba, de acuerdo al planteamiento que había hecho la Unidad de Concesiones y Servicios, pero sobre eso tendría un posicionamiento particular, porque no corresponde a una propuesta hecha por usted en este momento, es lo que dijo la Unidad de Concesiones.

Entonces, en el momento, me pronunciaría sobre esa parte porque yo tengo una visión distinta; excepto por eso, yo aceptaría la propuesta de la Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Nada más preguntaría al resto de mis colegas si está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Entonces, antes de someter a votación la propuesta, pediría a la Comisionada nos precisara el alcance de la propuesta.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Con mucho gusto.

Sí, y de hecho ahí tiene toda la razón, Comisionado Cuevas, que en el caso de Linares las conclusiones son distintas, entonces sería la inclusión para todos los casos, salvo el de Linares, porque en ese, de hecho, sí están contemplados todos

los argumentos de la opinión de competencia respecto de que sí ve elementos sobre posible existencia de poder sustancial.

Para las demás localidades, entonces, sería tomar como referencia el párrafo que yo les había leído, pero ya haciéndolo propio, no como una cita de la opinión, eliminando el dato del *share* de audiencia y agregando, como lo comentó el Comisionado Estrada, entre otros elementos.

Entonces, lo voy a leer como quedaría, ya sin hacerlo cita.

"A partir de los elementos analizados se observa que el solicitante y relacionados tienen presencia en la localidad de Colima –este sería para el caso de Colima- por medio de dos estaciones de radio en la banda de FM, su participación en el servicio de radio abierta comercial en la banda FM es del 25%, en términos del número de estaciones, por lo que, considerando este y otros elementos, no existen indicios de que el solicitante y relacionados tengan poder sustancial."

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo haría nada más una precisión, porque hice una sugerencia respecto a esa propuesta.

Es que al final del párrafo se atribuya esa opinión a la UCE, porque lo que, o sea, la propuesta original era una cita y el planteamiento es de que se refrasee esa cita para evitar poner este tipo de información que pudiera ser, que podríamos tener impedimento para darla, pero sin dejar de atribuir la opinión a la UCE, haría esa sugerencia de modificación a la propuesta, si le parece.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, por supuesto, Comisionado, así lo podemos plantear, incluso, el párrafo podría comenzar diciendo eso "tal como lo señala la Unidad de Competencia en su opinión", y en seguida todo lo que señalé.

Comisionado Ernesto Estrada González: Someto a votación la propuesta que acaba de precisar la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes, por lo que se modificaría en ese sentido el párrafo.

Comisionado Ernesto Estrada González: A consideración los proyectos de prórroga y las correspondientes concesiones únicas, en su caso, de radio comercial FM.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo me manifiesto a favor en lo general por lo que hace a prorrogar las concesiones en materia de la presente resolución, pero por lo que hace al Resolutivo Segundo a favor en lo general, pero en contra de no otorgar la concesión única a todos los concesionarios, en el argumento de que ya se les otorgó una concesión única en este acto.

Y, esto, en función de un posicionamiento que he hecho en varias ocasiones en plenos previos; además hacer un posicionamiento en relación con la opinión en materia de competencia económica; quisiera explicar por qué yo estimo que es innecesario, es improcedente la opinión.

Y, esto, deriva de que son solicitudes hechas al amparo de la ley anterior y que el mandato constitucional dijo que deberían atenderse los trámites en curso conforme al marco jurídico previo; este marco jurídico previo no consideró jamás, para el caso de las prórrogas, la necesidad de contar con una opinión en materia de competencia económica.

Por tanto, aunque sea un elemento valioso, no corresponde a los requisitos que eran exigidos a los particulares al momento de presentar su solicitud y ser esta tramitada, adicionalmente, considerar que el marco jurídico previo tampoco daba atribuciones a esta autoridad, al IFT, evidentemente porque ni siquiera existía, para opinar en materia de competencia económica, pero tampoco a su predecesor, Cofetel, que era el que sí existía cuando surtía el marco jurídico previo.

En ese orden de ideas, lo que yo estimo es que estas opiniones se hacen en función de que hay un mandato de estatuto, pero este mandato de estatuto tendría que ser considerado en términos de lo que el transitorio del decreto constitucional de reforma decía, que era que se aplicara el marco jurídico previo.

Lo cual no quiere decir que no considere de la mayor relevancia, cuando sea procedente, la emisión de opiniones en materia de competencia económica, simplemente que en este caso me parece que no era exigible en el análisis de la solicitud de los particulares que se insertara este elemento.

En ese orden de ideas no causa, sin embargo, este comentario una consecuencia mayor en ninguno de los casos, excepto en el caso de Linares, donde para el Grupo Multimedios, el obtener la prórroga de la denominación Radio Centinela, S.A. de C.V., instintivo XHR-FM, en la frecuencia 104.9 MHz le da control, posesión,

propiedad de cuatro de las cinco frecuencias de la localidad, lo cual fue debidamente observado por la Unidad de Competencia Económica.

Entonces, en consistencia con mi argumento previo, aunque veo este caso grave, diría yo, de concentración, no puedo utilizar esa información para tramitar la prórroga, es mi parecer; sin embargo, y como ocurrió en una situación similar para Grupo Radio Centro en un Pleno reciente, mi propuesta es que se dé vista a la Autoridad Investigadora, como hicimos en el caso de Radio Centro.

Quiero exponer esto, porque en plenos posteriores sí puede ser el caso de que cuando ya no estemos ante trámites iniciados con anterioridad a la reforma constitucional y entrada en vigor de la nueva ley, sí, evidentemente, cualquier cosa que diga la UCE para mí tendrá un peso definitivo en la decisión que tomemos.

En este caso, por lo explicado, no utilizo esa información, no es que no le dé un valor, es que no utilizo esa información porque creo que no era procedente emplearla.

Con esa consideración y la atención a mi propuesta, Comisionado Presidente Estrada, es mi posición.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Si le parece, sigo dejando a consideración el proyecto, al final retomo la propuesta para someterla a votación.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

También me gustaría referirme a este caso en particular, que es el de la localidad de Linares, donde se encuentran elementos que apuntan a que puede haber en esta localidad un problema de competencia, pero también comparto que este no es el proceso idóneo para corregir o para confirmar que existen estas condiciones adversas al proceso de competencia.

Sin embargo, sí me parece muy útil el análisis que nos está brindando la Unidad de Competencia, y me parece importante darle vista a otras unidades para que el Instituto pueda actuar con los instrumentos que tiene a su alcance; uno de ellos es, como ya lo señaló el Comisionado Cuevas, pues la posibilidad de darle vista a la Autoridad Investigadora, con la que concuerdo, para que dentro de sus

atribuciones vea qué procedimientos podrían resultar útiles para este caso, pero también propongo que se le dé vista a la Unidad de Espectro porque, según lo que entiendo, en esta localidad hay dos frecuencias disponibles.

Hay una que ya está destinada a uso público, pero hay otras dos que pudieran destinarse a otros usos, entonces para que lo pueda considerar la Unidad para el plan anual de bandas, porque esta también sería un camino en el que podríamos mejorar las condiciones de competencia en esta localidad.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada Estavillo.

Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

En el mismo sentido del Comisionado Cuevas, creo que, sin obviar que es importante el aspecto de competencia, creo que sí en nuestro anterior régimen legal, pues no estaba contemplada ninguna opinión en este ámbito, en el ámbito de la competencia económica para la prórroga o refrendo de un permiso de concesiones, en su caso, de radiodifusión.

Y, en ese sentido, me gustaría preguntarle al área, si usted me lo permite, si hemos ya tenido otros casos como el presente, en donde pues se esté dando la opinión económica, a ver si nos puede recordar; y mi intención es que, si bien por estatuto se tiene que pedir esta opinión económica, y así lo hace el área, tal vez no sé si sea este momento, yo creo que no, para tomar un acuerdo, pero sí ver si hay alguna mayoría de Comisionados, en el sentido de que como no es un elemento central en este momento para la prórroga el análisis de competencia económica.

Y, si hay más trámites pendientes en este, que se hayan solicitado antes de la reforma constitucional y, por supuesto, de la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, si hay más trámites en este sentido, ver si podemos tener un acuerdo de que no se haga obligatoria esta, la solicitud de la emisión de esta opinión económica, dado que, como ya lo manifestó el Comisionado Cuevas, pues él no la tomaría en cuenta para emitir su voto en estos asuntos, lo mismo sería mi caso.

Y ver si posteriormente podríamos, en aras de acelerar estos trámites de prórroga de concesiones, pues ver si es que no es algo que por ley o por nuestra Constitución está mandatado, pues tal vez en estos casos podríamos acelerar los

procesos sin que se tenga que solicitar y obtener una opinión de la Unidad de Competencia Económica al respecto.

Precisar que, bueno, para los casos posteriores a la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pues sí es un elemento central a considerar para la prórroga de las mismas.

Entonces, si es posible que el área nos comente al respecto.

Gracias.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias.

Por favor, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, en efecto, bueno, de entrada los 51 casos precedentes iguales a este, en todos los casos se corrió el procedimiento en términos de lo que establece actualmente el Estatuto Orgánico, esto es, recabando al efecto la opinión en materia de competencia económica, y así fueron abordados.

Aparte de ello hay un sinnúmero de resoluciones en materia, inclusive, de telecomunicaciones, donde las solicitudes fueron presentadas con anterioridad a la emisión de la reforma constitucional y, aun así, en términos estatutarios, se corre el procedimiento de competencia económica.

Para adelante, recordarán ustedes que estábamos hablando de un universo de, entre lo que tenemos atrasado, concesiones que se vencen este año y el próximo año, de un universo de alrededor de 608 concesiones objeto de prórroga; de esas 608 nos quedarían para adelante cerca de 200, que fueron interpuestas previo a la emisión del decreto de reforma constitucional, que identifico ese es el parámetro de tiempo que, en todo caso, nos daría facultad para entrar en materia de competencia económica, alrededor de 200 tendríamos todavía por delante, digo, ojalá que les sea de utilidad el dato.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Adelante, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Respecto de esta propuesta del Comisionado Fromow yo no necesariamente estaría en contra, pero la verdad me resulta difícil tomar un posicionamiento en este momento, es una instrucción que lo consideraríamos, pues, para. No es en ese momento.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, Comisionada, yo nada más…

Comisionado Ernesto Estrada González: No derivé el planteamiento en una propuesta para ser evaluada en este momento.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: De acuerdo.

Entonces, yo lo había entendido mal.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, estaba pidiendo el dato para ver posteriormente si se puede llegar a algún acercamiento.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: De acuerdo.

Gracias.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muy bien.

Sigue a su consideración el proyecto.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Yo nada más una duda de lo que mencionaban de dar vista, a lo mejor, a la UER, a la Autoridad Investigadora; ¿es para efectos de ponerlo en el proyecto o más bien que quede en actas y se dé?

¡Ah!, ok, ya.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muy bien.

Si les parece, la propuesta de dar vista a las áreas lo sometería a consideración posteriormente a que se vote el proyecto; si no hay ninguna intervención adicional sobre el proyecto, lo sometería a su consideración.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para poder expresarme por este punto de cómo interpreto yo las opiniones de la UCE y el valor que les doy, le pediría que pudiera recabarse nominalmente.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, claro, Comisionado Cuevas.

Le pediría al Secretario Técnico nos apoyara recabando los votos de cada uno de los Comisionados y Comisionadas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Yo sólo para precisar.

Sería el proyecto que el área explico con las consideraciones que hizo suyas a sugerencia de la Comisionada Estavillo, más el párrafo que fue aprobado.

Recabaría, entonces, votación nominal.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, por lo que hace a las prórrogas, mi motivación para otorgarlas, sin embargo, es concurrente con motivos diversos, ya que yo estimo que las opiniones en materia de competencia económica por la UCE no tienen lugar a ser consideradas al ser trámites previos a la entrada en vigor del nuevo marco constitucional.

También, a favor en lo general del Resolutivo Segundo, pero en contra de no otorgar concesión única a todos los concesionarios bajo el argumento de que ya se ha otorgado una concesión única en ese acto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Daría cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, así mismo del Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras, por lo que quedarían aprobadas.

Una duda a este Pleno, y respecto de lo que comentó la Comisionada Estavillo, que este asunto del uso de información por parte del Instituto para la resolución y el párrafo que se modificó tenemos un asunto en engrose, aprobado, muy similar, aprobado el 28 de septiembre, si pudiéramos utilizar esta misma salida para desatorarlo.

Comisionado Ernesto Estrada González: ¿Colegas?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Entonces, así lo procesaríamos y, perdón, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, bueno.

Se hizo únicamente para no violentar lo que en ese Pleno se acordó, porque no estarían aquí presentes los Comisionados que supongo yo votamos en esa ocasión, no todos están presentes. Se acordó un engrose, pero no se especificó este tipo de porcentajes que se iba a poner.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No estaba especificado, Comisionado, se solicitó prácticamente citar la opinión del área respectiva, y aquí no se tenía prevista esa parte de la identificación del contrato, del uso de esos datos, es por eso que la Comisionada Estavillo lo comentó en ese sentido como un precedente, simplemente sería usar ese párrafo para no tener el problema de testar o de usar datos que por contrato no podríamos usar como Instituto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo no tendría ningún problema al respecto, pero sí creo que los otros dos Comisionados, supongo yo que participaron en la sesión, deberían estar de acuerdo también al respecto.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Gracias, Comisionado Fromow.

En ese entendido de que en caso de que hubiera algún inconveniente de la Comisionada Labardini o el Comisionado Cuevas, pues lo veríamos en su momento esa situación; perdón, el Comisionado Contreras, una disculpa a ambos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, desde luego que consultaríamos a ambos Comisionados sobre este asunto, dado que está en engrose, bueno, pues los consultaríamos.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Entonces, sometería a su consideración la propuesta en términos de acuerdos del Pleno, de dar vista de este asunto tanto a la autoridad de competencia como a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Quienes estén, sí, perdón, Autoridad Investigadora.

Corrijo, la propuesta de acuerdo sería dar vista de este asunto a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Quienes estén a favor, no sin antes darle la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Sí, de acuerdo con que se dé vista, pero también yo creo que en la Autoridad Investigadora sería muy clara cuál es la situación, para la de Espectro creo que sí lo que se tendría que indicar es, en el caso de Linares, lo que se quiere que se ponga, que se pueda incluir en un plan anual de bandas de frecuencias, un programa anual de bandas de frecuencias, si están disponibles algunas frecuencias para, precisamente, tratar de hacer un ambiente de competencia más efectivo en esta localidad, tal vez con ese comentario, Comisionado Presidente.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí.

Gracias, Comisionado Fromow.

La verdad es que la propuesta que sometí a consideración era la que había entendido se había hecho es dar vista, las motivaciones que se expresaron son las razones que van a estar a la vista, pero me gustaría que se precisara si es un acuerdo que va más allá de darle vista al área respectiva; es que en ese sentido entendí el planteamiento del Comisionado Fromow, que fuera más allá de sólo dar vista al área.

Agradeceré la precisión, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, precisamente era, únicamente, que el área supiera por qué se la estamos mandando, porque tal vez de una lectura sin tener el contexto, pues no entendería exactamente qué es lo que está poniendo a consideración de ella.

Comisionado Ernesto Estrada González: Comisionado Cuevas, perdón, Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: También, nada más por claridad, entendería que es darle vista solamente del caso de Linares, y para conocimiento y efectos, sin más que eso, para que sepa cómo está la situación ahí, y que ellos en planeación de espectro, en investigación, hagan lo que… sí, sí.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, en ese sentido lo sometí a consideración.

Cedo la palabra al Secretario Técnico.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, nada más para precisar al Pleno que cuando en ocasiones anteriores se ha dado vista por alguna razón –y ese ha sido el acuerdo del Pleno- a algunas unidades, por parte de la Secretaría Técnica, además de que se los informamos, les acompañamos la parte respectiva de la versión estenográfica donde queda claramente explicado el por qué se da esa vista.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Pasamos al asunto III. 58, que se trata del informe de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Cedo la palabra para presentar este asunto al Secretario Técnico.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Presidente.

En efecto y como en ocasiones anteriores, de conformidad con lo que señala el artículo 34, sexto párrafo de la ley, en donde señala que las propuestas y opiniones del Consejo Consultivo serán comunicadas al Pleno en los términos que determina el Estatuto; y el artículo 78, último párrafo de este Estatuto, en el que señala que estas propuestas del Consejo serán comunicadas al Pleno a través del Secretario Técnico, es que vengo a dar cuenta de estas dos recomendaciones que fueron recibidas en días pasados.

La primera de ellas es una recomendación del Consejo aquí al Instituto, respecto a las mejoras en la regulación de derechos de vía, como habilitador de la construcción de infraestructura de fibra óptica; esta recomendación fue aprobada en la VI Sesión Ordinaria de dicho Consejo Consultivo el pasado 6 de octubre, la recomendación fue recibida aquí en el Instituto el 10 de octubre y fue enviada a los Comisionados integrantes de este Pleno el pasado 11 de octubre, así como a la Unidad de Política Regulatoria para que procediera al análisis correspondiente.

Respecto de la segunda recomendación, tiene que ver sobre los trámites ante el Instituto relacionados con la obtención de alguna autorización, concesión o licencia para usos comerciales, dicha recomendación emitida por el Consejo lo fue también en la VI Sesión Ordinaria del mismo, el 6 de octubre, se recibió aquí también el día 10 y fue enviada a sus oficinas el pasado 11 de octubre, y en este caso, así como a la Unidad de Concesiones y Servicios para su análisis.

Comentaba la Comisionada Labardini que le parece que ésta también debe ser remitida a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, si este Pleno no tuviera inconveniente así lo haríamos y, como en anteriores ocasiones, se pone a consideración de ustedes, nada más que se tome nota del mismo, que ustedes conozcan y se formalice como una instrucción para las áreas, que las analicen y, en su caso, las presenten a este Pleno cuando se aborden los asuntos que tratan.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias.

¿Alguno de los colegas tiene algún comentario al respecto?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Precisamente en el sentido que ya adelantó la Comisionada Labardini, pues aquí la importancia de que podamos actuar en respuesta a estas recomendaciones que recibimos del Consejo Consultivo, y pues yo también acompaño esta propuesta de que se turne, que se dé vista a las unidades apropiadas, que yo veo que en el caso de la propuesta que se refiere, de la recomendación que se refiere a los derechos de vía, me parece que se le debe dar vista tanto a la Autoridad Investigadora, porque hay una recomendación específica para que se haga una investigación sobre insumos esenciales; pero también a la Unidad de Política Regulatoria, porque hay cuestiones que están relacionadas con el Registro Nacional de Infraestructura.

Entonces, serían, desde mi punto vista, a estas dos áreas, y concuerdo que en el otro caso la recomendación se refiere por completo a cuestiones de mejora regulatoria, y entonces pues sí es, la Unidad apropiada es la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionada Estavillo.

¿Algún comentario adicional?

No siendo el caso, si les parece, se toma conocimiento del informe que nos acaba de presentar el Secretario Técnico.

Con esto, pasamos a los asuntos generales, y daría la palabra al Secretario Técnico para que nos presentara los informes.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, son informes que presenta el Comisionado Presidente, Gabriel Oswaldo Contreras, respecto a las revisiones y auditorías que ha realizado el Órgano Interno de Control, para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto, en el periodo comprendido del 13 de agosto de 2014 al 30 de junio de 2016.

Esto se da cuenta al Pleno en atención a lo que señala el artículo 17, fracción IX, y Vigésimo, fracción XII de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establecen, señala el artículo 17, que corresponde originalmente al Pleno el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 15 y de manera exclusiva indelegable, en la fracción IX, conocer los informes que deba rendir el Titular de la Contraloría Interna del Instituto.

Y respecto al artículo 20, en las facultades del Comisionado Presidente, señala en su fracción XII que, recibir del Titular de la Contraloría Interna del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto y hacerlos del conocimiento del Pleno.

De esta forma se da cuenta a este Pleno de dichos informes, los mismos fueron acompañados con la convocatoria a esta Sesión.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias.

¿Algún comentario sobre estos informes?

No siendo el caso y no habiendo ningún asunto adicional que tratar, damos por concluida la XXXIV Sesión Ordinaria del Pleno, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del 20 de octubre de 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

ooOoo